



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PAGINA

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Decreto 461/2004, de 27 de julio, sobre coordinación de la Comunicación Corporativa de la Administración de la Junta de Andalucía. 16.934

Decreto 465/2004, de 27 de julio, por el que se establece la composición y retribuciones del personal eventual adscrito a los Gabinetes de los titulares de las Consejerías de la Junta de Andalucía. 16.935

Decreto 466/2004, de 27 de julio, por el que se establece la composición y retribuciones del personal eventual adscrito a las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía. 16.936

Decreto 467/2004, de 27 de julio, por el que se establece la composición y retribuciones del personal eventual adscrito al Gabinete de Análisis y Relaciones Institucionales de la Consejería de la Presidencia. 16.937

Decreto 468/2004, de 27 de julio, por el que se establece la composición y retribuciones del personal eventual adscrito a la Secretaría General de la Oficina del Portavoz del Gobierno de la Consejería de la Presidencia. 16.937

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

Orden de 29 de junio de 2004, por la que se convoca el XI Premio Andalucía de Investigación sobre temas andaluces Plácido Fernández Viagas. 16.938

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Decreto 469/2004, de 27 de julio, por el que se dispone el cese de don José Tanco Martín-Criado como Director General de Relaciones Financieras con otras Administraciones de la Consejería de Economía y Hacienda. 16.939

Viernes, 30 de julio de 2004

Año XXVI

Número 149

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

Decreto 470/2004, de 27 de julio, por el que se dispone el nombramiento de doña María Victoria Pazos Bernal como Directora General de Relaciones Financieras con otras Administraciones de la Consejería de Economía y Hacienda. 16.939

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 19 de julio de 2004, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo de libre designación, convocados por la Resolución que se cita. 16.939

CONSEJERIA DE EDUCACION

Resolución de 15 de julio de 2004, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se adjudica puesto de libre designación convocado por Resolución que se cita. 16.940

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Decreto 471/2004, de 27 de julio, por el que se acuerda la prórroga del mandato de los Presidentes de las Juntas Rectoras de los Parques Naturales de Sierra de Aracena y Picos de Aroche, Bahía de Cádiz y La Breña y Marismas del Barbate. 16.940

CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA

Resolución de 20 de julio de 2004, por la que se hace público el nombramiento de funcionario del Cuerpo de Titulados Medios, opción Documentación. 16.941

UNIVERSIDADES

Resolución de 13 de julio de 2004, de la Universidad de Almería, por la que se nombra a doña M.ª Esther Prados Megias Profesora Titular de Escuela Universitaria. 16.941

Resolución de 16 de julio de 2004, de la Universidad de Almería, por la que se nombra a don Miguel Angel Luque Mateo Profesor Titular de Escuela Universitaria. 16.941

Resolución de 30 de junio de 2004, de la Universidad de Cádiz, por la que se nombran Profesores Universitarios. 16.942

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Resolución de 27 de febrero de 2004, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la misma. 16.943

UNIVERSIDADES

Resolución de 7 de julio de 2004, de la Universidad de Granada, por la que se hace pública la composición de las Comisiones de las plazas de Cuerpos Docentes, convocadas por Resolución que se cita. 16.949

Resolución de 7 de julio de 2004, de la Universidad de Granada, por la que se hace pública la composición de las Comisiones de las plazas de Cuerpos Docentes, convocadas por Resolución que se cita. 16.949

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 9 de julio de 2004, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hacen públicos los listados de admitidos y excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Protésica y Odontológica para el personal al servicio de la Junta de Andalucía. 16.950

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

Resolución de 31 de mayo de 2004, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se aprueba el proyecto de ejecución de la línea interprovincial AT 66 kV Córdoba-Jaén con origen en la subestación Priego de Córdoba y final en la subestación Alcalá la Real de Jaén y se declara la utilidad pública en concreto. (PP. 2066/2004). 16.951

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 23 de junio de 2004, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la Resolución en la que se relacionan las solicitudes de Entidades y Asociaciones Locales que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria de subvenciones en materia de Infraestructura Turística, correspondientes al ejercicio 2004, y se efectúa requerimiento de subsanación. 16.952

Resolución de 23 de junio de 2004, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la Resolución por la que se declara la inadmisión de las solicitudes presentadas por Entidades y Asociaciones Locales que se citan, a la convocatoria de subvenciones en materia de Infraestructura Turística, correspondiente al ejercicio 2004. 16.952

Resolución de 22 de junio de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace público el acuerdo de archivo de solicitudes por no reunir los requisitos establecidos en la normativa reguladora de las ayudas para la Modernización y Fomento de la Artesanía Andaluza (convocatoria año 2004). 16.952

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Acuerdo de 27 de julio de 2004, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza a la Consejería de Agricultura y Pesca a conceder una subvención a la Comunidad de Regantes del Canal de la Margen Izquierda del Río Bembézar, en los tramos de Hornachuelos, Posadas, Fuente Palmera y Palma del Río (Córdoba). 16.953

CONSEJERIA DE EDUCACION

Orden de 30 de junio de 2004, por la que se autoriza a impartir ciclos formativos de Formación Profesional Específica en la modalidad semipresencial o a distancia al Centro docente privado Centro de Estudios Optima de Málaga. 16.953

Orden de 30 de junio de 2004, por la que se autoriza a impartir ciclos formativos de Formación Profesional específica en la modalidad semipresencial o a distancia al Centro docente privado Escuela Mercantil de Sevilla. 16.954

Orden de 30 de junio de 2004, por la que se autoriza a impartir ciclos formativos de Formación Profesional específica en la modalidad semipresencial o a distancia al Centro docente privado Cesur de Málaga. 16.954

Orden de 30 de junio de 2004, por la que se autoriza a impartir ciclos formativos de Formación Profesional Específica en la modalidad semipresencial o a distancia al Centro docente privado Instituto Fomento Ocupacional, de Maracena (Granada). 16.955

Orden de 30 de junio de 2004, por la que se autoriza a impartir ciclos formativos de Formación Profesional Específica en la modalidad semipresencial o a distancia al Centro docente privado NT Center Centro Nuevas Tecnologías, de Málaga. 16.955

Orden de 30 de junio de 2004, por la que se autoriza a impartir ciclos formativos de Formación Profesional Específica en la modalidad semipresencial o a distancia al Centro docente privado Alminar de Sevilla. 16.956

Orden de 30 de junio de 2004, por la que se autoriza a impartir ciclos formativos de Formación Profesional específica en la modalidad semipresencial o a distancia al Centro docente privado Nuevas Profesiones I de Sevilla. 16.956

Orden de 19 de julio de 2004, por la que se regula la organización territorial de la inspección educativa. 16.957

CONSEJERIA DE CULTURA

Orden de 28 de junio de 2004, por la que se reconoce, califica y dispone la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la Fundación Museo de Costumbres y Artes Populares Juan Fernández Cruz. 16.958

Orden de 28 de junio de 2004, por la que se reconoce, califica y dispone la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la Fundación Sevilla Nodo entre Oriente y Occidente. 16.959

Resolución de 9 de julio de 2004, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa expediente de declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento la chimenea de la Central Térmica de la Misericordia de Málaga. 16.960

CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA

Resolución de 5 de julio de 2004, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización del Programa Operativo Doñana II Fase (MAC 94-99, FEDER). 16.964

4. Administración de Justicia**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
NUM. DIECISIETE DE SEVILLA**

Edicto dimanante del procedimiento de divorcio núm. 582/2002. 16.997

5. Anuncios**5.1. Subastas y concursos de obras,
suministros y servicios públicos****CONSEJERIA DE JUSTICIA
Y ADMINISTRACION PUBLICA**

Resolución de 28 de junio de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia adjudicación de contrato de suministros de material de oficina. 16.997

**CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO
Y DEPORTE**

Resolución de 19 de julio de 2004, de la Dirección General de Comercio, por la que se anuncia concurso, por procedimiento abierto, para la contratación de la consultoría y asistencia que se indica.(PD. 2556/2004). 16.998

CONSEJERIA DE CULTURA

Resolución de 14 de julio de 2004, de la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico, por la que se anuncia la adjudicación definitiva de contratos. 16.998

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 15 de julio de 2004, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia revocación de la Resolución de 22 de junio de 2004, por vía de urgencia, de concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de obras: TT.SS. en el MUP Las Contiendas, tt.mm. Escacena del Campo (Expte. 1372/04/M/00). 16.999

UNIVERSIDADES

Resolución de 2 de julio de 2004, de la Universidad de Málaga, por la que se anuncia a concurso por procedimiento abierto el contrato de obra que se indica. (PD. 2551/2004). 16.999

Resolución de 5 de julio de 2004, de la Universidad de Málaga, por la que se anuncia a concurso por procedimiento abierto el contrato de obra que se indica. (PD. 2550/2004). 16.999

Resolución de 5 de julio de 2004, de la Universidad de Málaga, por la que se anuncia a concurso por procedimiento abierto el contrato de obra que se indica. (PD. 2549/2004). 17.000

Resolución de 5 de julio de 2004, de la Universidad de Málaga, por la que se anuncia a concurso por procedimiento abierto el contrato de obra que se indica. (PD. 2548/2004). 17.000

Resolución de 19 de julio de 2004, de la Universidad de Sevilla, convocando concurso de suministro de mobiliario. (PD. 2561/2004). 17.001

Resolución de 19 de julio de 2004, de la Universidad de Sevilla, convocando concurso de suministro de planta piloto. (PD. 2560/2004). 17.001

Resolución de 19 de julio de 2004, de la Universidad de Sevilla, por la que se convoca concurso de servicios de modelos. (PD. 2557/2004). 17.002

Resolución de 20 de julio de 2004, de la Universidad de Sevilla, convocando concurso de suministro de equipos audiovisuales. (PD. 2558/2004). 17.002

Resolución de 21 de julio de 2004, de la Universidad de Sevilla, convocando concurso de suministro de equipos informáticos. (PD. 2559/2004). 17.003

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos. 17.003

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, notificando resoluciones estimadas de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita. 17.004

Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, notificando Resoluciones estimadas de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita. 17.005

Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, notificando resoluciones denegadas de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita. 17.006

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de Resolución de 13 de abril de 2004, de emplazamiento a la Comunidad de Propietarios calle Puerto de Piedrafita, 9, para comparecer y personarse ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla, recurso 123/2004. 17.006

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de Resolución de 30 de abril de 2004, de emplazamiento a las Comunidades de Propietarios Plaza de las Tendillas, núm. 8, y Avda. Blas Infante, núm. 8 A, para comparecer y personarse ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla, recurso 125/2004. 17.006

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de Resolución de 22 de abril de 2004, de emplazamiento a las Comunidades de Propietarios Plaza de las Monjas, 13, Avda. Kansas City, 4, calle Malvaloca, 4 y calle Malvaloca, 10, para comparecer y personarse ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla, recurso 207/2004. 17.007

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 15 de julio de 2004, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la apertura del expediente de información pública del Estudio Informativo de la autovía A-334 entre la comarca del Mármol y Huércal-Overa, clave 01-AL-0569-0.0-0.0-EI. 17.007

Resolución de 12 de julio de 2004, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se somete a información pública la relación de propietarios afectados por las obras Clave: 2-AL-1331-0.0-0.0-PC. 17.007

Resolución de 13 de julio de 2004, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se señala fecha para levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras Clave: 2-AL-0120. 17.008

Resolución de 5 de julio de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace público para general conocimiento la apertura de plazo para solicitar Viviendas de Promoción Pública en la localidad de Antequera, provincia de Málaga (Expte.: MA-98/090-V). 17.009

Acuerdo de 13 de noviembre de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo. 17.009

Acuerdo de 18 de marzo de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo. 17.010

CONSEJERIA DE EMPLEO

Anuncio de la Dirección General de Fomento del Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, sobre notificación a Federación Andaluza de Desempleados Mayores de 40 Años (FAD-M40) del acuerdo que se cita. 17.010

Anuncio de la Dirección General de Fomento del Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, sobre notificación a Organización Democrática de Inmigrantes y Trabajadores Extranjeros (ODITE) del acuerdo que se cita. 17.010

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre instalación eléctrica de alta tensión. (PP. 1241/2004). 17.010

CONSEJERIA DE EDUCACION

Resolución de 20 de julio de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se da trámite de audiencia pública, en la elaboración del Proyecto de Decreto por el que se establecen las enseñanzas correspondientes al título de Formación Profesional de Técnico Superior en Óptica de Anteojería. 17.011

**CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD
Y BIENESTAR SOCIAL**

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica acuerdo de iniciación de expediente sancionador que se detalla y que no ha podido ser notificado al interesado. 17.011

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica Propuesta de Resolución formulada por la Instructora del expediente sancionador que se detalla y que no ha podido ser notificada al interesado. 17.011

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 16 de julio de 2004, de la Dirección General de la Red de Espacios Naturales Protegidos y Servicios Ambientales, por la que se emplaza para información pública a todos aquellos interesados en el Proyecto de Decreto por el que se proroga el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural Sierras de Cazorla, Segura y Las Villas. 17.012

Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, notificando acuerdo de inicio de expediente sancionador AL/2004/570/AG MA/FOR. 17.013

Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, notificando Acuerdo de inicio de expediente sancionador AL/2004/575/AG.MA/FOR. 17.013

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Caza. 17.013

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Protección Ambiental. 17.013

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia Forestal. 17.014

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Especies Protegidas. 17.014

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Espacios Naturales Protegidos. 17.014

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Vías Pecuarias. 17.014

**AUTORIDAD PORTUARIA DE LA BAHIA
DE CADIZ**

Resolución de 30 de junio de 2004, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 550/2004 - 1.º RG 2208 interpuesto por Marina Puerto Santa María, SA, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo Sección Primera del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. (PP. 2268/2004). 17.014

AYUNTAMIENTO DE LA CAMPANA

Anuncio de modificación del escudo municipal. (PP. 2389/2004). 17.015

**EMPRESA PUBLICA DE SUELO
DE ANDALUCIA**

Resolución de 26 de mayo de 2004, por la que se notifica a Teodoro Oliva García el inicio y pliego de cargos de expediente de desahucio administrativo DAD-CO-04/02 sobre Vivienda de Protección Oficial de promoción pública sita en Palma del Río (Córdoba) Grupo CO-0982, finca 32047. 17.015

**EMPRESA PUBLICA DE PUERTOS
DE ANDALUCIA**

Anuncio de información pública de modificación de concesión administrativa. (PD. 2552/2004). 17.015

**CONSERVATORIO SUPERIOR DE MUSICA
MANUEL CASTILLO**

Anuncio de extravío de título Profesional de Piano. (PP. 2347/2004). 17.016

Anuncio de extravío de título Profesional de Trombón. (PP. 2346/2004). 17.016

IES AYNADAMAR

Anuncio de extravío de título de Técnico Auxiliar. (PP. 2242/2004). 17.016

IES DIEGO MACIAS

Anuncio de extravío de título de Técnico Especialista. (PP. 1899/2004). 17.016

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

DISPONGO

DECRETO 461/2004, de 27 de julio, sobre coordinación de la Comunicación Corporativa de la Administración de la Junta de Andalucía.

La Ley 4/1999, de 11 de mayo, reguladora de la Actividad Publicitaria de las Administraciones Públicas de Andalucía establece la clasificación o tipos de actividades publicitarias, los principios y los criterios de contratación de las mismas, así como las limitaciones y garantía en período electoral.

De acuerdo con el artículo 9 del Decreto 347/2004, de 25 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, corresponde a dicha Consejería y dentro de la misma a la Dirección General de Comunicación Social la coordinación de la información y divulgación de la Acción Institucional de la Junta de Andalucía, velar por la Identidad Corporativa en la línea de comunicación, así como la elaboración de las correspondientes normas e instrucciones de aplicación.

Asimismo, en el artículo 2 del Decreto 245/1997, de 15 de octubre, por el que se aprueba el Manual de Diseño Gráfico para su utilización por el Gobierno y Administración de la Junta de Andalucía y en el artículo 2 del Decreto 126/2002, de 17 de abril, por el que se aprueba la adaptación y actualizaciones del citado Manual, se establece que la Consejería de la Presidencia, a través de la Dirección General de Comunicación Social, coordinará las actuaciones tendentes a la aplicación de los citados decretos.

La Disposición Adicional Unica del Decreto 126/2002, de 17 de abril, antes citado, establece que en cualquier expediente de contratación que guarde relación directa o indirecta con aplicaciones del Manual o con la realización de actividades de difusión publicitaria deberá constar expresamente la adecuación a lo establecido en el citado Manual y, en su caso, en la Ley 4/1999, de 11 de mayo.

Conviene señalar, además, que la comunicación corporativa debe pretender la integración más eficaz del conjunto de las acciones y técnicas de comunicación y los servicios, sobre todo de aquellos más involucrados con la sociedad. La Junta de Andalucía como tal Institución se plantea la necesidad de una estrategia y línea de comunicación integral, que permita proyectar una serie de identificadores y atributos que propicien una imagen coherente de la misma.

Por todo ello, adquiere un especial valor la coordinación entre las Consejerías y las entidades vinculadas o dependientes de la Administración de la Junta de Andalucía, como instrumento imprescindible para lograr la eficacia en las actuaciones de Comunicación Corporativa que aquellas realizan.

En este contexto de atribuciones, deben articularse los mecanismos y procedimientos que, al mismo tiempo que garantizan el efectivo cumplimiento de lo establecido en las normas anteriormente citadas, permitan una eficaz coordinación de las actuaciones de Comunicación Corporativa, es decir, tanto de las actividades de publicidad institucional como del desarrollo de proyectos de identidad corporativa.

En su virtud, a propuesta del Consejero de la Presidencia, de conformidad con el artículo 39.2 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, de acuerdo con el Consejo Consultivo de Andalucía y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 27 de Julio de 2004,

Artículo 1. Objeto.

1. El presente Decreto tiene por objeto establecer los mecanismos necesarios para lograr una mejor coordinación de las actuaciones de Comunicación Corporativa de la Administración de la Junta de Andalucía.

2. A tal efecto, se consideran actuaciones de Comunicación Corporativa todas aquellas actividades de publicidad institucional comprendidas en el artículo 3 de la Ley 4/1999, de 11 de mayo, reguladora de la Actividad Publicitaria de las Administraciones Públicas de Andalucía, así como las relacionadas con la Identidad Corporativa de la Administración de la Junta de Andalucía.

Artículo 2. Ambito de aplicación.

1. El ámbito del presente Decreto afecta a las actuaciones de Comunicación Corporativa que desarrollen la Administración de la Junta de Andalucía, sus organismos autónomos de carácter administrativo, las entidades de derecho público, las sociedades mercantiles en cuyo capital sea mayoritaria la participación directa de la Junta de Andalucía, así como las fundaciones cuyo patronato sea designado en su totalidad por la Administración de la Junta de Andalucía.

2. Queda excluida del ámbito de aplicación de este Decreto la publicidad-normativa y otros anuncios de actos que deban publicarse legalmente, de acuerdo con el artículo 2 de la citada Ley 4/1999, de 11 de mayo.

Artículo 3. Informe preceptivo en actuaciones de Comunicación Corporativa.

1. Cualquier actuación de Comunicación Corporativa que se pretenda realizar por alguna de las Entidades incluidas en el ámbito de aplicación del presente Decreto y cuya contratación supere el límite previsto en el artículo 210 apartado h) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, requerirá, con carácter previo al inicio del expediente correspondiente, informe favorable de la Dirección General de Comunicación Social sobre adecuación a la estrategia comunicativa y de identidad de la Administración de la Junta de Andalucía.

2. La Dirección General de Comunicación Social emitirá su informe en el plazo de diez días, contados a partir de la fecha de entrada en el Registro General de la Consejería de la Presidencia de la solicitud correspondiente o, en caso de urgencia motivada, en un plazo no superior a cinco días. Transcurrido el plazo señalado, sin que se haya emitido informe, éste se entenderá favorable.

Artículo 4. Informe preceptivo en actividades de Publicidad Institucional en período electoral.

1. Cualquier actividad de publicidad institucional que coincida o pueda coincidir con el período electoral, tanto aquellas destinadas a informar e incentivar la participación de los electores en la votación, a que hace mención el artículo 27.2 de la Ley 1/1986, de 2 de enero, Electoral de Andalucía y el artículo 50.1 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, como las que puedan resultar imprescindibles para la salvaguarda del interés público o para el correcto desenvolvimiento de los servicios públicos, requerirán informe favorable de la Dirección General de Comunicación Social, que se emitirá en el plazo de cinco días a partir de la fecha de entrada en el Registro General de la Consejería de la Presidencia de la solicitud correspondiente. Transcurrido

el plazo señalado, sin que se haya emitido informe, éste se entenderá favorable.

2. A estos efectos, se entiende por período electoral el comprendido entre el día de la publicación de la convocatoria de elecciones y el día de la votación, de acuerdo con lo regulado en el artículo 6.2 de la Ley 4/1999, de 11 de mayo.

Disposición Derogatoria Única.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en el presente Decreto.

Disposición Final Primera. Desarrollo y ejecución.

Se autoriza al titular de la Consejería de la Presidencia para dictar las disposiciones y actos necesarios para el desarrollo y ejecución del presente Decreto.

Disposición Final Segunda. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de julio de 2004

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRIAS AREVALO
Consejero de la Presidencia

DECRETO 465/2004, de 27 de julio, por el que se establece la composición y retribuciones del personal eventual adscrito a los Gabinetes de los titulares de las Consejerías de la Junta de Andalucía.

El personal eventual que integra los Gabinetes de los titulares de las Consejerías de la Junta de Andalucía desarrolla las funciones de confianza y asesoramiento especial que se establecen en el artículo 28 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.

El artículo 47 de dicha Ley atribuye al Consejo de Gobierno la competencia para determinar las retribuciones del personal eventual, de acuerdo con las dotaciones presupuestarias establecidas al respecto.

En su virtud, a propuesta de los titulares de las Consejerías de Economía y Hacienda y de Justicia y Administración Pública, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 27 de julio de 2004,

DISPONGO

Artículo 1. Composición de los Gabinetes de los titulares de las Consejerías.

Como órgano de asesoramiento, asistencia y apoyo al titular de cada Consejería, existirá un Gabinete integrado por un Jefe de Gabinete, Vocales Asesores, Asesores y Técnicos, con las características y retribuciones que se establecen en los artículos siguientes.

Artículo 2. Nombramiento y cese.

1. Por su carácter de confianza y asesoramiento especial, los puestos de trabajo del Gabinete de los titulares de las Consejerías están reservados a personal eventual, cuyo nombramiento, cese y funciones se ajustarán a lo previsto en el artículo 28 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.

2. El titular de cada Consejería podrá nombrar un Jefe/a de Gabinete y el personal eventual que estime necesario de entre las categorías previstas en los apartados b), c) y d) del artículo siguiente, con la limitación presupuestaria igual a la cantidad resultante de la suma de las retribuciones correspon-

dientes a dos puestos de trabajo por cada una de las tres categorías anteriormente indicadas.

Artículo 3. Categorías y retribuciones.

1. El personal eventual que ocupe puestos de los Gabinetes de los titulares de las Consejerías de la Junta de Andalucía percibirá las retribuciones por sueldo y pagas extraordinarias correspondientes al personal funcionario del grupo A y las retribuciones complementarias que a continuación se establecen:

a) Jefe/a de Gabinete: Complemento de destino correspondiente al nivel 30 y complemento específico de 17.640,36 euros.

b) Vocal Asesor/a de Gabinete: Complemento de destino correspondiente al nivel 30 y complemento específico de 14.190,84 euros.

c) Asesor/a de Gabinete: Complemento de destino correspondiente al nivel 28 y complemento específico de 12.572,04 euros.

d) Técnico/a de Gabinete: Complemento de destino correspondiente al nivel 26 y complemento específico de 10.776,36 euros.

2. El complemento específico de todos los puestos retribuye los factores de especial dificultad técnica, dedicación, responsabilidad e incompatibilidad.

3. El complemento de productividad podrá asignarse al personal eventual conforme al especial rendimiento, interés e iniciativa del trabajo realizado.

4. El personal eventual a que se refiere este Decreto tendrá derecho a indemnizaciones por razón del servicio en los términos previstos en el Decreto 54/1989, de 21 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

5. Será aplicable a las retribuciones de este personal eventual el incremento sobre las retribuciones de los funcionarios que se prevea en la ley anual del presupuesto y en las normas y acuerdos de desarrollo y ejecución.

Artículo 4. Funciones.

Los cometidos de este personal serán fijados por el/la Jefe/a de Gabinete, dentro, a su vez, de las tareas asignadas por el titular de la Consejería.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Quedan sin efecto cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en este Decreto.

Disposición final primera. Habilitación.

1. Se faculta al titular de la Consejería de Justicia y Administración Pública para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y aplicación de lo establecido en este Decreto.

2. Se faculta al titular de la Consejería de Economía y Hacienda para que, dentro de las disponibilidades presupuestarias, realice las modificaciones necesarias para la ejecución de lo previsto en el presente Decreto.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y tendrá efectos económicos a partir del día 1 de agosto de 2004.

Sevilla, 27 de julio de 2004

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRIAS AREVALO
Consejero de la Presidencia

DECRETO 466/2004, de 27 de julio, por el que se establece la composición y retribuciones del personal eventual adscrito a las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía.

La Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, establece que el personal eventual ocupará los puestos de trabajo a él reservado por su carácter de confianza o asesoramiento especial, percibiendo únicamente las retribuciones que se determinen por el Consejo de Gobierno, de acuerdo con las dotaciones presupuestarias establecidas al efecto.

El artículo 47 de dicha Ley atribuye al Consejo de Gobierno la competencia para determinar las retribuciones del personal eventual, de acuerdo con las dotaciones presupuestarias establecidas al respecto.

Por Decreto 169/1998, de 1 de septiembre, se crearon en cada una de las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía los puestos de trabajo de Coordinador/a, como puestos de confianza y asesoramiento especial a los que se encomienda, entre otras, las funciones de asistencia al titular de la Delegación del Gobierno en materia de competencias de coordinación recogidas en el artículo 8 del Decreto 512/1996, de 10 de diciembre, por el que se crean y regulan las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía.

Por otra parte, mediante el Decreto 170/1998, de 1 de septiembre, el Decreto 137/1999, de 1 de junio, y el Decreto 61/2000, de 14 de febrero, se crearon los puestos de Coordinadores de las Oficinas de Respuesta Unificada para las pequeñas y medianas empresas en cada una de las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía y en la Subdelegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en el Campo de Gibraltar, Oficinas adscritas en la actualidad a la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa en virtud de lo establecido en el Decreto 201/2004, de 11 de mayo.

En consecuencia, se hace preciso integrar en una sola norma la regulación del personal eventual adscrito a las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía y a la Subdelegación del Gobierno del Campo de Gibraltar.

En su virtud, a propuesta de los titulares de las Consejerías de la Presidencia y de Gobernación, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 27 de julio de 2004,

DISPONGO

Artículo 1. Objeto.

El personal eventual adscrito a las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía y a la Subdelegación del Gobierno del Campo de Gibraltar se regirá por lo establecido en el presente Decreto y por la normativa general de aplicación.

Artículo 2. Categorías y retribuciones.

1. El personal eventual adscrito a las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía y a la Subdelegación del Gobierno del Campo de Gibraltar percibirá las retribuciones por sueldo y pagas extraordinarias correspondientes al personal funcionario del grupo A y las retribuciones complementarias que a continuación se establecen:

a) Un puesto de Coordinador/a de Delegación del Gobierno: Complemento de destino correspondiente al nivel 26 y complemento específico de 10.682,88 euros.

b) Dos puestos de Técnicos/as en cada Delegación del Gobierno y en la Subdelegación del Gobierno del Campo de Gibraltar: Complemento de destino correspondiente al nivel 24 y complemento específico de 10.127,52 euros.

2. El complemento específico de todos los puestos retribuye los factores de especial dificultad técnica, dedicación, responsabilidad e incompatibilidad.

3. El complemento de productividad podrá asignarse al personal eventual conforme al especial rendimiento, interés e iniciativa del trabajo realizado.

4. El personal eventual a que se refiere este Decreto tendrá derecho a indemnizaciones por razón del servicio en los términos previstos en el Decreto 54/1989, de 21 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

5. Será aplicable a las retribuciones de este personal eventual el incremento sobre las retribuciones de los funcionarios que se prevea en la ley anual del presupuesto y en las normas y acuerdos de desarrollo y ejecución.

Artículo 3. Nombramiento.

1. Los puestos recogidos en el artículo anterior serán provistos mediante nombramiento eventual, siendo su régimen jurídico el que se determina en los artículos 28 y 47 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.

2. Serán nombrados, dentro de las disponibilidades presupuestarias, por el titular de la Consejería de Gobernación a propuesta, en cada caso, del titular del órgano al que están adscritos.

Artículo 4. Funciones.

1. Corresponden a los puestos de Coordinador/a de Delegación del Gobierno, de acuerdo con su carácter de confianza y asesoramiento especial, las funciones entre otras, de asistencia al titular de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en los asuntos que éste determine relativos, fundamentalmente, a las competencias de coordinación recogidas en el artículo 8 del Decreto 512/1996, de 10 de diciembre, por el que se crean y regulan las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía.

2. Corresponden a los puestos de Técnicos/as de las Delegaciones del Gobierno y en la Subdelegación del Gobierno del Campo de Gibraltar las funciones que les asigne el titular del órgano al que están adscritos.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Quedan sin efecto cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en este Decreto y, expresamente, los Decretos 169/1998, 170/1998, de 1 de septiembre, 137/1999, de 1 de junio, y 61/2000, de 14 de febrero, así como el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 17 de octubre de 2000 y el de 27 de junio de 2000, éste último en lo que se oponga a lo establecido en el presente Decreto.

Disposición final primera. Habilitación.

1. Se faculta al titular de la Consejería de Justicia y Administración Pública para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y aplicación de lo establecido en este Decreto.

2. Se faculta al titular de la Consejería de Economía y Hacienda para que, dentro de las disponibilidades presupuestarias, realice las modificaciones necesarias para la ejecución de lo previsto en el presente Decreto.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y tendrá efectos económicos a partir del día 1 de agosto de 2004.

Sevilla, 27 de julio de 2004

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRIAS AREVALO
Consejero de la Presidencia

DECRETO 467/2004, de 27 de julio, por el que se establece la composición y retribuciones del personal eventual adscrito al Gabinete de Análisis y Relaciones Institucionales de la Consejería de la Presidencia.

La Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, establece que el personal eventual ocupará los puestos de trabajo a él reservado por su carácter de confianza o asesoramiento especial, percibiendo únicamente las retribuciones que se determinen por el Consejo de Gobierno, de acuerdo con las dotaciones presupuestarias establecidas al respecto.

En su virtud, a propuesta del Consejero de la Presidencia, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 27 de julio de 2004

DISPONGO

Artículo 1. Objeto.

El personal eventual adscrito al Gabinete de Análisis y Relaciones Institucionales de la Consejería de la Presidencia se regirá por lo establecido en el presente Decreto y por la normativa general de aplicación.

Artículo 2. Categorías y retribuciones.

1. El personal eventual adscrito al Gabinete de Análisis y Relaciones Institucionales de la Consejería de la Presidencia percibirá las retribuciones por sueldo y pagas extraordinarias correspondientes al personal funcionario del grupo A y las retribuciones complementarias que a continuación se establecen:

a) Un puesto de Jefe/a de la Oficina de la Presidencia: Complemento de destino correspondiente al nivel 30 y complemento específico de 17.640,36 euros.

b) Cuatro puestos de Directores/as de Área: Complemento de destino correspondiente al nivel 30 y complemento específico de 16.604,88 euros.

c) Dos puestos de Coordinadores/as: Complemento de destino correspondiente al nivel 28 y complemento específico de 12.572,04 euros.

d) Tres puestos de Jefes/as de Programas: Complemento de destino correspondiente al nivel 26 y complemento específico de 10.776,36 euros.

e) Cinco puestos de Técnicos/as de Documentación: Complemento de destino correspondiente al nivel 25 y complemento específico de 5.864,64 euros.

2. El complemento específico de todos los puestos retribuye los factores de especial dificultad técnica, dedicación, responsabilidad e incompatibilidad.

3. El complemento de productividad podrá asignarse al personal eventual conforme al especial rendimiento, interés e iniciativa del trabajo realizado.

4. El personal eventual a que se refiere este Decreto tendrá derecho a indemnizaciones por razón del servicio en los términos previstos en el Decreto 54/1989, de 21 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

5. Será aplicable a las retribuciones de este personal eventual el incremento sobre las retribuciones de los funcionarios que se prevea en la ley anual del presupuesto y en las normas y acuerdos de desarrollo y ejecución.

Disposición derogatoria única. Derogación de normas.

Quedan sin efecto cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en este Decreto.

Disposición final primera. Habilitación.

1. Se faculta al titular de la Consejería de Justicia y Administración Pública para dictar cuantas disposiciones sean nece-

sarias para el desarrollo y aplicación de lo establecido en este Decreto.

2. Se faculta al titular de la Consejería de Economía y Hacienda para que, dentro de las disponibilidades presupuestarias, realice las modificaciones necesarias para la ejecución de lo previsto en el presente Decreto.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y tendrá efectos económicos a partir del día 1 de agosto de 2004.

Sevilla, 27 de julio de 2004

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRIAS AREVALO
Consejero de la Presidencia

DECRETO 468/2004, de 27 de julio, por el que se establece la composición y retribuciones del personal eventual adscrito a la Secretaría General de la Oficina del Portavoz del Gobierno de la Consejería de la Presidencia.

La Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, establece que el personal eventual ocupará los puestos de trabajo a él reservado por su carácter de confianza o asesoramiento especial, percibiendo únicamente las retribuciones que se determinen por el Consejo de Gobierno, de acuerdo con las dotaciones presupuestarias establecidas al respecto.

En su virtud, a propuesta del Consejero de la Presidencia, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 27 de julio de 2004,

DISPONGO

Artículo 1. Objeto.

El personal eventual adscrito a la Secretaría General de la Oficina del Portavoz del Gobierno de la Consejería de la Presidencia se regirá por lo establecido en el presente Decreto y por la normativa general de aplicación.

Artículo 2. Categorías y retribuciones.

1. El personal eventual adscrito a la Secretaría General de la Oficina del Portavoz del Gobierno de la Consejería de la Presidencia percibirá las retribuciones por sueldo y pagas extraordinarias correspondientes al personal funcionario del grupo A y las retribuciones complementarias que a continuación se establecen:

a) Un puesto de Coordinador/a General de la Oficina del Portavoz: Complemento de destino correspondiente al nivel 30 y complemento específico de 19.012,80 euros.

b) Seis puestos de Coordinadores/as de la Oficina del Portavoz: Complemento de destino correspondiente al nivel 28 y complemento específico de 12.572,04 euros.

c) Cuatro puestos de Jefes/as de Programas: Complemento de destino correspondiente al nivel 26 y complemento específico de 10.778,36 euros.

d) Ocho puestos de Técnicos/as de Documentación: Complemento de destino correspondiente al nivel 25 y complemento específico de 5.864,64 euros.

e) Un máximo de dos puestos en cada Consejería, Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía y Subdelegación del Gobierno del Campo de Gibraltar de Técnicos/as de Documentación: Complemento de destino correspondiente al nivel 25 y complemento específico de 5.864,64 euros.

2. El complemento específico de todos los puestos retribuye los factores de especial dificultad técnica, dedicación, responsabilidad e incompatibilidad.

3. El complemento de productividad podrá asignarse al personal eventual conforme al especial rendimiento, interés e iniciativa del trabajo realizado.

4. El personal eventual a que se refiere este Decreto tendrá derecho a indemnizaciones por razón del servicio en los términos previstos en el Decreto 54/1989, de 21 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

5. Será aplicable a las retribuciones de este personal eventual el incremento sobre las retribuciones de los funcionarios que se prevea en la ley anual del presupuesto y en las normas y acuerdos de desarrollo y ejecución.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Quedan sin efecto cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en este Decreto.

Disposición final primera. Habilitación.

1. Se faculta al titular de la Consejería de Justicia y Administración Pública para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y aplicación de lo establecido en este Decreto.

2. Se faculta al titular de la Consejería de Economía y Hacienda para que, dentro de las disponibilidades presupuestarias, realice las modificaciones necesarias para la ejecución de lo previsto en el presente Decreto.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y tendrá efectos económicos a partir del día 1 de agosto de 2004.

Sevilla, 27 de julio de 2004

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRIAS AREVALO
Consejero de la Presidencia

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

ORDEN de 29 de junio de 2004, por la que se convoca el XI Premio Andalucía de Investigación sobre temas andaluces Plácido Fernández Viagas.

La investigación científica y técnica es un recurso esencial para que las sociedades modernas puedan lograr mayor desarrollo económico y más bienestar social.

En nuestra época, es imprescindible que las Administraciones Públicas propicien las condiciones económicas y sociales que favorezcan el desarrollo científico y tecnológico y, entre otras actuaciones, es necesario que alienten a los agentes sociales que en mayor medida protagonizan la actividad científica e innovadora.

En concreto, resulta conveniente que la sociedad reconozca y valore el esfuerzo y la excelencia de aquellas personas, o colectivos cuya trayectoria personal y profesional sea un ejemplo singular de dedicación a la actividad científica.

Por ello, y para dar público testimonio de admiración y reconocimiento, a los investigadores/as que se hayan destacado especialmente en los temas andaluces, la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa ha decidido convocar un premio para los mismos.

En virtud, en uso de las facultades conferidas por el artículo 39 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

DISPONGO

Artículo primero.

Convocar el XI Premio Andalucía de Investigación sobre temas andaluces «Plácido Fernández Viagas».

Artículo segundo.

Dotar al Premio Andalucía de Investigación sobre temas andaluces «Plácido Fernández Viagas» con 13.823 euros y una placa acreditativa. Los gastos derivados de esta convocatoria serán financiados con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.18.00.01.00.226.08.54A.O.

Artículo tercero.

Al Premio Andalucía «Plácido Fernández Viagas» podrán optar investigadores/as individuales y equipos de investigación con personalidad jurídica propia o integrados en las Universidades, Centros de Investigación u Organismos Públicos y privados de ámbito andaluz, cuya labor científica se haya desarrollado, a lo largo del tiempo, en Andalucía.

3.1. Los candidatos/as al Premio han de ser presentados por las Universidades, el Consejo Superior de Investigaciones Científicas, los Organismos Públicos de investigación de ámbito andaluz, las Academias de Andalucía y las Consejerías de la Junta de Andalucía.

3.2. Asimismo, podrán presentar candidatos/as los premiados/as en convocatorias anteriores, siempre que lo hagan de forma conjunta con alguno de los Organismos e Instituciones, citados en apartado 3.1.

3.3. Igualmente, podrán presentar candidatos/as grupos de investigadores/as, pertenecientes a la plantilla de las Instituciones señaladas en el artículo 3.1 citado, siendo necesario que el grupo esté formado como mínimo por 30 investigadores/as, que formularán la presentación del candidato/a, debiendo aparecer en dicha presentación la firma y el DNI de los citados investigadores/as.

Artículo cuarto.

4.1. La presentación de los candidatos/as deberá realizarse ante la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

4.2. En dicha presentación se especificará el nombre del candidato/a o grupo propuesto para el Premio, y vendrá acompañada de un informe detallado sobre las razones de la propuesta, los méritos que en su defensa se pudieran alegar y memoria de las actuaciones o actividades que el candidato/a o candidatos/as hayan podido realizar para ser merecedores/as del premio.

4.3. El plazo de presentación de candidatos/as comenzará el día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y finalizará el día 15 de septiembre.

4.4. La Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología resolverá en el plazo máximo de seis meses, contados a partir de la finalización de solicitudes, Resolución que será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Artículo quinto.

El Premio se concederá al candidato/a en el que, a juicio del jurado, hubieran recaído más méritos en el desarrollo de la investigación relativa a temas andaluces.

Artículo sexto.

6.1. El Jurado será nombrado por Orden de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

6.2. El fallo del Jurado será inapelable, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 106 de la Constitución Española,

en las normas jurídicas vigentes al efecto y demás elementos de enjuiciamiento determinados por la Jurisprudencia.

6.3. El Premio podrá declararse desierto.

Artículo séptimo.

Se autoriza a la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología para cuantas actuaciones sean necesarias en desarrollo, aplicación e interpretación de la presente Orden.

Artículo octavo.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal

Superior de Justicia de Andalucía, conforme a los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 29 de junio de 2004

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

DECRETO 469/2004, de 27 de julio, por el que se dispone el cese de don José Tanco Martín-Criado como Director General de Relaciones Financieras con otras Administraciones de la Consejería de Economía y Hacienda.

En virtud de lo previsto en los artículos 26.13 y 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 27 de julio de 2004.

Vengo en disponer el cese, a petición propia, de don José Tanco Martín-Criado como Director General de Relaciones Financieras con otras Administraciones de la Consejería de Economía y Hacienda, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 27 de julio de 2004

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE ANTONIO GRIÑAN MARTINEZ
Consejero de Economía y Hacienda

DECRETO 470/2004, de 27 de julio, por el que se dispone el nombramiento de doña María Victoria Pazos Bernal como Directora General de Relaciones Financieras con otras Administraciones de la Consejería de Economía y Hacienda.

En virtud de lo previsto en los artículos 26.13 y 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 27 de julio de 2004.

Vengo en disponer el nombramiento de doña María Victoria Pazos Bernal como Directora General de Relaciones

Financieras con otras Administraciones de la Consejería de Economía y Hacienda.

Sevilla, 27 de julio de 2004

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE ANTONIO GRIÑAN MARTINEZ
Consejero de Economía y Hacienda

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 19 de julio de 2004, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo de libre designación, convocados por la Resolución que se cita.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y el art. 60 del Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 8, de 19 de enero de 2002), esta Dirección General, en virtud de la competencia delegada por la Resolución de 15 de mayo de 2003 (BOJA núm. 112, de 13 de junio), resuelve la convocatoria de los puestos de trabajo de libre designación especificados en el Anexo de la presente Resolución, convocados por Resolución de fecha 26 de mayo de 2004 (BOJA núm. 114, de 11 de junio de 2004), para los que se nombra a los funcionarios que figuran en el citado Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos previstos en el artículo 65, en relación con el art. 51, del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes (arts. 116 y 117 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Sevilla, 19 de julio de 2004.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

A N E X O

DNI: 51.700.965.
Primer apellido: Espinosa de los Monteros.
Segundo apellido: Devesa.
Nombre: Jacobo.
Puesto trabajo adjudicado: Subdirección Ordenación y Organización.
Código puesto: 2139410.
Organismo autónomo: SAS.
Centro directivo de destino: Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional.
Localidad: Sevilla.

DNI: 28.451.711.
Primer apellido: Pro.
Segundo apellido: Jiménez.
Nombre: Reyes.
Puesto trabajo adjudicado: Sv. de Organización.
Código puesto: 6511110.
Organismo autónomo: SAS.
Centro directivo de destino: Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional.
Localidad: Sevilla.

DNI: Desierto.
Primer apellido:
Segundo apellido:
Nombre:
Puesto trabajo: Sv. de Asistencia Farmacéutica.
Código puesto: 2156910.
Organismo autónomo: SAS.
Centro directivo de destino: Dirección General de Asistencia Sanitaria.
Localidad: Sevilla.

CONSEJERIA DE EDUCACION

RESOLUCION de 15 de julio de 2004, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se adjudica puesto de libre designación convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, consideradas las prescripciones establecidas en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 22 de septiembre de 2003 (BOJA núm. 187, de 29 de septiembre), se adjudica el puesto que a continuación se indica, convocado por Resolución de esta Dirección General de 28 de mayo de 2004 (BOJA núm. 123,

de 24 de junio), para el que se nombra al funcionario que figura en el Anexo I.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, del Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal, mediante la aplicación informática SIRhUS.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante esta Dirección General, de conformidad con los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 15 de julio de 2004.- El Director General, Carlos Gómez Oliver.

ANEXO I

DNI: 75.945.592.
Primer apellido: García.
Segundo apellido: Rodríguez.
Nombre: José.
Código puesto: 6610610.
Puesto de trabajo adjudicado: Sv. Gestión Económica y Retribuciones.
Consejería: Educación.
Centro directivo: Delegación Provincial.
Localidad: Cádiz.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

DECRETO 471/2004, de 27 de julio, por el que se acuerda la prórroga del mandato de los Presidentes de las Juntas Rectoras de los Parques Naturales de Sierra de Aracena y Picos de Aroche, Bahía de Cádiz y La Breña y Marismas del Barbate.

La Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía, y se establecen medidas adicionales para su protección, dispone que los Parques Naturales contarán con una Junta Rectora como órgano colegiado de participación, con funciones de coordinación de las Administraciones Públicas y colaboración ciudadana en la conservación de estos espacios protegidos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.2 de la citada Ley y en el artículo 4 del Decreto 239/1997, de 15 de octubre, por el que se regula la Constitución, Composición y Funciones de las Juntas Rectoras de los Parques Naturales, los Presidentes de estos órganos colegiados serán nombrados por el Consejo de Gobierno a propuesta de la Consejera de Medio Ambiente. A tal efecto la Junta Rectora propondrá a tres candidatos. La presidencia se ejercerá durante un período de cuatro años, pudiendo prorrogarse por igual plazo a propuesta de la propia Junta Rectora.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 20.2 de la Ley 2/1989, de 18 de julio, y 4.2 del

Decreto 239/1997, de 15 de octubre, vistos los acuerdos adoptados por las Juntas Rectoras de los Parques Naturales de Sierra de Aracena y Picos de Aroche, Bahía de Cádiz y La Breña y Marismas del Barbate, a propuesta de la Consejera de Medio Ambiente, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 27 de julio de 2004,

DISPONGO

Prorrogar, por un período de cuatro años, el mandato de don Juan Ceada Infantes, como Presidente de la Junta Rectora del Parque Natural de Sierra de Aracena y Picos de Aroche; don Diego Sales Márquez, como Presidente de la Junta Rectora del Parque Natural Bahía de Cádiz, y don Antonio Muñoz Rodríguez, como Presidente de la Junta Rectora del Parque Natural La Breña y Marismas del Barbate.

Sevilla, 27 de julio de 2004

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

FUENSANTA COVES BOTELLA
Consejera de Medio Ambiente

CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA

RESOLUCION de 20 de julio de 2004, por la que se hace público el nombramiento de funcionario del Cuerpo de Titulados Medios, opción Documentación.

Vista la propuesta formulada por el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Titulados Medios, opción: Documentación de la Cámara de Cuentas de Andalucía, por el sistema de acceso libre, convocadas por Resolución de 30 de octubre de 2003 (BOJA núm. 217, de 11 de noviembre), y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, procede al nombramiento de funcionario de carrera en el citado Cuerpo.

En su virtud, el Consejero Mayor de la Cámara de Cuentas, en uso de la competencia que le confiere el artículo 21.f) de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, resuelve:

Primero. Nombrar funcionario de carrera del Cuerpo de Titulados Medios, opción: Documentación de la Cámara de Cuentas de Andalucía al siguiente aspirante:

Aspirante: Pino Ortega, Francisco.
DNI: 18.433.643-V.

Segundo. Para adquirir la condición de funcionario de carrera deberá prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, y tomar posesión dentro del plazo establecido en el punto siguiente.

Tercero. La toma de posesión deberá efectuarla en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. El aspirante, antes de la toma de posesión, deberá cumplir los requisitos establecidos en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, y la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

Quinto. La presente Resolución podrá ser impugnada por los interesados en los casos y forma previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 20 de julio de 2004.- El Consejero Mayor, Rafael Navas Vázquez.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 13 de julio de 2004, de la Universidad de Almería, por la que se nombra a doña M.^a Esther Prados Megias Profesora Titular de Escuela Universitaria.

De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y a propuesta de la Comisión que resolvió el concurso convocado por Resolución de la Universidad de Almería de fecha 20 de noviembre de 2001 («Boletín Oficial del Estado») de 7 de diciembre de 2001).

Este Rectorado ha resuelto nombrar Profesora Titular de Escuela Universitaria a la aspirante que se relaciona a continuación:

Doña M.^a Esther Prados Megias, del Area de Conocimiento Didáctica de la Expresión Corporal. Departamento: Filología Francesa, Lingüística y Didácticas de la Expresión.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por la interesada, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, en virtud del artículo 6 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y el 62 del Decreto 343/2003, de 9 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Almería, podrán los interesados interponer, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de este escrito, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio); pudiendo ser recurrido potestativamente en reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Almería, 13 de julio de 2004.- El Rector, Alfredo Martínez Almécija.

RESOLUCION de 16 de julio de 2004, de la Universidad de Almería, por la que se nombra a don Miguel Angel Luque Mateo Profesor Titular de Escuela Universitaria.

De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y 13 del Real Decreto 1888/1994, de 26 de septiembre, y a propuesta de la Comisión que resolvió el concurso

convocado por Resolución de la Universidad de Almería de fecha 12 de noviembre de 2001 («Boletín Oficial del Estado» de 28 de noviembre de 2001).

Este Rectorado ha resuelto nombrar Profesor Titular de Escuela Universitaria al aspirante que se relaciona a continuación:

Don Miguel Angel Luque Mateo, del Area de Conocimiento Derecho Financiero y Tributario. Departamento: Derecho IV.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa en virtud del artículo 6 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y el 62 del Decreto 343/2003, de 9 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Almería, podrán los interesados interponer, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de este escrito, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio); pudiendo ser recurrido potestativamente en reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Almería, 16 de julio de 2004.- El Rector, Alfredo Martínez Almécija.

RESOLUCION de 30 de junio de 2004, de la Universidad de Cádiz, por la que se nombran Profesores Universitarios.

Vistas las propuestas formuladas por las Comisiones correspondientes que han juzgado los concursos para provisión de plazas de Profesorado Universitario, convocados por Reso-

luciones de esta Universidad, y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Resuelvo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.º del Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre (BOE de 26 de octubre), Real Decreto 1427/86, de 13 de junio (BOE de 11 de julio), artículo 4.º del Real Decreto 898/85, de 30 de abril (BOE de 19 de junio), y el artículo 57.º de los Estatutos de esta Universidad, aprobar los expedientes de los referidos concursos y, en su virtud, nombrar Profesores Universitarios, en diferentes áreas de conocimiento, con los emolumentos que según las disposiciones vigentes les corresponden, a los candidatos que se relacionan a continuación:

Resolución de 31 de julio de 2001 (BOE de 30 de agosto)

Don José Juan Bosco López Sáez, Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de «Medicina» (8299), adscrito al Departamento de Medicina, con dedicación a tiempo completo y destino en la Facultad de Medicina de la Universidad de Cádiz.

Don Antonio Barba Chacón, Catedrático de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Medicina» (7662), adscrito al Departamento de Medicina, con dedicación a tiempo completo y destino en la Escuela Universitaria de Enfermería y Fisioterapia de la Universidad de Cádiz.

Doña Inmaculada Failde Martínez, Catedrática de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Medicina Preventiva y Salud Pública» (8300), adscrita al Departamento de Bioquímica y Biología Molecular, Microbiología, Medicina Preventiva y Salud Pública, Fisiología y Genética, con dedicación a tiempo completo y destino en la Escuela Universitaria de Enfermería y Fisioterapia de la Universidad de Cádiz.

Resolución de 26 de octubre de 2001 (BOE de 20 de noviembre)

Don Manuel Gil Muñoz, Catedrático de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Farmacología» (7006), adscrito al Departamento de Neurociencias, con dedicación a tiempo completo y destino en la Escuela Universitaria de Enfermería y Fisioterapia de la Universidad de Cádiz.

Cádiz, 30 de junio de 2004.- El Rector, P.D. (Resolución rectoral de 30.5.2003), El Vicerrector de Profesorado, Juan M.ª Terradillos Basoco.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 27 de febrero de 2004, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la misma.

Vacantes puestos de trabajo en esta Delegación del Gobierno, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, de conformidad con el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y en uso de la competencia atribuida a esta Delegación por la Orden de 14 de julio de 1999, por la que se delegan las competencias para convocar y resolver concursos de méritos para la provisión de puestos de personal funcionario y la expedición de certificaciones acreditativas de la formación en materia de prevención de riesgos laborales (BOJA núm. 88, de 31 de julio de 1999)

DISPONGO

Artículo único. Convocar concurso de méritos para la provisión de los puestos de trabajo que se relacionan en el Anexo I-A, puestos de estructura, de la presente Resolución con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Objeto de la convocatoria.

Mediante la presente Resolución se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo actualmente vacantes en esta Delegación del Gobierno, que se relacionan en el Anexo I-A y con los requisitos que para cada puesto se especifican de conformidad con lo establecido en la Relación de Puestos de Trabajo (en adelante RPT).

Segunda. Participantes.

1. Funcionarios de la Junta de Andalucía.

Podrán participar en el presente concurso todos aquellos funcionarios de carrera de los Cuerpos y especialidades de la Junta de Andalucía que se encuentren en situación de servicio activo, o en cualquiera de las situaciones administrativas declaradas por los órganos competentes de la Junta de Andalucía, y que reúnan los requisitos mínimos establecidos en la RPT, a la fecha de terminación del plazo de presentación 1º de solicitudes, con las siguientes excepciones:

a) Para participar por primera vez en procedimientos de concurso, los funcionarios deberán contar con dos años de servicio activo en la Junta de Andalucía.

b) Los funcionarios que no lleven dos años con destino definitivo, sólo podrán concursar en el ámbito de su Consejería y Organismos Autónomos de ellas dependientes con la excepción prevista en la letra i) del presente apartado.

A efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior, a los funcionarios que hayan accedido a otro Cuerpo o especialidad por promoción interna o por integración y permanezcan en el puesto de trabajo que desempeñaban, se les computará el tiempo de desempeño de dicho puesto.

Igualmente, a efectos de lo dispuesto en el primer párrafo, cuando a un funcionario, con ocasión de haber obtenido puesto en un concurso, se le hubiera diferido el cese en el puesto de origen, se computará el tiempo desde la resolución por

la que se difiere el cese efectivo como desempeñado en el nuevo puesto.

c) Funcionarios en situación de suspensión firme.

Mientras perdure esta situación, estos funcionarios no podrán participar en convocatoria alguna. De haber finalizado aquella, deberán acompañar documentación que así lo acredite.

d) Funcionarios o personal estatutario de los sectores docente y sanitario de la Junta de Andalucía.

Este personal únicamente podrá participar para la provisión de aquellos puestos de trabajo para los cuales la RPT contemple como tipo de Administración el de «Administración Educativa» (AX) o «Administración Sanitaria» (AS) respectivamente. En todo caso habrán de reunir el resto de requisitos mínimos exigidos en la referida RPT.

La provisión de los puestos de trabajo adjudicados al personal docente de la Junta de Andalucía, lo será con carácter definitivo de ocupación.

e) Funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular, o por agrupación familiar.

Sólo podrán participar quienes lleven más de dos años en dicha situación el día de la terminación del plazo de presentación de instancias, debiendo acompañar a su solicitud declaración de no haber sido separados del servicio.

f) Funcionarios en situación de excedencia por cuidado de familiares.

Durante el primer año del período de excedencia sólo se podrá participar si en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo obtenido, salvo que participen para cubrir vacantes en el ámbito de la Consejería u Organismo Autónomo en la que tengan reservado el puesto de trabajo, o se encuentren en la situación prevista en la letra i) del presente apartado.

g) Funcionarios en situación de servicios especiales.

Se les considerará, a efectos de valoración de méritos, el puesto de trabajo que tuviesen reservado con motivo del pase a dicha situación o, de no tener puesto reservado, el último que hubiesen desempeñado en servicio activo o, en su defecto, el último que hubiesen obtenido por concurso.

h) Funcionarios sancionados con traslado con cambio de residencia.

No podrán obtener nuevo destino en la localidad desde la que fueron trasladados, durante tres años, cuando la sanción se hubiese impuesto por falta muy grave, y durante uno cuando aquella hubiese sido consecuencia de la comisión de una falta grave. Dicho plazo se computará desde el momento en que se efectuó el traslado.

i) Funcionarios con destino provisional que carecen de destino definitivo.

Estarán obligados a tomar parte en este concurso aquellos funcionarios que, reuniendo los requisitos y careciendo de destino definitivo, tengan destino provisional en esta Consejería/OO.AA. De no obtener los mismos ningún puesto de trabajo y si resulta cubierto el puesto de trabajo que ocupan provisionalmente, se les adscribirá por la Viceconsejería a un puesto de trabajo correspondiente a su grupo de pertenencia y para el que reúna los requisitos exigidos por la RPT.

2. Funcionarios pertenecientes a Cuerpos o Escalas de la Administración no sectorial del Estado.

Estos funcionarios únicamente podrán participar en la provisión de puestos de trabajo para los cuales la RPT contemple como tipo de Administración el de «Administración del Estado» (AE). En todo caso habrán de reunir el resto de requisitos mínimos exigidos en dicha RPT.

3. Funcionarios pertenecientes a los Cuerpos de Administración Local con habilitación de carácter nacional y los de las Administraciones Locales del ámbito territorial de Andalucía.

Podrán participar en la provisión de puestos de trabajo para los cuales la RPT contemple como tipo de Administración el de Administración Local (AL). En todo caso, habrán de reunir el resto de requisitos exigidos en la referida RPT.

4. Extensión de las reglas del apartado 1.

Las previsiones recogidas en las letras b), c), e), f), g) y h) del apartado 1 de esta base serán igualmente aplicables a los funcionarios a que hacen referencia los apartados 2 y 3.

Tercera. Méritos valorables.

Sólo se valorarán los méritos alegados y acreditados que deberán referirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias. No serán objeto de valoración como méritos los requisitos exigidos en la RPT para el puesto a que se aspira, los cuales en todo caso deberá cumplir el solicitante.

De conformidad con lo previsto en el Decreto 2/2002, de 9 enero, la valoración de los méritos se efectuará en función del puesto de que se trate con sujeción al baremo establecido en el Anexo II de la presente Resolución, y con las reglas aplicables recogidas en el mismo.

La puntuación máxima a obtener por la aplicación del baremo general será de 30 puntos.

La puntuación obtenida por la aplicación del baremo se incrementará en un 10%, con un máximo de 1,5 puntos, para los funcionarios que pertenezcan al Cuerpo preferente que en su caso esté establecido en la RPT de que se trate, sin que en ningún caso la puntuación total pueda exceder del máximo de 30 puntos establecido para el baremo general.

Por la permanencia en el puesto de trabajo obtenido mediante el procedimiento de concurso desde el que se participe, la puntuación total obtenida por la aplicación de este baremo general se incrementará, a partir de tres años completos de servicios, a razón de 0,25 por cada año, hasta un máximo de 1,75 puntos, sin que en ningún caso la puntuación total pueda exceder del máximo establecido de 30 puntos.

Cuarta. Reglas particulares para la aplicación del baremo.

1. Reglas particulares para la aplicación del baremo general.

Para la aplicación del baremo general a que se refiere el apartado A) del Anexo II, se tendrán en cuenta, para los elementos del mismo que a continuación se señalan, las siguientes reglas particulares:

a) Para la «Valoración del trabajo desarrollado»:

1. Si la experiencia se poseyera en parte en puestos a que se refiere el apartado 2.1 del baremo general y en parte en puestos del apartado 2.2 del mismo, y siempre que los puestos estén dentro de la misma área funcional, relacional o agrupación de áreas, el funcionario podrá optar por que se le valore el puesto efectivamente desempeñado o el que tenga reservado como titular definitivo. En el caso de no tener el funcionario puesto reservado, podrá valorarse el puesto base de su grupo en las áreas funcional o relacional correspondiente.

2. Los diez años se computarán a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de esta convocatoria, y de los mismos se excluirá el tiempo exigido como experiencia previa señalado para ese puesto en la RPT.

3. No obstante, la experiencia exigida en la RPT como requisito para el desempeño del puesto sí podrá ser acreditada en período anterior a los 10 años a que hace mención el párrafo anterior, siempre que efectivamente no pueda acreditarse en este último período.

4. Para la valoración del trabajo desarrollado previsto en los apartados 2.1 y 2.2, el número total máximo de años a computar será de cinco.

5. La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional coincida con la relacional del puesto solicitado, o cuya área relacional coincida con la funcional de dicho puesto, será del 80% de la puntuación prevista en los apartados 2.1 y 2.2.

6. La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuando el área relacional del puesto desempeñado coincida con la relacional del puesto solicitado será del 60% de la puntuación prevista en los apartados 2.1 y 2.2 del baremo general.

7. La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional se halla agrupada con la propia del puesto solicitado, será del 40% de la puntuación prevista en los apartados 2.1 y 2.2 del baremo general, sin que, en ningún caso, pueda ser de aplicación de forma acumulativa con la prevista en los números 5 y 6 anteriores.

b) Para la «Antigüedad»:

La antigüedad como funcionario de carrera se valorará por años completos de servicio o fracciones superiores a seis meses. No se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

c) Para los «Cursos de formación y perfeccionamiento»:

1. En los casos en que se haya superado prueba de aptitud exigida en su convocatoria, a excepción de las pruebas exigidas en la modalidad de formación no presencial, la valoración se incrementará en un 25%.

2. Los cursos a valorar serán los organizados u homologados por el Instituto Andaluz de Administración Pública, el Instituto Nacional de Administración Pública, la Escuela Andaluza de Salud Pública, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, la Escuela de Animación Socio Cultural de Andalucía y el Centro Informático Científico de Andalucía. Asimismo serán valorados los impartidos, al amparo de los Acuerdos de Formación Continua, por las Organizaciones Sindicales.

d) Para la «Valoración de títulos académicos»:

1. En los puestos de doble adscripción a Grupos no podrá alegarse como mérito por los funcionarios del Grupo inferior, y por tanto valorarse, la titulación correspondiente al Grupo superior en el caso de que se posea.

2. A efectos de equivalencia de titulación, sólo se admitirán las reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo citarse a continuación de la titulación la disposición en la que se establece la equivalencia y, en su caso el Boletín Oficial del Estado en que se publica. Asimismo, no se valorarán como méritos títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen.

2. Funcionarios que han desempeñado o desempeñan puestos de trabajo no incluidos en la RPT.

Para la valoración del trabajo desarrollado de aquellos funcionarios que hayan desempeñado o desempeñen puestos de trabajo no incluidos en la RPT de la Administración de la Junta de Andalucía, se considerará como nivel de complemento de destino el que corresponda a los niveles mínimos según el Grupo de pertenencia del funcionario. Esta norma será igualmente de aplicación al personal docente y sanitario.

3. Acreditación de la experiencia profesional en los puestos de trabajo no adscritos a áreas funcionales.

1. La acreditación del desempeño de puestos por los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía en las distintas áreas funcionales, relacionales o agrupación

de áreas establecidas con ocasión de la participación en el presente concurso durante el tiempo en que los puestos no se encontraban adscritos a alguna de ellas, se hará por el propio funcionario solicitante en el impreso de solicitud para participar, señalando para el puesto desempeñado que se alega el área que le corresponda.

2. Lo establecido en el párrafo anterior será asimismo de aplicación para los funcionarios provenientes de otras Administraciones Públicas y de otros sectores de esta Administración que participen en el presente concurso.

3. La Comisión de Valoración revisará la acreditación formulada en la solicitud por el funcionario, pudiendo modificarla si no la encontrara adecuada, previo informe del Servicio de Planificación y Evaluación de Puestos de Trabajo de la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

4. Acreditación de la experiencia profesional en los puestos de trabajo adscritos a áreas funcionales.

Respecto a los puestos de trabajo cuya adscripción a las correspondientes áreas funcionales haya sido establecida mediante Decreto u Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública, en desarrollo del artículo 4 del Decreto 65/1996, no será necesario que el funcionario señale en la acreditación del puesto desempeñado a efectos de valoración del trabajo desarrollado el área u áreas correspondientes, aplicándose la citada adscripción en todo el tiempo de existencia del puesto.

5. Cursos de Formación Especializada.

1. Los cursos de formación especializada a que se refiere el artículo 6 del Decreto 249/1997, de 28 de octubre, por el que se regula el régimen de formación a impartir por el Instituto Andaluz de Administración Pública, serán considerados equivalentes a efectos del cumplimiento del requisito de experiencia señalado para los puestos de trabajo que, teniéndolo establecido en la Relación de Puestos de Trabajo, sean convocados a concurso. Las condiciones de equivalencia serán las que figuren en el certificado de aprovechamiento expedido por el Instituto Andaluz de Administración Pública.

2. Los cursos que se apliquen a efectos de la equivalencia señalada en el apartado anterior no podrán ser valorados como méritos en el apartado del baremo correspondiente a cursos de formación y perfeccionamiento.

Quinta. Orden de prioridad y empate en la puntuación.

1. La adjudicación de los puestos vendrá dada por la puntuación total obtenida según el baremo y el orden de prioridad expresado en la solicitud.

2. En caso de empate en la puntuación, se acudirá para dirimirlo, en primer lugar, a la pertenencia al Cuerpo considerado preferente en la RPT y, en caso de persistir, por las puntuaciones otorgadas a los méritos enunciados en el Anexo II, por el orden expresado. De persistir el empate se resolverá en favor del funcionario cuya letra inicial del primer apellido esté primera en el orden determinado en el sorteo de actuación de las pruebas selectivas correspondientes a la última Oferta de Empleo Público aprobada.

Sexta. Solicitud y plazo de presentación.

1. Las solicitudes para tomar parte en el concurso se ajustarán al modelo que se publica como Anexo IV, acompañándose de la relación de preferencia de puestos, según el modelo del Anexo V, dirigidas al titular de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, debiendo presentarse preferentemente en el Registro General de la mencionada Delegación, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

2. El plazo de presentación de las solicitudes de participación será de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3. Los puestos de trabajo solicitados deberán ser enumerados por orden de prioridad en el Anexo V de esta Resolución. A estos efectos, se considerará un solo puesto aquellos incluidos en un mismo código de la RPT.

Séptima. Alegación y acreditación de méritos y requisitos.

1. Los concursantes cumplimentarán el Anexo VI, por cada puesto de trabajo solicitado, en el/los que procederán a la autobaremación de sus méritos, según el baremo de esta convocatoria. En caso de discrepancias entre lo señalado en el Anexo VI y lo señalado en el Anexo V, prevalecerá lo que el funcionario especifique en este último Anexo.

2. Los méritos se valorarán si son alegados y constan en la autobaremación practicada y se acreditarán documentalmente siempre que no consten inscritos en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía.

3. La justificación documental en esta fase del concurso, consistirá en aportación de fotocopia bajo el texto «es copia del original» suscrito por el solicitante, que se responsabiliza de su veracidad. La documentación anexa a la solicitud deberá ir grapada o encuadernada, ordenada y numerada según el orden en que se citan los méritos en el Anexo II y, a continuación, los documentos que acrediten los requisitos exigidos para el puesto, en su caso, por la RPT.

4. En los casos en que la RPT contenga requisitos de titulación, la misma deberá justificarse documentalmente únicamente en el caso de que no se encuentre inscrita en el Registro General de Personal.

Octava. Condición de convivencia familiar.

En el supuesto de estar interesados en las vacantes de una misma localidad que se anuncian en este concurso dos funcionarios que reúnan los requisitos exigidos, podrán condicionar sus peticiones, por razón de convivencia familiar, al hecho de que ambos obtengan destino en este concurso y localidad, entendiéndose, en caso contrario, anulada la petición efectuada por ambos. Los funcionarios que se acojan a esta petición condicional, deberán concretarlo en su instancia y acompañar fotocopia de la petición del otro funcionario.

Novena. Funcionarios con discapacidad.

Los funcionarios con alguna discapacidad podrán instar en la propia solicitud de vacantes la adaptación del puesto o puestos de trabajo solicitados. La Comisión de Valoración podrá recabar del interesado, incluso en entrevista personal, la información que estime necesaria en orden a la adaptación solicitada, así como el dictamen de los órganos técnicos competentes de la Administración Laboral, Sanitaria o Asistencial correspondiente, respecto de la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto en concreto.

Décima. Comisión de Valoración.

1. Los méritos se valorarán por la Comisión de Valoración compuesta por los miembros que se recogen en el Anexo III.

2. La Comisión de Valoración estará constituida como mínimo por siete miembros, de entre los cuales uno actuará en calidad de Presidente y otro en calidad de Secretario.

3. Formará parte de la Comisión de valoración un miembro por cada una de las organizaciones Sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Negociación de la Administración General de la Junta de Andalucía.

El número de representantes de las Organizaciones Sindicales no podrá ser igual o superior al de los miembros designados por la Administración.

4. Todos los miembros de la Comisión deberán pertenecer a Grupos de titulación igual o superior al exigido para los

puestos convocados. Asimismo deberán poseer grado personal o desempeñar puestos de nivel igual o superior al de los convocados.

Undécima. Lista provisional.

1. Una vez finalizado el proceso de valoración, se procederá a la publicación de la lista provisional de destinos adjudicados en la Consejería convocante, sus Delegaciones Provinciales y las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

2. En el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación, los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas y solicitar si lo desean vista de su expediente a los efectos de comprobar la valoración efectuada al mismo.

Duodécima. Resolución.

1. Terminado el proceso de revisión de las reclamaciones presentadas y vista de expedientes solicitadas, la Comisión de Valoración propondrá a la autoridad convocante el nombramiento de los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación para cada puesto, en función del orden de prioridad solicitado por los mismos.

2. La resolución habrá de ser motivada y deberá quedar acreditada en la misma la observancia del procedimiento debido y la valoración final de los méritos de los candidatos propuestos.

3. La resolución del presente concurso deberá efectuarse en el plazo máximo de cuatro meses.

4. La Comisión de Valoración deberá recabar, antes de realizar la propuesta de resolución, informe de Registro General de Personal respecto a la toma de posesión de funcionarios solicitantes que hayan participado en otros concursos, con el objeto de evitar que se queden puestos de trabajo vacantes.

Decimotercera. Destinos.

1. Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario sin que puedan modificarse los puestos solicitados ni los códigos expresados en las solicitudes, ni el orden de preferencia, no pudiendo el funcionario desistir de su solicitud de participación una vez finalizado el proceso de valoración y publicada la lista provisional de destinos adjudicados. Los destinos serán irrenunciables, salvo que durante el plazo posesorio, excluidas las prórrogas de incorporación, los interesados obtengan otro destino por convocatoria pública en Boletín Oficial, en cuyo caso podrán optar por uno de los dos, viniendo

obligados a comunicar por escrito a esta Delegación y a la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de Justicia y Administración Pública, en el término de tres días desde la publicación de la adjudicación, la opción realizada.

2. Los traslados que se deriven de los destinos que se adjudiquen en el presente concurso tendrán la consideración de voluntarios y en consecuencia no generarán derecho a indemnización, sin perjuicio de las excepciones previstas en el régimen de indemnizaciones por razón del servicio.

3. Los puestos de trabajo incluidos en la convocatoria podrán ser excluidos de la misma como consecuencia de la necesidad de ejecución de una sentencia judicial.

Decimocuarta. Plazos de toma de posesión.

1. El plazo para tomar posesión del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles, si no implica cambio de residencia del funcionario, o de un mes, si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo. El cambio de residencia deberá justificarse documentalmente al órgano ante el cual se tomará posesión mediante la presentación del certificado de empadronamiento u otro documento que verifique el mismo.

2. El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

3. Tras la toma de posesión el Viceconsejero de Gobernación podrá conceder una prórroga de incorporación hasta un máximo de veinte días hábiles si el destino implica cambio de residencia y así lo solicita el interesado por razones justificadas.

4. El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que, en su caso, se hayan concedido al interesado, salvo que por causas justificadas el órgano convocante acuerde motivadamente suspender el disfrute del mismo.

5. Efectuada la toma de posesión, el plazo posesorio se considerará como de servicio activo a todos los efectos excepto en los supuestos de reingreso desde la situación de excedencia voluntaria o excedencia por cuidado de hijos, una vez transcurrido el primer año.

Córdoba, 27 de febrero de 2004.- El Delegado del Gobierno, Antonio Márquez Moreno.

ANEXO I-A

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	Grupo	Cuerpo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
								Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico RFDP	EUROS	Exp	Titulación	Formación	
CONVOCATORIA: CONCURSO DELEGACION DEL GOBIERNO CORDOBA															
CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: GOBERNACIÓN															
CENTRO DIRECTIVO:..... DELEGACION GOB. CORDOBA															
CENTRO DESTINO: DELEGACION GOBIERNO J.A.-CORDOBA CORDOBA															
63610	NEGOCIADO TRAMITACION.....	1	F	PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	20	XXXX-	7.300,32	1				
2639010	AUX. GESTION-ATENCION AL CIUDADANO.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	16	XXXX-	6.085,80	1				
8418710	SC. GESTION ECONOMICA Y CONTRATACION..	1	F	PC	A-B	P-A12	PRES. Y GEST. ECON. ADM. PÚBLICA	25	XXXX-	10.531,32	2				
60710	NG. GESTION ECONOMICA.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA CONT. ADM. Y REG. PAT	18	XXXX-	6.611,64	1				
8418910	NEGOCIADO DE GESTION.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.611,64	1				
62010	DP. INFORMATICA.....	1	F	PC	A-B	P-A2	TECN. INFORM. Y TELEC.	26	XXXX-	12.253,32	2				
63810	DP. AUTORIZACIONES.....	1	F	PC	A	P-A11	JUEG. ESPECT. PÚB. ADM. PÚBLICA	25	XXXX-	10.839,00	2				
2639710	INSPECTOR JUEGO Y ESPECTACULOS PUBLICO	1	F	PC	A	P-A11	JUEG. ESPECT. PÚB. ADM. PÚBLICA	25	XXXX-	10.175,40	2	LDO. DERECHO			
63510	ASESOR TÉCNICO-RIESGOS.....	1	F	PC	A-B	P-A2	SEGURIDAD INDUSTRIA Y ENERGÍA URE. Y ORD. TERRIT.	23	XXXX-	9.297,60	2	ARQUITECTO INGENIERO TECNICO INGENIERO SUPERIOR	PROTECCION CIVIL	JORNADA ESPECIAL	
681810	SC. FORMACION Y DEFENSA DE LOS CONSUMI	1	F	PC	A	P-A11	CONSUMO ADM. PÚBLICA	25	XXXX-	10.209,48	2				
681910	NG. FORMACION CONSUMIDORES.....	1	F	PC	AX A-B	P-A2	CONSUMO ORD. EDUCATIVA	23	XXXX-	9.297,60	1				
681610	UN. PROCEDIMIENTO.....	1	F	PC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA CONSUMO	23	XXXX-	9.297,60	1				
1720010	AUXILIAR DE GESTION.....	1	F	PC	C-D	P-C1	TECN. INFORM. Y TELEC. ADM. PÚBLICA	16	X-XX-	5.593,08	1				
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:		13													
PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO:		13													
PLAZAS TOTALES:		13													

ANEXO II

BAREMO APLICABLE

BAREMO GENERAL APLICABLE A LOS PUESTOS CONTENIDOS EN EL ANEXO I-A

1. Grado personal.

El grado personal reconocido, en relación con el nivel de los puestos convocados, se valorará hasta un máximo de 6 puntos, en la forma siguiente:

- a) Por poseer un grado superior al nivel del puesto solicitado: 6 puntos.
- b) Por poseer un grado igual al nivel del puesto solicitado: 5 puntos.
- c) Por poseer un grado inferior en uno o dos niveles al nivel del puesto solicitado: 4 puntos.
- d) Por poseer un grado inferior en tres o cuatro niveles al nivel del puesto solicitado: 3 puntos.
- e) Por poseer un grado inferior en cinco o más niveles al nivel del puesto solicitado: 2 puntos.

2. Valoración del trabajo desarrollado.

La valoración del trabajo desarrollado se llevará a cabo teniendo en cuenta la experiencia profesional obtenida en los diez últimos años en el desempeño de puestos pertenecientes al área funcional, relacional, o agrupación de áreas del convocado, valorándose en relación con el nivel de los puestos solicitados hasta un máximo de 10 puntos y en función de la forma de provisión del puesto de trabajo, conforme a la siguiente distribución:

1. Puestos desempeñados con carácter definitivo o con carácter provisional no señalados en el número siguiente.

- a) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel superior al solicitado: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.
- b) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de igual nivel que el solicitado: 1,7 puntos por año, hasta un máximo de 8,5 puntos.
- c) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en uno o dos niveles al solicitado: 1,4 puntos por año, hasta un máximo de 7 puntos.
- d) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en tres o cuatro niveles al solicitado: 1,1 punto por año, hasta un máximo de 5,5 puntos.
- e) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en cinco o más niveles al solicitado: 0,8 puntos por año, hasta un máximo de 4 puntos.

2. Puestos desempeñados con carácter provisional:

a) Al amparo del artículo 30 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.

Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de superior, igual o inferior nivel que el solicitado: 0,8 puntos por año, con un máximo de 4 puntos.

No obstante, si por la aplicación del baremo, la puntuación fuese inferior a la correspondiente del puesto base de su Grupo en las áreas funcional o relacional de aquél, se aplicará esta última.

b) Al amparo de artículo 29 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.

Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de superior, igual o inferior nivel que el solicitado: 0,6 puntos por año, con un máximo de 3 puntos.

3. Antigüedad.

La antigüedad como personal funcionario se computará por años completos de servicio o fracción superior a seis meses valorándose hasta un máximo de 6,5 puntos, a razón de 0,25 puntos por año.

4. Cursos de formación y perfeccionamiento.

La asistencia a cursos de formación y perfeccionamiento de una duración mínima de veinte horas lectivas y relacionados con el puesto solicitado se valorará hasta un máximo de 3 puntos, en la forma siguiente:

- a) Por cursos de duración entre 20 y menos de 40 horas lectivas: 0,3 puntos por cada uno.
- b) Por cursos de duración de entre 40 y menos de 100 horas lectivas: 0,5 puntos por cada uno.
- c) Por cursos de duración de 100 o más horas lectivas: 1 punto por cada uno.

5. Valoración de títulos académicos.

La posesión de titulaciones académicas directamente relacionadas con el puesto al que se concursa, aparte de la exigida para acceder al grupo o grupos a que está adscrito al puesto, se valorará hasta un máximo de 3 puntos, en la forma siguiente:

- a) Por el título de Doctor: 1,5 puntos por cada uno.
- b) Por el título de Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente: 1 punto por cada uno.
- c) Por el título de Diplomado Universitario o equivalente: 0,75 puntos por cada uno.
- d) Por el resto de titulaciones: 0,5 puntos por cada una.

6. Publicaciones y docencia.

Las publicaciones y docencia relacionadas con el puesto de trabajo solicitado se valorarán hasta un máximo de 1,5 puntos.

a) Las publicaciones se valorarán a razón de 0,5 puntos cada una siempre que concurren los siguientes requisitos:

- Poseer un carácter científico, divulgativo y docente.
- Haber sido publicadas, con el correspondiente ISBN o ISSN.
- Aparecer reflejado en la publicación el nombre y apellidos del autor.
- Tener una extensión mínima de 10 páginas, sin incluir prólogos, presentaciones, índices, referencias y otras páginas que no formen parte del texto específico de la misma, debiendo quedar perfectamente indicadas las que pertenecen al solicitante en el caso de publicaciones que figuren varios autores o equipos de redacción.

b) La impartición de cursos de formación y perfeccionamiento organizados o autorizados por el IAAP y el INAP, se valorará a razón de 0,10 puntos por cada 10 horas lectivas. En todos los casos de participación en docencia sólo se valorarán los cursos impartidos por una sola vez, aunque se repita su impartición.

ANEXO III

COMISION DE VALORACION

Presidente: Don Sebastián Fernández Amo.

Presidente suplente: Don Rafael Román Torrealba.

Vocales:

- 1. Don Juan Manuel Pozuelo Moreno.
- 2. Don Manuel Roldán Guzmán.
- 3. Don Miguel Rivas Beltrán.
- 4. Doña Amparo Ulloa Incinillas.

5. Don José Manuel Rodrigo Rodríguez (SAF).

Vocal suplente: Don Rafael Valverde Aranda.
Vocal Secretario: Doña María Eugenia Sicilia Camacho.
Vocal Secretario suplente: Don Alejandro Morilla Arce.

Ver Anexos 4, 5, 6 y 7 en páginas 5.441 a 5.448 del BOJA núm. 41, de 9.4.2002, así como en la Web del Empleado Público

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 7 de julio de 2004, de la Universidad de Granada, por la que se hace pública la composición de las Comisiones de las plazas de Cuerpos Docentes, convocadas por Resolución que se cita.

De conformidad con lo establecido en el artículo 6.8 del Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre, modificado por Real Decreto 1427/86, de 13 de junio, por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios.

Este Rectorado ha resuelto:

Hacer pública la composición de las Comisiones que habrán de resolver los concursos para la provisión de las plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, convocadas por Resolución de este Rectorado de fecha 3.12.2001 (BOJA de 8.1.2002), que figuran como Anexo a esta Resolución.

Las citadas Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, a contar desde la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Contra esta Resolución los interesados podrán presentar las reclamaciones previstas en el citado artículo 6.8 del referido Real Decreto, ante el Rector de la Universidad de Granada, en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente al de su publicación.

Granada, 7 de julio de 2004.- El Rector, David Aguilar Peña.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedrático de Escuela Universitaria.
Area de conocimiento: Trabajo Social y Servicios Sociales.
Plaza número: 2/227.

1.- COMISION TITULAR

PRESIDENTE :
- JOSÉ LUIS MONEREO PÉREZ , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE GRANADA .

SECRETARIO :
- NATIVIDAD RED VEGA , CATEDRATICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA
UNIVERSIDAD DE VALLADOLID .

VOCAL :
- ROSA MARÍA QUESADA SEGURA , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA .
- ANTONIO GUTIÉRREZ RESA , CATEDRATICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA
UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA .
- M. ASUNCIÓN MARTÍNEZ ROMÁN , CATEDRATICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA
UNIVERSIDAD DE ALICANTE .

2.- COMISION SUPLENTE

PRESIDENTE :
- JUAN MONTABES PEREIRA , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE GRANADA .

SECRETARIO :
- ISABEL RAMÍREZ DE MINO , CATEDRATICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA
UNIVERSIDAD DE COMPLUTENSE DE MADRID .

VOCAL :
- EDUARDO ROJO TORRECILLA , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE GIRONA .
- LUIS VILA LÓPEZ , CATEDRATICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA
UNIVERSIDAD DE COMPLUTENSE DE MADRID .
- ENCARNACIÓN GUILLÉN SADABA , CATEDRATICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA
UNIVERSIDAD DE COMPLUTENSE DE MADRID .

RESOLUCION de 7 de julio de 2004, de la Universidad de Granada, por la que se hace pública la composición de las Comisiones de las plazas de Cuerpos Docentes, convocadas por Resolución que se cita.

De conformidad con lo establecido en el artículo 6.8 del Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre, modificado por Real Decreto 1427/86, de 13 de junio, por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios.
Este Rectorado ha resuelto:

Hacer pública la composición de las Comisiones que habrán de resolver los concursos para la provisión de las plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, convocadas por Resolución de este Rectorado de fecha 6.11.2001 (BOJA de 1.12.2001), que figuran como Anexo a esta Resolución.
Las citadas Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, a contar desde la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Contra esta Resolución los interesados podrán presentar las reclamaciones previstas en el citado artículo 6.8 del referido Real Decreto, ante el Rector de la Universidad de Granada, en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente al de su publicación.

Granada, 7 de julio de 2004.- El Rector, David Aguilar Peña.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesor Titular de Universidad.
Area de conocimiento: Didáctica de la Expresión Musical.
Plaza número: 21/013.

1.- COMISION TITULAR

PRESIDENTE :
- MANUEL LORENZO DELGADO , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE GRANADA .

SECRETARIO :
- ANA LAUCIRICA LARRINAGA , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE PÚBLICA DE NAVARRA .

VOCAL :
- NICOLÁS MARÍA ORIO DE ALARCÓN , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE COMPLUTENSE DE MADRID .
- M. ASUNCION VALLS CASANOVAS , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE AUTÓNOMA DE BARCELONA .
- CESAR CALMELL FIGUILLON , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE AUTÓNOMA DE BARCELONA .

2.- COMISION SUPLENTE

PRESENTE :

- ANGEL I. PEREZ GOMEZ , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA .

SECRETARIO :

- JOSEFA LACARCEL MORENO , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE MURCIA .

VOCAL :

- FRANCISCO BONASTRE BERTRÁN , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE AUTÓNOMA DE BARCELONA .
- PERE GODALL CASTELL , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE AUTÓNOMA DE BARCELONA .
- M. ANGELS SUBIRATS BAYEGO , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE BARCELONA .

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 9 de julio de 2004, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hacen públicos los listados de admitidos y excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Protésica y Odontológica para el personal al servicio de la Junta de Andalucía.

Vistas las solicitudes presentadas por el referido personal, relativas a la modalidad «Protésica y Odontológica», correspondientes a las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía que establece la Orden de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53, de 10 de mayo), mediante el Reglamento de las citadas ayudas, tienen lugar los siguientes

HECHOS

Primero. Que el artículo 3.2 en relación con el artículo 1 de la mencionada Orden establece que la modalidad de ayuda «Protésica y Odontológica» tendrá el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio.

Segundo. Que la Sección 1.ª del Capítulo II de la repetida Orden se regula específicamente cuanto se refiere a la expresada modalidad de ayuda «Protésica y Odontológica».

Tercero. Que todas las solicitudes presentadas y aprobadas, y que mediante esta Resolución se publican, reúnen todos los requisitos fijados reglamentariamente para su concesión.

Cuarto. Que en el caso de las solicitudes presentadas y excluidas, y que asimismo mediante esta Resolución se publican, no quedan acreditados los requisitos fijados reglamentariamente.

A tales hechos resultan de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. El artículo 11.6 de la Orden de 18 de mayo de 2001 de la Consejería de Justicia y Administración Pública mediante la que se aprueba el Reglamento de Ayudas de Acción Social establece que la competencia para gestionar y resolver las solicitudes de la ayuda «Médica, Protésica y Odontológica», presentadas por el personal destinado en los servicios periféricos, la tienen delegada los Delegados Provinciales de Justicia y Administración Pública.

II. El artículo 3.2 del citado Reglamento establece el carácter de actividad continua a lo largo de cada ejercicio para esta modalidad de ayuda.

III. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la misma Orden, reguladora del procedimiento de resolución y adjudicación de estas ayudas, la Resolución de la Dirección General de la Función Pública, de fecha 7 de abril de 2003 fija las cantidades de tales ayudas para el ejercicio 2003.

Vistos los hechos y fundamentos de derecho expuestos y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial

RESUELVE

Publicar los listados del personal admitido y excluido, de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio 2003, en la modalidad de «Protésica y Odontológica», con indicación de las causas de exclusión, así como las cantidades concedidas en su caso, que a tales efectos quedarán expuestos en la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública de Sevilla.

Las solicitudes a que se refiere esta Resolución son las correspondientes a personal de servicios periféricos en la provincia de Sevilla, y que han tenido entrada con toda la documentación hasta el 31 de diciembre de 2003.

Contra lo establecido en la presente Resolución, que agota la vía administrativa, el personal funcionario y no laboral puede interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El personal laboral podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la citada Ley 30/1992, y 69 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Sevilla, 9 de julio de 2004.- La Delegada, Beatriz Sainz-Pardo Prieto-Castro.

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCION de 31 de mayo de 2004, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se aprueba el proyecto de ejecución de la línea interprovincial AT 66 kV Córdoba-Jaén con origen en la subestación Priego de Córdoba y final en la subestación Alcalá la Real de Jaén y se declara la utilidad pública en concreto. (PP. 2066/2004).

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 11 de marzo de 2002, esta Dirección General de Industria, Energía y Minas autorizó a Compañía Sevillana de Electricidad, S.A. (actualmente Endesa Distribución), la instalación de una línea A.T. 66 kV, interprovincial Córdoba-Jaén, con origen en la subestación «Priego de Córdoba» (Córdoba) y final en la subestación «Alcalá la Real» (Jaén) y cuya finalidad era mejorar la calidad de servicio.

Segundo. Consta en el expediente Declaración de Impacto Ambiental favorable, emitido por la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental de fecha 31 de mayo de 2001 (BOJA 13.9.2001).

Tercero. Con fecha 20 de septiembre de 2001, la citada empresa solicitó en esta Dirección General de Industria, Energía y Minas la aprobación del Proyecto de Ejecución y la Declaración en concreto de Utilidad Pública.

Cuarto. De acuerdo con el artículo 53 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, sobre expropiación forzosa, y artículos 6 y siguientes del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se sometió el expediente a información pública, insertándose anuncios en el BOE núm. 140, de 12 de junio de 2002, BOJA núm. 30, de 12 de marzo de 2002, BOP de la provincia de Jaén núm. 81, de 10 de abril de 2002, BOP de la provincia de Córdoba núm. 54, de 20 de marzo de 2002, Diario de Jaén de 19 de abril de 2002 y Diario de Córdoba de 29 de diciembre de 2001.

Quinto. De acuerdo con los artículos 12 y siguientes del Decreto 2617/1966, se remitieron separatas, a los efectos de los correspondientes condicionados, a los siguientes organismos y entidades afectadas:

- Excmo. Ayuntamiento de Priego de Córdoba.
- Excmo. Ayuntamiento de Almedinilla.
- Excma. Diputación Provincial de Córdoba.
- Ministerio de Fomento (Carreteras).
- Consejería de Medio Ambiente (Vías Pecuarias).
- Consejería de Obras Públicas y Transportes.
- Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.
- Telefónica de España.
- Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real.
- Excma. Diputación Provincial de Jaén.

Consta en el expediente que estos organismos emitieron su correspondiente condicionado que fueron aceptados por la empresa solicitante.

Sexto. Se remitió a todos los afectados por la instalación en cuestión copia del anuncio de información pública, que en su día se remitió a los distintos boletines y diarios.

De todos los afectados presentaron alegaciones los siguientes:

- Doña Carmen Cobo Zamora.
- Don Diego Cobo Zamora.
- Doña Rosa Alvarez Carrillo Muñoz.
- Don José Blas Luque Acosta (hijo de don Antonio Luque García).
- Don Pablo Luque Acosta (hijo de don Antonio Luque García).

Dichas alegaciones fueron remitidas a la empresa solicitante y contestadas por ésta.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas es competente para conceder la solicitada Aprobación de Proyecto, Declaración en Concreto de Utilidad Pública y Expropiación Forzosa de la Línea en cuestión según lo dispuesto en el Título I, artículo 13.14 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 11/2004, de 24 de abril, sobre Reestructuración de Consejerías, y Decreto 201/2004, de 11 de mayo, sobre Estructura Orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

Segundo. La aprobación del Proyecto de Ejecución, de instalaciones eléctricas está regulado por el artículo 12 del Decreto 2617/1966, en virtud de la Disposición Transitoria Primera de la Ley 54/1997, del Sector Eléctrico.

La Declaración en Concreto de Utilidad Pública está regulada por el artículo 53 de la Ley 54/1997, del Sector Eléctrico, y artículo 52 de la Ley 16/1954, sobre Expropiación Forzosa.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, a propuesta del Servicio de Energía

R E S U E L V E

Primero. Aprobar el Proyecto de Ejecución, de la Línea de A.T. 66 kV referenciada, solicitada por la empresa Endesa Distribución, S.A., cuyas características principales serán:

Origen: Subestación «Priego de Córdoba».

Final: Subestación «Alcalá la Real».

Longitud: 24 Km.

Long. Prov. Córdoba: 15,5 Km.

Long. Prov. Jaén: 8,5 Km.

T.m. afectados: Priego, Almedinilla, en Córdoba.

Alcalá la Real, en Jaén.

Tipo: Aérea S/C.

Tensión de servicio: 66 kV.

Cable de tierra: AC-50.

Apoyos: Metálicos galvanizados.

Conductores: LA-180.

Aislamiento: Cadenas U-70 BS.

Segundo. Declarar en concreto su Utilidad Pública, que lleva implícita la necesidad de ocupación de bienes o de adquisición de los derechos que constan en la «relación de bienes afectados», que se publicó, en la fase de información pública, en los distintos boletines oficiales y diarios y que, se remitió también a todos y cada uno de los afectados, lo que implica la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Tercero. Antes de proceder a la puesta en servicio de las instalaciones se deberá tener en cuenta lo siguiente:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que, en su caso se soliciten y autoricen, así como con los condicionados emitidos por los distintos organismos y los que constan en la Declaración de Impacto Ambiental, anteriormente citada.

2. El plazo de puesta en marcha será de 1 año contado a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución.

3. El titular de la citada instalación dará cuenta de la terminación de las obras a las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de Córdoba y Jaén a efectos de reconocimiento definitivo y emisión de las correspondientes Actas de puesta en servicio.

Contra la presente Resolución que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 31 de mayo de 2004.- El Director General, Jesús Nieto González.

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCION de 23 de junio de 2004, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la Resolución en la que se relacionan las solicitudes de Entidades y Asociaciones Locales que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria de subvenciones en materia de Infraestructura Turística, correspondientes al ejercicio 2004, y se efectúa requerimiento de subsanación.

Al amparo de la Orden 28 de enero de 2004, por la que se regula el procedimiento general para la concesión de subvenciones en materia de Infraestructura Turística, esta Delegación Provincial hace público lo siguiente:

Primero. Mediante la Resolución de 23 de junio de 2004, de la Delegación Provincial de Almería de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, en la que se relacionan las solicitudes de Entidades y Asociaciones Locales que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria, se ha efectuado requerimiento con indicación del plazo para subsanar la falta o, en su caso, aportar los preceptivos documentos.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en C/ Gerona, 18, de Almería, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Almería, 23 de junio de 2004.- La Delegada, María Isabel Requena Yáñez.

RESOLUCION de 23 de junio de 2004, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la Resolución por la que se declara la inadmisión de las solicitudes presentadas por Entidades y Asociaciones Locales que se citan, a la convocatoria de subvenciones en materia de Infraestructura Turística, correspondiente al ejercicio 2004.

Al amparo de la Orden de 28 de enero de 2004, por la que se regula el procedimiento general para la concesión de subvenciones en materia de Infraestructura Turística, esta Delegación Provincial hace público lo siguiente:

Primero. Mediante la Resolución de 23 de junio de 2004 se ha declarado la inadmisión de solicitudes de subvención presentadas por Entidades y Asociaciones Locales al amparo de la Orden reguladora, por su presentación extemporánea o por incumplimiento de las condiciones subjetivas u objetivas exigidas.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución, junto con la relación de los afectados, estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en C/ Gerona, 18, de Almería, a partir del mismo día de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Almería, 23 de junio de 2004.- La Delegada, María Isabel Requena Yáñez.

RESOLUCION de 22 de junio de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace público el acuerdo de archivo de solicitudes por no reunir los requisitos establecidos en la normativa reguladora de las ayudas para la Modernización y Fomento de la Artesanía Andaluza (convocatoria año 2004).

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas para la Modernización y Fomento de la Artesanía Andaluza (BOJA núm. 7, de 13 de enero de 2004), esta Delegación Provincial

RESUELVE

Primero. Hacer pública la Resolución de 22 de junio de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se acuerda el archivo de solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos en la normativa reguladora de las ayudas para la Modernización y Fomento de la Artesanía Andaluza (convocatoria año 2004).

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución, cuyo Anexo contiene la relación de afectados, estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en Pz. España, 19, de Cádiz, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos en ella establecidos se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cádiz, 22 de junio de 2004.- El Delegado, Domingo Sánchez Rizo.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ACUERDO de 27 de julio de 2004, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza a la Consejería de Agricultura y Pesca a conceder una subvención a la Comunidad de Regantes del Canal de la Margen Izquierda del Río Bembézar, en los ttmm de Hornachuelos, Posadas, Fuente Palmera y Palma del Río (Córdoba).

El Decreto 236/2001, de 23 de octubre, establece una línea de ayudas para favorecer el ahorro de agua mediante la modernización y mejora de los regadíos de Andalucía.

En el año 2003, la Comunidad de Regantes del Canal de la Margen Izquierda del Río Bembézar ha presentado una solicitud de subvención para un proyecto de modernización y mejora de las instalaciones de riego de la Zona Regable del Canal de la Margen Izquierda del Río Bembézar, que afecta una superficie de 3.775 hectáreas y supone un ahorro de agua de 13.192.890 m³/año.

Una vez examinado el proyecto e informada la solicitud de ayuda, en cuanto a su adecuación y cumplimiento de los requisitos exigidos establecidos en el citado Decreto 236/2001 y en la Orden de 18 de enero de 2002, por el Servicio de Regadíos e Infraestructuras de la Dirección General de Regadíos y Estructuras y por la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Agricultura y Pesca, el Instituto Andaluz de Reforma Agraria pretende conceder una subvención a la Comunidad de Regantes del Canal de la Margen Izquierda del Río Bembézar de diez millones cuatrocientos cuarenta y un mil seiscientos setenta y dos euros (10.441.672,00 €).

De acuerdo con lo establecido en el artículo 104 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se requerirá Acuerdo del Consejo de Gobierno para aprobar subvenciones por importe superior a 3.005.060,52 €.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Agricultura y Pesca, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 27 de julio de 2004, se adopta el siguiente

A C U E R D O

1. Autorizar a la Consejería de Agricultura y Pesca a conceder una subvención por importe de diez millones cuatrocientos cuarenta y un mil seiscientos setenta y dos euros (10.441.672,00 €) a la Comunidad de Regantes del Canal de la Margen Izquierda del Río Bembézar, en los tt.mm. de Hornachuelos, Posadas, Fuente Palmera y Palma del Río (Córdoba), para favorecer el ahorro de agua y la modernización y mejora de sus regadíos en los Sectores I, II y XII, mediante la ejecución, entre otras, de obras de adecuación del canal principal, estación de bombeo, contador general electromagnético, red principal de tuberías, filtrado e instalaciones de control y medición de consumo de agua.

2. Asimismo, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 104 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se aprueba el correspondiente gasto.

Sevilla, 27 de julio de 2004

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ISAIAS PEREZ SALDAÑA
Consejero de Agricultura y Pesca

CONSEJERIA DE EDUCACION

ORDEN de 30 de junio de 2004, por la que se autoriza a impartir ciclos formativos de Formación Profesional Específica en la modalidad semipresencial o a distancia al Centro docente privado Centro de Estudios Optima de Málaga.

Vista la solicitud de autorización, de don Antonio Martín Mates, como representante de la entidad «Academia Optima, S.L.», titular del Centro de Formación Profesional Específica «Centro de Estudios Optima», con domicilio en Málaga, C/ Diego de Vergara, 13; para impartir ciclos formativos de Formación Profesional Específica en la modalidad semipresencial o a distancia, realizada según lo dispuesto en el artículo 2, de la Orden de 27 de mayo de 2003, por la que se establece la implantación y organización de la Formación Profesional Específica en la modalidad semipresencial o a distancia.

Considerando que el Centro de Formación Profesional Específica «Centro de Estudios Optima» de Málaga, por Orden de 30 de agosto de 2000 (BOJA núm. 110, de 23 de septiembre), tiene autorización definitiva para impartir el ciclo formativo de grado medio Gestión Administrativa, con 20 puestos escolares y los ciclos formativos de grado superior de Administración y Finanzas, con 20 puestos escolares, de Administración de Sistemas Informáticos con 27 puestos escolares, de Desarrollo de Aplicaciones Informáticas con 25 puestos escolares y de Secretariado con 20 puestos escolares.

Teniendo en cuenta que la metodología de estas enseñanzas y los materiales didácticos utilizados deberán atender a la utilización de las tecnologías de la información y de la comunicación y los recursos que proporciona Internet, según establecen los artículos 19.2 y 20.4 de la citada Orden de 27 de mayo de 2003.

Considerando que la solicitud de autorización, cumple las condiciones generales establecidas en el punto 2 del artículo 2 de la Orden de 27 de mayo de 2003, esta Consejería de Educación ha dispuesto:

Primero. Autorizar al Centro de Formación Profesional Específica «Centro de Estudios Optima», con código núm. 29000074, la impartición del ciclo formativo de grado medio Gestión Administrativa y los ciclos formativos de grado superior de Administración y Finanzas, de Administración de Sistemas Informáticos, de Desarrollo de Aplicaciones Informáticas y de Secretariado; en la modalidad semipresencial o a distancia.

Segundo. El número de puestos escolares será de 50 para cada ciclo formativo autorizado.

Tercero. La autorización surtirá efectos a partir del curso escolar 2004/2005.

Cuarto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente.

Quinto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los arts. 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 107.1,

116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 30 de junio de 2004

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación

ORDEN de 30 de junio de 2004, por la que se autoriza a impartir ciclos formativos de Formación Profesional específica en la modalidad semipresencial o a distancia al Centro docente privado Escuela Mercantil de Sevilla.

Vista la solicitud de autorización, de don Francisco Manuel Romero Neira, como representante de la entidad «Escuela Mercantil de Sevilla, S.L.», titular del Centro de Formación Profesional Específica «Escuela Mercantil», con domicilio en Sevilla, C/ Luchana, 4, para impartir ciclos formativos de Formación Profesional específica en la modalidad semipresencial o a distancia, realizada según lo dispuesto en el artículo 2, de la Orden de 27 de mayo de 2003, por la que se establece la implantación y organización de la Formación Profesional específica en la modalidad semipresencial o a distancia.

Considerando que el Centro de Formación Profesional Específica «Escuela Mercantil» de Sevilla, por Orden de 15 de septiembre de 2003 (BOJA núm. 190, de 2 de octubre), tiene autorización definitiva para impartir los ciclos formativos de grado superior de Gestión Comercial y Marketing, con 30 puestos escolares, de Secretariado, con 30 puestos escolares.

Teniendo en cuenta que la metodología de estas enseñanzas y los materiales didácticos utilizados deberán atender a la utilización de las tecnologías de la información y de la comunicación y los recursos que proporciona internet, según establecen los artículos 19.2 y 20.4 de la citada Orden de 27 de mayo de 2003.

Considerando que la solicitud de autorización, cumple las condiciones generales establecidas en el punto 2 del artículo 2 de la Orden de 27 de mayo de 2003, esta Consejería de Educación ha dispuesto:

Primero. Autorizar al Centro de Formación Profesional Específica «Escuela Mercantil», con código núm. 41005336, la impartición de los ciclos formativos de grado superior de Gestión Comercial y Marketing y de Secretariado.

Segundo. El número de puestos escolares será de 30 para cada ciclo formativo autorizado.

Tercero. La autorización surtirá efectos a partir del curso escolar 2004/2005.

Cuarto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente.

Quinto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los arts. 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 107.1,

116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 30 de junio de 2004

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación

ORDEN de 30 de junio de 2004, por la que se autoriza a impartir ciclos formativos de Formación Profesional específica en la modalidad semipresencial o a distancia al Centro docente privado Cesur de Málaga.

Vista la solicitud de autorización, de don Manuel Martín Martín, como representante de la entidad «Centro Superior de Formación Europea Sur, S.A.», titular del Centro de Formación Profesional Específica «Cesur», con domicilio en Málaga, calle Tomás de Heredia, 12, para impartir ciclos formativos de Formación Profesional específica en la modalidad semipresencial o a distancia, realizada según lo dispuesto en el artículo 2, de la Orden de 27 de mayo de 2003, por la que se establece la implantación y organización de la Formación Profesional específica en la modalidad semipresencial o a distancia.

Considerando que el Centro de Formación Profesional Específica «Cesur» de Málaga, por Orden de 15 de julio de 2003 (BOJA 151, de 1 de agosto), tiene autorización definitiva para impartir el ciclo formativo de grado superior de Desarrollo de Aplicaciones Informáticas con 60 puestos escolares, de Administración de Sistemas Informáticos, con 60 puestos escolares.

Teniendo en cuenta que la metodología de estas enseñanzas y los materiales didácticos utilizados deberán atender a la utilización de las tecnologías de la información y de la comunicación y los recursos que proporciona Internet, según establecen los artículos 19.2 y 20.4 de la citada Orden de 27 de mayo de 2003.

Considerando que la solicitud de autorización, cumple las condiciones generales establecidas en el punto 2 del artículo 2 de la Orden de 27 de mayo de 2003, esta Consejería de Educación ha dispuesto:

Primero. Autorizar al Centro de Formación Profesional Específica «Cesur», con código núm. 29000244, la impartición de los ciclos formativos de grado superior de Desarrollo de Aplicaciones Informáticas y de Administración de Sistemas Informáticos, en la modalidad semipresencial o a distancia.

Segundo. El número de puestos escolares será de 60 para cada ciclo formativo autorizado.

Tercero. La autorización surtirá efectos a partir del curso escolar 2004/2005.

Cuarto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente.

Quinto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los arts. 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 107.1,

116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 30 de junio de 2004

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación

ORDEN de 30 de junio de 2004, por la que se autoriza a impartir ciclos formativos de Formación Profesional Específica en la modalidad semipresencial o a distancia al Centro docente privado Instituto Fomento Ocupacional, de Maracena (Granada).

Vista la solicitud de autorización, de don Francisco Pérez Sánchez, como representante de la entidad «Fomento Ocupacional FOC, S.L.», titular del Centro de Formación Profesional Específica «Instituto Fomento Ocupacional», con domicilio en Maracena (Granada), C/ Joaquín Blume, 2, local 1, para impartir ciclos formativos de Formación Profesional Específica en la modalidad semipresencial o a distancia, realizada según lo dispuesto en el artículo 2 de la Orden de 27 de mayo de 2003, por la que se establece la implantación y organización de la Formación Profesional Específica en la modalidad semipresencial o a distancia.

Considerando que el Centro de Formación Profesional Específica «Instituto Fomento Ocupacional» de Granada, por Orden de 2 de febrero de 2000 (BOJA 33, de 18 de marzo), tiene autorización definitiva para impartir los ciclos formativos de grado superior Desarrollo de Aplicaciones Informáticas, con 30 puestos escolares y de Administración de Sistemas Informáticos con 30 puestos escolares.

Teniendo en cuenta que la metodología de estas enseñanzas y los materiales didácticos utilizados deberán atender a la utilización de las tecnologías de la información y de la comunicación y los recursos que proporciona Internet, según establecen los artículos 19.2 y 20.4 de la citada Orden de 27 de mayo de 2003.

Considerando que la solicitud de autorización cumple las condiciones generales establecidas en el punto 2 del artículo 2 de la Orden de 27 de mayo de 2003, esta Consejería de Educación ha dispuesto:

Primero. Autorizar al Centro de Formación Profesional Específica «Instituto Fomento Ocupacional», con código núm.: 18700815, la impartición de los ciclos formativos de grado superior de Desarrollo de Aplicaciones Informáticas y de Administración de Sistemas Informáticos, en la modalidad semipresencial o a distancia.

Segundo. El número de puestos escolares será de 90 para cada ciclo formativo autorizado.

Tercero. La autorización surtirá efectos a partir del curso escolar 2004/2005.

Cuarto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente.

Quinto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los arts. 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante la Excm. Sra. Consejera

de Educación, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 30 de junio de 2004

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación

ORDEN de 30 de junio de 2004, por la que se autoriza a impartir ciclos formativos de Formación Profesional Específica en la modalidad semipresencial o a distancia al Centro docente privado NT Center Centro Nuevas Tecnologías, de Málaga.

Vista la solicitud de autorización, de doña María Gutiérrez Torres, como titular del Centro privado de Formación Profesional Específica «NT Center (Centro Nuevas Tecnologías)», con domicilio en Málaga, calle Héroe de Sostoa, 65, para impartir ciclos formativos de Formación Profesional Específica en la modalidad semipresencial o a distancia, realizada según lo dispuesto en el artículo 2, de la Orden de 27 de mayo de 2003, por la que se establece la implantación y organización de la Formación Profesional Específica en la modalidad semipresencial o a distancia.

Considerando que el Centro de Formación Profesional Específica «NT Center (Centro Nuevas Tecnologías)», de Málaga, por Orden de 10 de septiembre de 2001 (BOJA núm. 124, de 10 de septiembre), tiene autorización definitiva para impartir el ciclo formativo de grado medio Gestión Administrativa, con 25 puestos escolares y los ciclos formativos de grado superior de Administración de Sistemas Informáticos con 60 puestos escolares, de Desarrollo de Aplicaciones Informáticas con 60 puestos escolares, de Aplicaciones Informáticas con 60 puestos escolares, de Secretaría con 25 puestos escolares y de Administración y Finanzas con 50 puestos escolares.

Teniendo en cuenta que la metodología de estas enseñanzas y los materiales didácticos utilizados deberán atender a la utilización de las tecnologías de la información y de la comunicación y los recursos que proporciona Internet, según establecen los artículos 19.2 y 20.4 de la citada Orden de 27 de mayo de 2003.

Considerando que la solicitud de autorización, cumple las condiciones generales establecidas en el punto 2 del artículo 2 de la Orden de 27 de mayo de 2003, esta Consejería de Educación ha dispuesto:

Primero. Autorizar al Centro de Formación Profesional Específica «NT Center (Centro Nuevas Tecnologías)», con código núm. 29000271, la impartición de los ciclos formativos de grado superior de Desarrollo de Aplicaciones Informáticas, de Administración y Finanzas, de Secretariado, de Administración de Sistemas Informáticos, y la impartición del ciclo formativo de grado medio Gestión Administrativa; en la modalidad semipresencial o a distancia.

Segundo. El número de puestos escolares será de 60 para cada ciclo formativo autorizado.

Tercero. La autorización surtirá efectos a partir del curso escolar 2004/2005.

Cuarto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente.

Quinto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín

Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los arts. 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 30 de junio de 2004

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación

ORDEN de 30 de junio de 2004, por la que se autoriza a impartir ciclos formativos de Formación Profesional Específica en la modalidad semipresencial o a distancia al Centro docente privado Alminar de Sevilla.

Vista la solicitud de autorización, de don Luis Portillo Muñoz, como representante de la entidad Expo-An, S.A., titular del Centro de Formación Profesional Específica «Alminar», con domicilio en Dos Hermanas (Sevilla), C/ Ronda de Altair, para impartir ciclos formativos de Formación Profesional Específica en la modalidad semipresencial o a distancia, realizada según lo dispuesto en el artículo 2, de la Orden de 27 de mayo de 2003, por la que se establece la implantación y organización de la Formación Profesional Específica en la modalidad semipresencial o a distancia.

Considerando que el Centro de Formación Profesional Específica «Alminar» de Sevilla, por Orden de 9 de julio de 2001 (BOJA núm. 94, de 16 de agosto), tiene autorización definitiva para impartir los ciclos formativos de grado superior de Administración de Sistemas Informáticos con 25 puestos escolares, de Administración y Finanzas con 25 puestos escolares y de Animación de Actividades Físicas y Deportivas con 27 puestos escolares.

Teniendo en cuenta que la metodología de estas enseñanzas y los materiales didácticos utilizados deberán atender a la utilización de las tecnologías de la información y de la comunicación y los recursos que proporciona Internet, según establecen los artículos 19.2 y 20.4 de la citada Orden de 27 de mayo de 2003.

Considerando que la solicitud de autorización, cumple las condiciones generales establecidas en el punto 2 del artículo 2 de la Orden de 27 de mayo de 2003, esta Consejería de Educación ha dispuesto:

Primero. Autorizar al Centro de Formación Profesional Específica «Alminar», con código núm.: 41001771, la impartición de los ciclos formativos de grado superior de Administración de Sistemas Informáticos, con 50 puestos escolares, de Administración y Finanzas, con 50 puestos escolares y de Animación de Actividades Físicas y Deportivas, con 54 puestos escolares; en la modalidad semipresencial o a distancia.

Segundo. La autorización surtirá efectos a partir del curso escolar 2004/2005.

Tercero. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente.

Cuarto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín

Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los arts. 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 30 de junio de 2004

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación

ORDEN de 30 de junio de 2004, por la que se autoriza a impartir ciclos formativos de Formación Profesional específica en la modalidad semipresencial o a distancia al Centro docente privado Nuevas Profesiones I de Sevilla.

Vista la solicitud de autorización, de doña María José Uruñuela Mesa, como representante de la entidad «Nuevas Profesiones, S.A.», titular del Centro de Formación Profesional Específica «Nuevas Profesiones I», con domicilio en Sevilla, calle Isabela 1, para impartir ciclos formativos de Formación Profesional específica en la modalidad semipresencial o a distancia, realizada según lo dispuesto en el artículo 2, de la Orden de 27 de mayo de 2003, por la que se establece la implantación y organización de la Formación Profesional específica en la modalidad semipresencial o a distancia.

Considerando que el Centro de Formación Profesional Específica «Nuevas Profesiones I» de Sevilla, por Orden de 5 de septiembre de 2000, tiene autorización definitiva para impartir el ciclo formativo de grado medio Gestión Administrativa, con 25 puestos escolares y los ciclos formativos de grado superior de Administración de Sistemas Informáticos con 60 puestos escolares, de Desarrollo de Aplicaciones Informáticas con 60 puestos escolares, de Aplicaciones Informáticas con 60 puestos escolares, de Secretaría con 25 puestos escolares y de Administración y Finanzas con 50 puestos escolares.

Teniendo en cuenta que la metodología de estas enseñanzas y los materiales didácticos utilizados deberán atender a la utilización de las tecnologías de la información y de la comunicación y los recursos que proporciona Internet, según establecen los artículos 19.2 y 20.4 de la citada Orden de 27 de mayo de 2003.

Considerando que la solicitud de autorización, cumple las condiciones generales establecidas en el punto 2 del artículo 2 de la Orden de 27 de mayo de 2003, esta Consejería de Educación ha dispuesto:

Primero. Autorizar al Centro de Formación Profesional Específica «Nuevas Profesiones I», con código núm. 41701471, la impartición de los ciclos formativos de grado superior de Administración y Finanzas y de Gestión Comercial y Marketing en la modalidad semipresencial o a distancia.

Segundo. El número de puestos escolares será de 60 para cada ciclo formativo autorizado.

Tercero. La autorización surtirá efectos a partir del curso escolar 2004/2005.

Cuarto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente.

Quinto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los arts. 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 30 de junio de 2004

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación

ORDEN de 19 de julio de 2004, por la que se regula la organización territorial de la inspección educativa.

El Decreto 115/2002, de 25 de marzo, por el que se regula la organización y el funcionamiento de la inspección educativa, establece en su artículo 11 que la inspección educativa se organiza con criterios jerárquicos, territoriales y de especialización y que la organización territorial de la misma se llevará a cabo en zonas de inspección.

Asimismo, la Sección 4.^a del Capítulo II del mencionado Decreto ha regulado la organización territorial de la inspección educativa en Andalucía.

Por otra parte, conviene destacar que el marco natural del ejercicio de las funciones y atribuciones de la Inspección son los centros escolares, los servicios y programas educativos. En este sentido, la adecuada adscripción de los inspectores e inspectoras a un equipo de inspección de zona, así como a los centros, a los servicios y programas educativos, es un elemento clave para garantizar una mayor eficacia, calidad y desarrollo profesional en el trabajo de la inspección.

La presente Orden desarrolla el citado Decreto en relación con la definición y determinación, por parte de la Delegaciones Provinciales, de los ámbitos geográficos de las zonas de inspección, la composición de los equipos de inspección de zona, así como el procedimiento y calendario para la adscripción de los inspectores e inspectoras a dichos equipos, a los centros docentes, servicios y programas educativos.

En su virtud, de acuerdo con la Disposición final primera del Decreto 115/2002, de 25 de marzo, esta Consejería de Educación ha dispuesto:

Artículo 1. Objeto.

La presente Orden tiene por objeto regular la organización territorial de la inspección educativa, de acuerdo con lo dispuesto en la sección 4.^a del Capítulo II del Decreto 115/2002, de 25 de marzo, por el que se regula la organización y el funcionamiento de la inspección educativa.

Artículo 2. Zonas de inspección.

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 21 del Decreto 115/2002, de 25 de marzo, cada una de las provincias se dividirá, de acuerdo con su planificación y ordenación educativa, en zonas de inspección con la finalidad de coordinar la actuación de los inspectores e inspectoras de educación en las mismas.

2. El número de zonas de inspección de cada provincia será, como máximo, igual al de coordinadores de zona que para dicha provincia se recoge en el Anexo del Decreto 115/2002, de 25 de marzo.

Artículo 3. Ámbitos geográficos de las zonas de inspección.

1. Corresponde al titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación la determinación del ámbito geográfico de cada una de las zonas de inspección de su provincia.

2. En la determinación de los ámbitos geográficos de las zonas de inspección se tendrá en cuenta que los centros de educación primaria y de educación secundaria que se encuentren adscritos entre sí no pertenezcan a zonas de inspección diferentes.

3. En la medida de lo posible, se procurará mantener el equilibrio del número de centros docentes de las diferentes zonas de inspección de la provincia. Asimismo se procurará respetar la unidad de los centros urbanos y los ámbitos de influencia de los Centros del Profesorado.

4. Cuando concurren circunstancias que así lo aconsejen los titulares de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación podrán modificar el ámbito geográfico de cada una de las zonas de inspección de su provincia, siempre que se respeten los criterios que se recogen en los apartados 2 y 3 anteriores.

Artículo 4. Equipos de Inspección de Zona.

1. Según lo recogido en el artículo 21 del citado Decreto, en cada zona de inspección se constituirá un Equipo de Inspección de Zona.

2. Al Equipo de Inspección de Zona se adscribirán los inspectores e inspectoras de educación que, de manera ordinaria, desarrollen sus funciones en una determinada zona de inspección.

3. En la determinación del número de inspectores e inspectoras de cada Equipo de Inspección de Zona se tendrá en cuenta el número de centros docentes que pertenecen a la zona de inspección, la complejidad de los mismos, los programas y servicios asignados a dicha zona y la configuración geográfica de la misma a efectos de desplazamientos.

Artículo 5. Adscripción de los inspectores e inspectoras a los Equipos de Inspección de Zona.

1. De conformidad con lo establecido en el apartado 3 del artículo 21 del Decreto 115/2002, de 25 de marzo, la adscripción de los inspectores e inspectoras a los Equipos de Inspección de Zona la realizará el titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación, a propuesta del titular de la Jefatura del Servicio Provincial de Inspección de Educación, oído el Consejo Provincial de Inspección.

2. Según lo recogido en el apartado 4 del mencionado artículo, en la adscripción del inspector o inspectora de educación al correspondiente Equipo de Inspección de Zona se tendrá en cuenta las áreas específicas de trabajo al que se encuentra adscrito, particularmente las áreas estructurales, procurándose una distribución equilibrada entre las diferentes zonas, en función de las necesidades del servicio.

3. La adscripción de los inspectores e inspectoras de educación a los Equipos de Inspección de Zona se llevará a cabo con la antelación suficiente para que surta efectos a partir del uno de enero de los años acabados en cero y en cinco. Tendrá, por tanto, una duración de cinco años consecutivos, pasados los cuales todos los inspectores e inspectoras de educación deberán ser adscritos necesariamente a otros Equipos de Inspección de Zonas diferentes.

4. Con carácter excepcional, el titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación, mediante resolución motivada, a propuesta del titular de la Jefatura del Servicio, previa audiencia al interesado, podrá cambiar la adscripción del inspector o inspectora de educación a otro Equipo de Inspección de Zona, antes de la finalización del período a que se refiere el apartado anterior, cuando concurren circunstancias que así lo aconsejen.

5. Salvo el titular de la Jefatura del Servicio Provincial de Inspección de Educación, todos los inspectores e inspec-

toras de educación de la provincia deberán estar adscritos a un determinado Equipo de Inspección de Zona.

Artículo 6. Coordinador de Equipo de Zona.

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 del Decreto 115/2002, de 25 de marzo, al frente de cada Equipo de Inspección de Zona existirá un inspector coordinador que será nombrado por el titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación, a propuesta del titular de la Jefatura del Servicio Provincial de Inspección de Educación, oído dicho Equipo de Inspección de Zona.

2. El inspector o inspectora coordinador del Equipo de Inspección de Educación realizará las funciones que se establecen en el apartado 7 del artículo 21 del Decreto 115/2002, de 25 de marzo.

Artículo 7. Asignación de centros docentes a los inspectores e inspectoras de educación.

1. De acuerdo con lo regulado en el apartado 5 del artículo 21 del Decreto 115/2002, de 25 de marzo, dentro de cada zona de inspección se asignará a cada inspector o inspectora de educación un número de centros docentes.

Dicha asignación deberá tener en cuenta que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.2 del mencionado Decreto, la actuación de los inspectores e inspectoras de educación se llevará a cabo indistintamente en las diferentes enseñanzas y niveles que conforman el sistema educativo no universitario.

2. La asignación de los centros docentes a los inspectores e inspectoras de educación la llevará a cabo el titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación, a propuesta del titular de la Jefatura del Servicio Provincial de Inspección de Educación, atendiendo a las necesidades del servicio, oído el Consejo Provincial de Inspección, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

a) El Jefe o Jefa del Servicio Provincial de Inspección, con el asesoramiento de los Coordinadores de los Equipos de Inspección de Zona, realizará un agrupamiento de centros por cada inspector o inspectora de cada Equipo, respetando, en todo caso, que en dichos agrupamientos se incluyan centros que impartan diferentes enseñanzas y niveles de los que conforman el sistema educativo no universitario.

b) Los agrupamientos mantendrán una distribución equilibrada, considerando el número y tipología de los centros docentes así como su ubicación.

c) Cada centro docente de una zona de inspección deberá estar asignado a un inspector o inspectora de educación del correspondiente Equipo, que se denominará inspector o inspectora de referencia, sin perjuicio de las actuaciones especializadas que se puedan desarrollar en el mismo.

d) Cuando la configuración de la zona de inspección lo permita se asignará a un único inspector o inspectora de referencia la totalidad de los centros docentes de una localidad.

e) La asignación de los centros docentes a los inspectores e inspectoras de referencia se realizará de acuerdo con el calendario y la duración que se establece en el apartado 3 del artículo 5 de la presente Orden, pudiéndose modificar de la forma que se recoge el apartado 4 de dicho artículo.

Artículo 8. Asignación de actuaciones fuera de la zona de inspección.

1. El Delegado Provincial de la Consejería de Educación, oído el titular de la Jefatura del Servicio Provincial de Inspección de Educación, podrá asignar a los inspectores e inspectoras de educación actuaciones que excedan del ámbito de la zona de inspección a la que se encuentren adscritos.

2. Asimismo, el Viceconsejero de Educación podrá asignar a los inspectores e inspectoras de educación actuaciones que excedan del ámbito de la provincia en la que prestan servicio.

Disposición final primera. Aplicación e interpretación de la Orden.

Se autoriza al titular de la Viceconsejería de Educación para dictar cuantos actos sean necesarios para la aplicación e interpretación de la presente Orden en el ámbito de sus competencias.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de julio de 2004

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación

CONSEJERIA DE CULTURA

ORDEN de 28 de junio de 2004, por la que se reconoce, califica y dispone la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la Fundación Museo de Costumbres y Artes Populares Juan Fernández Cruz.

Visto el expediente tramitado en orden al reconocimiento por esta Consejería del interés general de la «Fundación Museo de Costumbres y Artes Populares Juan Fernández Cruz», su calificación como Fundación Cultural, así como su correspondiente inscripción, esta Consejería lo resuelve con la decisión que figura al final, a la que sirven de motivación los siguientes hechos y fundamentos de derecho.

HECHOS

1.º Con fecha 29 de junio de 2001, ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid, don José Antonio Linaje Conde, fue otorgada escritura de constitución de la denominada «Fundación Museo de Costumbres y Artes Populares Juan Fernández Cruz», registrada con el número 1.310 de su protocolo. Dicha escritura fue modificada con fecha 25 de marzo de 2004, ante el Notario del Ilustre Colegio de Sevilla, doña Inmaculada Fernández-Martos Gaya, registrada con el núm. 251 de su protocolo.

2.º En la escritura de constitución comparecieron, como fundadores, don Juan Fernández Cruz, y don Jesús Poyato Poyato, en representación del Ayuntamiento de Zuheros (Córdoba). En la escritura de constitución, se contempla la voluntad de constituir una fundación y la dotación fundacional de 24.040,48 euros, conforme a la valoración efectuada por experto independiente de la cesión temporal de una serie de bienes relacionados en inventario, y de un edificio denominado Casa Grande. Además, se incluye la identificación de las personas que integran el Patronato, así como los Estatutos de la Fundación. El Patronato se encuentra constituido por don Juan Fernández Cruz como Presidente, don Antonio Camacho Molina, Alcalde del Ayuntamiento de Zuheros como Vicepresidente, don Antonio Zafra Romero como Secretario, y como vocales los siguientes: Don Juan Manuel Fernández Romero, don Enrique Fernández Romero, don Antonio Jesús Fernández Romero, don Julio César Fernández Romero, don José Luis Lope y López de Rego en representación de la Real Academia de Ciencias, Bellas Letras y Nobles Artes de Córdoba, don Antonio Molina Expósito Concejal Delegado de Cultura del Ayuntamiento de Zuheros, don José Eduardo Huertas Muñoz en representación de Cajasur, don Francisco Pulido Muñoz en representación de la Diputación de Córdoba, y don Antonio Uclés Poyato.

3.º En los Estatutos de la Fundación consta la denominación de la entidad, los fines y objetivos de la misma, en particular, constituyen fines de la Fundación, el estudio, fomen-

to, promoción, apoyo y difusión en el sentido más amplio, de la historia y la cultura propias de la región subbética cordobesa, en todas sus manifestaciones. Además, se establece su domicilio en la calle Santo, núm. 29 (Edificio Casa Grande), del término municipal de la ciudad de Zuheros (Córdoba); su ámbito de actuación se desarrollará principalmente dentro del territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía; las reglas básicas para la aplicación de los recursos al cumplimiento de los fines fundacionales y para la determinación de los beneficiarios, así como todo lo relativo al órgano de gobierno y representación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.º Han sido cumplidas las prescripciones básicas y aquellas otras de aplicación general relativas a la constitución de las fundaciones recogidas en la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, en la constitución de la Fundación cuyo reconocimiento se solicita. Se han observado, en particular, las determinaciones de la Ley en cuanto a fines y beneficiarios, domicilio y dotación, capacidad para fundar, modalidad y forma de constitución, contenido de la escritura de constitución y de los propios Estatutos, así como el resto de las prescripciones sobre gobierno, patrimonio y actividad, modificación, fusión y extinción de las Fundaciones.

2.º Por lo que se refiere a la escritura de constitución de la Fundación cuyo reconocimiento se solicita, su contenido incluye la identificación de los fundadores, su voluntad de constituir una fundación, la dotación, su valoración y la forma y realidad de su aportación, los Estatutos y la identificación de las personas que integran su órgano de gobierno.

3.º Sobre el contenido de los Estatutos de la Fundación, se hace constar en los mismos, la denominación de la entidad, los fines fundacionales, el domicilio y ámbito territorial en el que ha de desarrollar principalmente sus actividades, las reglas básicas para la aplicación de los recursos al cumplimiento de los fines fundacionales y para la determinación de los beneficiarios, así como el órgano de gobierno y representación, su composición, reglas para la designación y sustitución de sus miembros, causas de su cese, sus atribuciones y la forma de deliberar y adoptar acuerdos.

4.º El artículo 35.1 de la Ley 50/2002 establece que la inscripción de las fundaciones requerirá el informe favorable del órgano al que corresponda el ejercicio del Protectorado, en cuanto a la persecución de fines de interés general y a la suficiencia de la dotación, considerándose competente a tal efecto la Secretaría General Técnica de esta Consejería; la misma estima que aquellos son culturales y de interés general y que puede considerarse que la dotación es, en principio, suficiente para la inscripción.

5.º Esta Consejería es competente para resolver por razón de la materia, de conformidad con el artículo 3.1 del Decreto 259/1994, de 13 de septiembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Cultura.

En su virtud, a propuesta de la Secretaría General Técnica, previo informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, Unidad de Asesoría Jurídica en la Consejería de Cultura, y teniendo en cuenta los antecedentes expuestos, las disposiciones citadas, sus concordantes y las normas de general aplicación, así como lo previsto en la Disposición Transitoria Primera de la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, de Estatuto de Autonomía para Andalucía,

HE RESUELTO

1.º Reconocer el interés general de la «Fundación Museo de Costumbres y Artes Populares Juan Fernández Cruz».

2.º Calificarla como Fundación de carácter Cultural, y

3.º Disponer su inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía, y su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial del Estado.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición potestativo ante esta Consejería en el plazo de un mes o interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 109, 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 46 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 28 de junio de 2004

ROSARIO TORRES RUIZ
Consejera de Cultura

ORDEN de 28 de junio de 2004, por la que se reconoce, califica y dispone la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la Fundación Sevilla Nodo entre Oriente y Occidente.

Visto el expediente tramitado en orden al reconocimiento por esta Consejería del interés general de la «Fundación Sevilla Nodo entre Oriente y Occidente», su calificación como Fundación Cultural, así como su correspondiente inscripción, esta Consejería lo resuelve con la decisión que figura al final, a la que sirven de motivación los siguientes hechos y fundamentos de derecho.

HECHOS

1.º Con fecha 23.6.2003, ante el Notario del Ilustre Colegio de Sevilla, don Rafael Leña Fernández, fue otorgada escritura de constitución de la denominada «Fundación Sevilla Nodo entre Oriente y Occidente», registrada con el número 1.500 de su protocolo.

2.º En la escritura de constitución comparecieron, como fundadores, don Alfredo Sánchez Monteseirín, en nombre y representación del Ayuntamiento de Sevilla, don Antonio Peláez Toré, en nombre y representación de la Compañía Mercantil Parque Isla Mágica, S.A., don José Luis Manzanares Japón, en nombre y representación de la Compañía Mercantil Aguas y Estructuras, S.A. (AYESA), don Miguel Gallego Jurado, en nombre y representación de la Compañía Mercantil Miguel Gallego, S.A., don José Moya Sanabria, en nombre y representación de la Compañía Mercantil Persán, S.A., don Jacinto Isidro León González, en nombre y representación de la Compañía Mercantil Leglez Publicidad, S.L., don Felipe Luis Maestro Alcántar, en nombre y representación de la Institución FERIA Internacional de Muestras Iberoamericana de Sevilla, don Gonzalo Madariaga Parias, en nombre y representación de la Entidad Mercantil Mac Puar Corporación, S.A., don Rodrigo Charlo Molina, en nombre y representación de la Compañía Mercantil Grupo Derea, Sociedad Anónima Unipersonal, don Fernando Franco Fernández, en nombre y representación de la Compañía Mercantil Grupo Tecnológica Cartera de Innovación, S.A., don Juan Ramón Guillén Prieto, en nombre y representación de la Compañía Mercantil Aceites del Sur, S.A., don Carlos Piñar Parias, en nombre y representación de la Fundación Cruzcampo, don José Luis Calvo Borrego, en nombre y representación de la Asociación de Empresarios de las Tecnologías de la Información y Comunicación (ETICOM). En la escritura de constitución, se contempla la voluntad de constituir una fundación y la dotación consistente en la cantidad de 7.800 €, ingresada a nombre de la Fundación en entidad de crédito y ahorro Bankinter. Además, se incluye la identificación de las personas que integran el Patronato, así como los Estatutos de la Fundación. El primer Patronato se encuentra constituido

por don Alfonso Rodríguez Gómez de Celis como Presidente, don Julio Cuesta Domínguez como Vicepresidente Primero, don José Moya Sanabria como Vicepresidente Segundo, don José Luis Manzanares Japón como Secretario, don Rodrigo Charlo Molina como Vicesecretario, y como Vocales los siguientes: Don Antonio Pelae Tore, don Miguel Gallego Jurado, don Jacinto Isidro León González, don Felipe Luis Maestro Alcántara, don Gonzalo de Madariaga Parias, don Fernando Franco Fernández, don Juan Ramón Guillén Prieto y don José Luis Calvo Borrego.

3.º En los Estatutos de la Fundación consta la denominación de la entidad, los fines y objetivos de la misma, en particular, el desarrollo de actividades e iniciativas que contribuyan al encuentro entre Oriente y Occidente, especialmente entre América, Europa, Oriente Medio y los Países Árabes en general y que ayuden a la consecución de una realidad y un orden internacional basados en el progreso humano, favoreciendo una estrategia cuya finalidad sea la convivencia, el progreso económico y tecnológico y el desarrollo social, propiciando, en suma, el diálogo entre civilizaciones y culturas basado en el reconocimiento y en el respeto mutuo. Además, se establece su domicilio en la ciudad de Sevilla, Pabellón Real, Plaza de América; su ámbito de actuación se desarrollará principalmente dentro del territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía; las reglas básicas para la aplicación de los recursos al cumplimiento de los fines fundacionales y para la determinación de los beneficiarios, así como todo lo relativo al órgano de gobierno y representación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.º Han sido cumplidas las prescripciones básicas y aquellas otras de aplicación general relativas a la constitución de las fundaciones recogidas en la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, en la constitución de la Fundación cuyo reconocimiento se solicita. Se han observado, en particular, las determinaciones de la Ley en cuanto a fines y beneficiarios, domicilio y dotación, capacidad para fundar, modalidad y forma de constitución, contenido de la escritura de constitución y de los propios Estatutos, así como el resto de las prescripciones sobre gobierno, patrimonio y actividad, modificación, fusión y extinción de las Fundaciones.

2.º Por lo que se refiere a la escritura de constitución de la Fundación cuyo reconocimiento se solicita, su contenido incluye la identificación de los fundadores, su voluntad de constituir una fundación, la dotación, su valoración y la forma y realidad de su aportación, los Estatutos y la identificación de las personas que integran su órgano de gobierno.

3.º Sobre el contenido de los Estatutos de la Fundación, se hace constar en los mismos, la denominación de la entidad, los fines fundacionales, el domicilio y ámbito territorial en el que ha de desarrollar principalmente sus actividades, las reglas básicas para la aplicación de los recursos al cumplimiento de los fines fundacionales y para la determinación de los beneficiarios, así como el órgano de gobierno y representación, su composición, reglas para la designación y sustitución de sus miembros, causas de su cese, sus atribuciones y la forma de deliberar y adoptar acuerdos.

4.º El artículo 35.1 de la Ley 50/2002 establece que la inscripción de las fundaciones requerirá el informe favorable del órgano al que corresponda el ejercicio del Protectorado, en cuanto a la persecución de fines de interés general y a la suficiencia de la dotación, considerándose competente a tal efecto la Secretaría General Técnica de esta Consejería; la misma estima que aquellos son culturales y de interés general y que puede considerarse que la dotación es, en principio, suficiente para la inscripción.

5.º Esta Consejería es competente para resolver por razón de la materia, de conformidad con el artículo 3.1 del Decreto 259/1994, de 13 de septiembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Cultura.

En su virtud, a propuesta de la Secretaría General Técnica, previo informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, Unidad de Asesoría Jurídica en la Consejería de Cultura, y teniendo en cuenta los antecedentes expuestos, las disposiciones citadas, sus concordantes y las normas de general aplicación, así como lo previsto en la Disposición Transitoria Primera de la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, de Estatuto de Autonomía para Andalucía,

HE RESUELTO

1.º Reconocer el interés general de la «Fundación Sevilla Nodo entre Oriente y Occidente».

2.º Calificarla como Fundación de carácter Cultural, y

3.º Disponer su inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía, y su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial del Estado.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición potestativo ante esta Consejería en el plazo de un mes o interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 109, 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 46 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 28 de junio de 2004

ROSARIO TORRES RUIZ
Consejera de Cultura

RESOLUCION de 9 de julio de 2004, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa expediente de declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento la chimenea de la Central Térmica de la Misericordia de Málaga.

I. El artículo 13.27 de la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, por la que se aprueba el Estatuto de Autonomía para Andalucía, establece la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico y el artículo 6.a) de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, determina que se entenderán como organismos competentes para la ejecución de la Ley los que en cada Comunidad Autónoma tengan a su cargo la protección del patrimonio histórico.

Así mismo el artículo 2 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por Decreto 4/1993, de 26 de enero, atribuye a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía la competencia en la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza de Bienes Culturales referida a la tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico Andaluz, siendo, de acuerdo con el artículo 5.3, del citado Reglamento, el Director General de Bienes Culturales el órgano competente para incoar y tramitar los procedimientos de declaración de Bienes de Interés Cultural, habiéndose delegado, por Resolución de 1 de junio de 1999, BOJA núm. 73, de 26 de junio, la competencia para tramitar dichos procedimientos a las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Cultura.

II. Los valores que justifican la incoación de este bien cultural como Monumento son de carácter histórico, testimonial, paisajístico, científico y técnico, como elemento relevante

del proceso de generación de energía de cara a la industrialización malagueña y por ende al desarrollo turístico y económico del área.

La Central Térmica de la Misericordia de Málaga se construye a consecuencia del programa de desarrollo de las Centrales Térmicas del Litoral de Andalucía del Instituto Nacional de Industria (INI) en el período que va de 1955 a 1965. Este programa se inscribe en la política de fomento del desarrollo industrial de los años cincuenta en España y concretamente en territorio andaluz, donde supuso una acción complementaria a la explotación privatizada del sector por parte de la empresa Sevillana.

En un primer momento se construyeron las centrales de Málaga, Almería y Cádiz, estas dos últimas actualmente desaparecidas (las tres se diseñaron para su funcionamiento con carbón y fuel-oil).

Desde el punto de vista paisajístico es la chimenea, la muestra de aquellos elementos que han configurado esta zona del litoral y en concreto de la hasta hace algunos años zona que durante el siglo XX acogió la reciente implantación industrial malagueña. Esta chimenea junto a otras existentes configuran desde sus características formales y de dimensión un paisaje característico y significativo de la ciudad malagueña con perspectiva desde el mar y desde toda la vertiente oriental de la bahía de Málaga.

Desde el punto de vista técnico es el vestigio de unas instalaciones en continua evolución para adaptarse a los cambios que la tecnología de las térmicas iban incorporando, como por ejemplo los generadores y su complejo sistema de refrigeración.

Por todo lo cual, a la vista de la propuesta formulada por el Servicio de Protección del Patrimonio Histórico, y de conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español y del artículo 5.3 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía,

RESUELVO

Primero. Incoar expediente de declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, la chimenea de la Central Térmica de la Misericordia de Málaga, provincia de Málaga, cuya descripción y delimitación figuran en el Anexo a la presente Resolución.

Segundo. Delimitar provisionalmente un entorno en el cual las alteraciones pudieran afectar a los valores propios del Bien, a su contemplación, apreciación o estudio. Dicho entorno afectado por la incoación del Bien de Interés Cultural, abarca los espacios públicos y privados, las parcelas, inmuebles y elementos urbanos comprendidos dentro de la delimitación que figuran en el Anexo y, gráficamente, en el plano de «Delimitación del BIC y su entorno».

Tercero. Hacer saber al Ayuntamiento de Málaga que debe procederse a la suspensión de las correspondientes licencias municipales de parcelación, edificación y demolición en las zonas afectadas, así como los efectos de las ya otorgadas. Las obras que, por razón de fuerza mayor, hubieran de realizarse en tales zonas con carácter inaplazable, deberán contar en todo caso con la autorización de esta Dirección General.

Cuarto. Hacer saber a los propietarios, titulares de derechos o simples poseedores del bien, que tienen el deber de conservarlo, mantenerlo y custodiarlo de manera que se garan-

tice la salvaguarda de sus valores. Así mismo, deberán permitir su inspección por las personas y órganos competentes de la Junta de Andalucía, así como su estudio por los investigadores, previa solicitud razonadas de éstos.

Quinto. Proceder a la anotación preventiva del Bien incoado y su entorno en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, así como en el Registro General de Bienes de Interés Cultural del Ministerio de Cultura.

Sexto. Continuar la tramitación del procedimiento de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Séptimo. Ordenar que la presente Resolución se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial del Estado.

Sevilla, 9 de julio de 2004.- El Director General, Jesús Romero Benítez.

ANEXO

Denominación: Chimenea de la Central Térmica de la Misericordia de Málaga.

Localización:

a) Provincia: Málaga.

b) Municipio: Málaga. Paseo marítimo de Poniente.

Descripción y análisis: La chimenea de la Central Térmica de la Misericordia de Málaga fue construida entre 1957-60 simultáneamente al resto de las instalaciones que componen la fábrica.

A diferencia de otras chimeneas del litoral, está realizada con bloque de hormigón y trabada con armadura longitudinal interior, rellenándose los huecos con hormigón. En el interior está revestida con una capa de ladrillo refractario. La base hasta una altura de unos dos metros está realizada también de hormigón armado; la altura total es de unos 64 metros.

Como elementos adicionales cuenta con una escalera lineal exterior metálica que permite el acceso hasta la parte superior de la chimenea donde dispone de una plataforma circular, en la parte intermedia cuenta con otra plataforma de menor tamaño, también metálica. La entrada de humos se localiza a una altura aproximada de 15 metros y el registro inferior de mantenimiento.

La chimenea se ubica en el solar de la Central Térmica, hacia su zona oeste, en el límite de la parcela con la calle Pacífico. El entorno afectado se define como un círculo alrededor de la chimenea con un radio de 70 metros, esta distancia coincide con la altura del monumento.

Delimitación: La chimenea así como un círculo alrededor de esta con un radio de 70 metros.

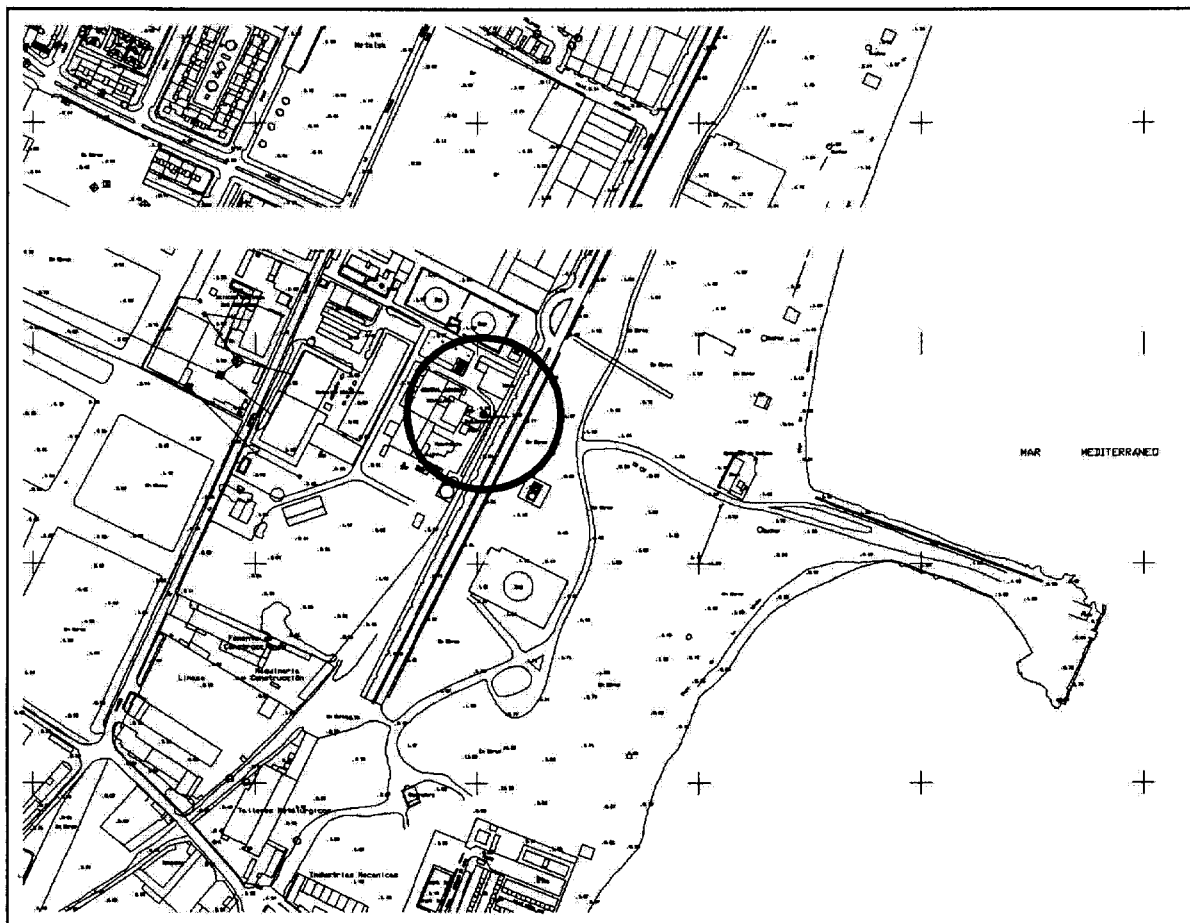
Parcelas afectadas:

La Chimenea: Parcela 01, manzana 06081 ocupada parcialmente.

Entorno afectado: Parcela 01, manzana 06081, afección parcial.

Parcela 01, manzana 08081, afección parcial.

Las referencias catastrales corresponden a la Hoja del Parcelario UF:7600 N. Gerencia Territorial Urbana, Málaga capital.



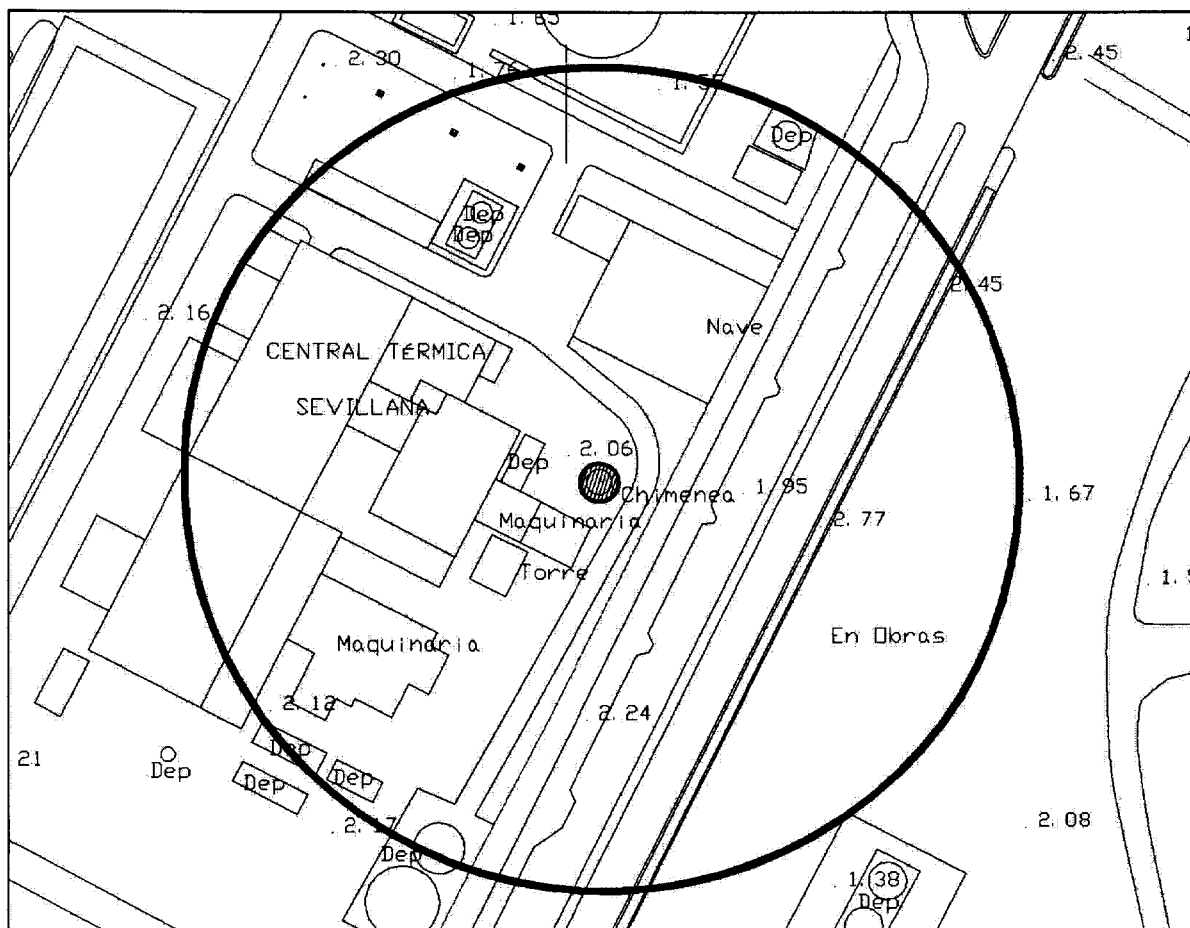
 **DELIMITACIÓN
ENTORNO**

0 100 200 300 400 500



 JUNTA DE ANDALUCÍA CONSEJERÍA DE CULTURA Dirección General de Bienes Culturales Servicio de Protección del Patrimonio Histórico	DECLARACIÓN DE BIEN DE INTERÉS CULTURAL		
	CHIMENEA CENTRAL TÉRMICA DE MÁLAGA		
	PROVINCIA: MÁLAGA MUNICIPIO: MÁLAGA	CATEGORÍA MONUMENTO	
	SITUACIÓN DEL BIC Y SU ENTORNO	PLANO Nº 1	FECHA JULIO/04 ESCALA GRÁFICA

CARTOGRAFÍA BASE:
Levantamiento planimétrico 2002.
Gerencia Municipal de Urbanismo. Ayuntamiento de Málaga.



 **DELIMITACIÓN**
ENTORNO

0 20 40 60 80 100



 JUNTA DE ANDALUCÍA CONSEJERÍA DE CULTURA Dirección General de Bienes Culturales Servicio de Protección del Patrimonio Histórico	DECLARACIÓN DE BIEN DE INTERÉS CULTURAL		
	CHIMENEA CENTRAL TÉRMICA DE MÁLAGA		
	PROVINCIA: MÁLAGA MUNICIPIO: MÁLAGA	CATEGORÍA MONUMENTO	
	DELIMITACIÓN DEL BIC Y SU ENTORNO	PLANO Nº 2	FECHA JULIO/04
	CARTOGRAFÍA BASE: Levantamiento planimétrico 2002. Gerencia Municipal de Urbanismo. Ayuntamiento de Málaga.		ESCALA GRÁFICA

CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA

RESOLUCION de 5 de julio de 2004, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización del Programa Operativo Doñana II Fase (MAC 94-99, FEDER).

En virtud de las facultades que me vienen atribuidas por el artículo 21 de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, y del acuerdo adoptado por el Pleno de esta Institución, en la sesión celebrada el día 6 de mayo de 2004,

RESUELVO

De conformidad con el art. 12 de la citada Ley 1/1988, ordenar la publicación del Informe de Fiscalización del Programa Operativo Doñana II Fase (MAC 94-99, FEDER).

Sevilla, 5 de julio de 2004.- El Consejero Mayor, Rafael Navas Vázquez.

FISCALIZACION DEL PROGRAMA OPERATIVO DOÑANA II FASE (MAC 94-99. FEDER)

El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía, en su sesión celebrada el día 6 de mayo de 2004, con asistencia de todos sus miembros, ha acordado aprobar por unanimidad el Informe de Fiscalización del Programa Operativo Doñana II Fase (MAC 94-99. FEDER)

INDICE

I. INTRODUCCION

II. OBJETIVOS Y ALCANCE

III. LIMITACIONES

IV. PROGRAMA OPERATIVO DOÑANA II FASE

IV.1. DATOS BASICOS DEL PROGRAMA

IV.1.1. Objetivos del Programa

IV.1.2. Estructura del Programa

IV.1.3. Gestión del Programa

IV.2. ASPECTOS FISCALIZADOS DEL PROGRAMA

IV.2.1. Análisis cuantitativo y ejecución

IV.2.2. Seguimiento y control

IV.2.3. Cumplimiento de la publicidad comunitaria

IV.2.4. Cumplimiento del respeto a las políticas comunitarias

IV.2.5. Análisis de la eficacia del Programa

V. FISCALIZACION DE ACCIONES

V.1. SELECCION DE ACCIONES

V.2. ACCION 3.2.5. CREACION DEL MUSEO HISTORICO RELIGIOSO

V.3. ACCION 6.3.3. PLANTA DE RECICLAJE DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS DE HUELVA Y MUNICIPIOS DEL CONDADO

V.4. ACCION 6.3.9. CONSTRUCCION DEL CENTRO PUERTA DOÑANA

V.5. ACCION 7.1.1. CENTRO INTERNACIONAL DE ESTUDIOS Y CONVENCIONES ECOLOGICAS MEDIOAMBIENTALES

VI. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

VI.1. PROGRAMA OPERATIVO DOÑANA II FASE

VI.2. ACCIONES FISCALIZADAS

VI.2.1. Acción 3.2.5. Creación del Museo Histórico Religioso

VI.2.2. Acción 6.3.3. Planta de Reciclaje de Residuos Sólidos Urbanos de Huelva y Municipios del Condado

VI.2.3. Acción 6.3.9. Construcción del Centro Puerta Doñana

VI.2.4. Acción 7.1.1. Centro Internacional de Estudios y Convenciones Ecológicas Medioambientales

VII. ANEXOS

ANEXO VII.1. Objetivos del Programa Operativo Doñana II Fase

ANEXO VII.2. Estructura del POD.

ANEXO VII.3. Nivel de ejecución del Programa desglosado en ejes, subejos y acciones

ANEXO VII.4. Pagos del Programa por ejercicios

ANEXO VII.5. Pagos de las acciones seleccionadas por ejercicios

ANEXO VII.6. Indicadores de la acción 3.2.5. Creación del Museo Histórico Religioso

ANEXO VII.7. Indicadores de la acción 6.3.3. Planta de Reciclaje de Residuos Sólidos Urbanos de Huelva y Municipios del Condado

ANEXO VII.8. Indicadores de la acción 6.3.9. Construcción Centro Puerta Doñana

ANEXO VII.9. Indicadores de la acción 7.1.1. Centro Internacional de Estudios y Convenciones Medioambientales

VIII. ALEGACIONES

ABREVIATURAS

AMA	Agencia de Medio Ambiente
MAC	Marco de Apoyo Comunitario
FEDER	Fondo Europeo de Desarrollo Regional
CMA	Consejería de Medio Ambiente
CEE	Comunidad Económica Europea
CIECEMA	Centro Internacional de Estudios y Convenciones Medioambientales
DGFE	Dirección General de Fondos Europeos
EGMASA	Empresa de Gestión Medioambiental S.A
IC	Instrucción Conjunta
IFOP	Instrumento Financiero de Orientación Pesquera
IGJA	Intervención General de la Junta de Andalucía
IPC	Indice de Precios al Consumo
JA	Junta de Andalucía
m€	Miles de euros
M€	Millones de euros
MP	Millones de pesetas
MECUS	Millones de Ecus
NUTS	Nomenclatura de Unidades Territoriales Estadísticas
PIB	Producto Interior Bruto
POD	Programa Operativo Doñana II Fase
POIA	Programa Operativo Integrado de Andalucía
UE	Unión Europea

I. INTRODUCCIÓN

1. Los Fondos Estructurales constituyen un instrumento dirigido a la consecución del objetivo de la cohesión económica y social consagrado en el Tratado de la Unión Europea, y, en particular, pretenden reducir las diferencias entre los niveles de desarrollo de las diversas regiones y el retraso de las menos favorecidas.

2. Entre las vías de acceso a los Fondos Estructurales, se encuentran las Iniciativas Nacionales, materializadas en los Marcos de Apoyo Comunitarios que absorben el 90% de las ayudas y las Iniciativas Comunitarias.

3. El mecanismo de recepción de las ayudas comunitarias del Marco de Apoyo Comunitario 94-99 depende de la inclusión de las Comunidades Autónomas en los objetivos de política de desarrollo regional incluidos en Reglamento

(CEE) n° 2081/93 del Consejo, de 20 de julio de 1993. Así, el artículo 8 del citado Reglamento señala que las regiones del objetivo n° 1 serán aquellas de nivel NUTS II, cuyo PIB per cápita sea inferior al 75% de la media comunitaria. La Comunidad Autónoma de Andalucía, con un PIB per cápita ligeramente inferior al 60% de la media para el periodo 1994-1999, fue la región española que más ayuda recibió en el citado periodo, 1.202.919 MP.

4. Del montante total de ayuda recibida, la Junta de Andalucía gestiona directamente el 34%, 403.773 MP, el resto, perteneciente al submarco plurirregional, es gestionado por otras Administraciones.

5. En el submarco regional del MAC 94 -99 de nuestra Comunidad, se encuadran las siguientes formas de intervención:

FORMAS DE INTERVENCIÓN DEL SUBMARCO REGIONAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

FORMAS DE INTERVENCIÓN	Mecus		MP	
	AYUDA	GASTO TOTAL(1)	AYUDA	GASTO
Programa Operativo de Andalucía (POA)	1.536,443	2.290,240	255.572	358.634
<i>Programa Operativo Doñana II Fase (POD)</i>	<i>23,809</i>	<i>34,180</i>	<i>3.780</i>	<i>5.489</i>
Subvención Global de Andalucía (SGA)	223,895	308,667	36.079	49.765
Subtotal FEDER	1.784,147	2.633,087	295.431	413.888
Programa Operativo de Agricultura y Desarrollo Rural	267,050	368,345	44.194	60.956
Progr. Operativo de Diversif. Económica de Zonas Rurales	51,995	64,695	8.319	10.449
Subtotal FEOGA-O	319,045	433,040	52.513	71.405
Programa Operativo de Valoriz. De los Recursos Humanos	337,807	450,409	55.829	74.438
Subtotal FSE	337,807	450,409	55.829	74.438
TOTAL SUBMARCO REGIONAL	2.440,999	3.516,536	403.773	559.731

Fuente: DGEPE.

Nota: Datos a octubre de 2000.

(1) El Gasto total incluye la ayuda comunitaria y otras fuentes de financiación.

Cuadro n° 1

6. El Programa Operativo Doñana II Fase fue aprobado mediante Decisión de 14 de diciembre de 1996, y ha supuesto una financiación total de 217,64 M€ en el periodo 1994-1999. En el desglose de dicha cantidad, 148,99 M€ corresponden a ayuda comunitaria: 40,66 M€ con cargo al FEDER e incluido en el MAC 94-99 y

108,33 M€ a "Financiación Extraordinaria"; el resto, 68,65 M€ lo constituyen la aportación nacional, proviniendo 25,67 M€ de la Administración General del Estado y 42,98 M€ de la Junta de Andalucía.

FINANCIACIÓN DEL PROGRAMA OPERATIVO DOÑANA II FASE

	Coste Total	Ayuda UE	Financiación Nacional		
			Total	Adm. Central	Adm. Regional
FEDER (MAC 94-99)	57,72	40,66	17,06	6,63	10,43
Financiación Extraordinaria	159,92	108,33	51,59	19,04	32,55
TOTAL	217,64	148,99	68,65	25,67	42,98
TOTAL MP	36.212	24.790	11.422	4.271	7.151

Fuente: Decisión de la Comisión de 7 de febrero de 2001.

Cuadro nº 2

Nota: La ayuda de la UE aprobada por la Comisión engloba el submarco regional y el plurirregional. La financiación extraordinaria no está incluida en el MAC 94-99.

II. OBJETIVOS Y ALCANCE

7. Los objetivos que se persiguen con la elaboración del presente Informe son los siguientes:

- Determinar y evaluar el nivel de pagos al cierre del Programa.
- Evaluar las actuaciones relativas a la publicidad del Programa.
- Comprobar y evaluar el seguimiento y control llevado a cabo de los proyectos del Programa.
- Comprobar las actuaciones del Programa relativas al respeto a las políticas comunitarias.
- Verificar el cumplimiento de la normativa relativa al envío de certificaciones tal como dispone la Instrucción Conjunta 2/1998, por la que se establecen reglas para la gestión y coordinación de las intervenciones cofinanciadas con Fondos Europeos en el ámbito de la Junta de Andalucía.
- Comprobar el nivel de cumplimiento de los indicadores de seguimiento de las acciones.

En relación con las acciones seleccionadas se pretende:

- Verificar el cumplimiento de la normativa aplicable en los procedimientos de tramitación de los proyectos.

- Comprobar que las actuaciones relativas a la publicidad de la acción son conforme a la normativa comunitaria.

- Comprobar la elegibilidad¹ de los gastos que financia la ayuda comunitaria con base al Reglamento (CEE) nº 2083/93 del Consejo, y a las fichas incluidas en la Decisión de la Comisión de 23 de abril de 1997.

- Verificar la adecuada justificación y aplicación del gasto.

- Comprobar el cumplimiento de la normativa medioambiental en caso que sea necesaria.

- Comprobar "in situ" la inversión realizada.

8. Para la consecución de estos objetivos, se ha efectuado un análisis cuantitativo y otro descriptivo del contenido del Programa Operativo Doñana II Fase incluido en el MAC 94-99 financiado con FEDER, se ha procedido a la comprobación del cumplimiento de la normativa comunitaria relativa a la publicidad, así como a la verificación de la correcta elaboración de las certificaciones, cuestionarios de respeto a las políticas comunitarias e informes emitidos en relación con la presente forma de intervención.

9. De las 33 acciones integradas en el Programa y gestionadas por diversos órganos de la Junta de Andalucía, se han fiscalizado cuatro, que representan el 35% del total de pagos materializados

¹ Los criterios de elegibilidad permiten delimitar los gastos susceptibles de ser cofinanciados con Fondos Estructurales.

del Programa a 31 de diciembre de 2001, comprobándose el cumplimiento de la legalidad en la tramitación de la ayuda.

10. El presente trabajo se ha llevado a cabo de conformidad con los Principios y Normas de Auditoría del Sector Público.

El trabajo de campo ha finalizado en el mes de junio de 2003, con excepción de la verificación "in situ" mencionada en el punto 70.

11. La lectura adecuada de este Informe requiere que se tenga en cuenta el contexto global del mismo. Cualquier abstracción hecha sobre un epígrafe o párrafo pudiera no tener sentido aisladamente considerado.

12. Por otro lado, las cantidades que se recogen en el Informe en euros, tienen un carácter meramente informativo, excepto las relativas a ejercicios en que el euro ya era la moneda de curso legal.

III. LIMITACIONES

13. No ha sido posible cotejar que las dependencias de la sede de Almonte de la acción 7.1.1. "Centro Internacional de Estudios y Convenciones Medioambientales" son acordes con lo previsto en el proyecto, en tanto que no ha sido facilitado el mismo.

14. Hay constancia de la concesión de una subvención nominativa abonada a la Universidad de Huelva por importe de 357 MP/2,15 M€ incluida en la acción 6.4A.3. "Apoyo a proyectos y grupos de investigación y centros de I+D", del Programa Operativo de Andalucía, destinada a cubrir los gastos derivados de la puesta en marcha del CIECEMA, cuya documentación justificativa no ha sido facilitada.

IV. PROGRAMA OPERATIVO DOÑANA II FASE

IV.1. DATOS BÁSICOS DEL PROGRAMA

15. Doñana, por su excepcional riqueza ecológica, es uno de los espacios protegidos más importantes de Europa. Declarado patrimonio de la

humanidad y reserva de la biosfera, en el momento de la aprobación del Programa Operativo Doñana II Fase ocupaba más de 55.000 hectáreas a lo largo de 11 municipios pertenecientes a las provincias de Huelva, Sevilla y Cádiz.

16. En el MAC 89-93, se incluyó un primer Programa Operativo específico para Doñana, financiado con FEDER y con recursos de la Junta de Andalucía, alcanzando un gasto público total de 10 M€. Estas ayudas tuvieron su continuación en el MAC 94-99 mediante la elaboración del Programa Operativo Doñana II Fase.

IV.1.1. Objetivos del Programa

17. El Programa Operativo Doñana II Fase es la concreción del Plan de Desarrollo Sostenible del Entorno del Doñana 1993-2000, por lo que los objetivos del Programa son similares a los del Plan, que, a su vez, están en sintonía con lo establecido en el artículo 2 del Tratado de la Unión Europea que dispone que "...debe promoverse un desarrollo armonioso y equilibrado de las actividades económicas en el conjunto de la Comunidad, un crecimiento sostenible y no inflacionista que respete el medio ambiente...", así como con los objetivos de desarrollo sostenible del V Programa de Acción para el medio ambiente y desarrollo de la Comunidad Europea:

- Mejorar las condiciones de vida cualitativas y cuantitativas de los ciudadanos.
- Emplear racionalmente los recursos disponibles de forma que permanezca la capacidad de desarrollo que estos recursos proporcionan.

18. De este modo, se plantean como objetivos finales del Programa:

- La conservación del medio ambiente.
- El desarrollo socioeconómico del entorno de Doñana.

19. Para la consecución de dichos objetivos, se establecen unos intermedios entre los que se encuentran la gestión integral de los recursos hidráulicos, adecuación de estructuras agrarias, uso sostenible del entorno, diversificación de la

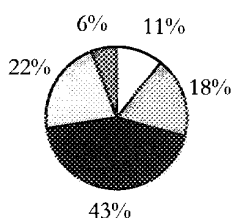
oferta turística, corrección de déficits en equipamiento, la calidad y comercialización de la producción agroalimentaria, impulso a la formación, conservación del patrimonio natural y planificación integral del territorio. (Anexo VII.1)

IV.1.2. Estructura del Programa

20. El Programa Operativo Doñana II Fase, financiado con FEDER, se estructura en 5 ejes, 7 subejos, y 35 acciones, de las que 33 son gestionadas por la Junta de Andalucía (Anexo VII.2).

21. La distribución del gasto público total por ejes es la siguiente:

DISTRIBUCIÓN DEL GASTO ELEGIBLE POR EJES.POD (MAC 94-99)



- Eje 2. Industria, Servicios y Artesanía
- ▨ Eje 3. Turismo
- ▩ Eje 6. Infraestructura de apoyo a las actividades económicas
- ▧ Eje 7. Valorización de RR.HH
- ▦ Eje 8. Asistencia técnica, seguimiento e información

Cuadro nº 3

Fuente: Certificación final elaborada por la DGFE.

22. El eje 6. “Infraestructura de apoyo a las actividades económicas”, el eje 7. “Valorización de Recursos Humanos” y el eje 3. “Turismo”, son los que absorben una mayor cantidad de gasto, alcanzando un 43%, un 22% y un 18% respectivamente respecto al total del Programa.

23. Por subejos, el 6.1. “Agua” es el que representa un mayor gasto sobre el Programa, seguido del subeje 7.1. “Equipamientos en formación” y del 6.3. “Protección y mejora del medio ambiente”.

**DISTRIBUCIÓN DEL GASTO DEL PROGRAMA DOÑANA II FASE
(MAC 94-99) POR SUBEJES**

SUBEJES	GASTO ELEGIBLE	MP %
2.2. Desarrollo local y ayudas a servicios de empresas	620	11
3.1.A. Ayudas	486	8
3.2. Valorización de recursos culturales e interés turístico	553	10
6.1. Agua	1.344	24
6.3. Protección y mejora del medio ambiente	1.107	19
7.1. Equipamientos en formación	1.241	22
8.1. Asistencia técnica, seguimiento e información	326	6
TOTAL	5.677	100
TOTAL M€	34,12	

Fuente: Certificación final a 31 de diciembre de 2001 elaborada por la DGFE.

Cuadro nº 4

Nota: El gasto total del Programa reflejado en este cuadro, al incluir todas las reprogramaciones e indexaciones, no coincide con los 5.489 MP del cuadro nº 1.

IV.1.3. Gestión del Programa

24. En la gestión del Programa Operativo Doñana II Fase se ven implicados diversos Organismos entre los que se encuentran el Ministerio de Medio Ambiente por parte de la Administración Central y distintos centros gestores de la Junta de Andalucía.

25. Del total de pagos materializados del Programa, las Consejerías más significativas son: la Consejería de Obras Públicas y Transportes, la Consejería de Medio Ambiente y la Consejería de Educación y Ciencia, gestionando un 36%, un 29% y un 19% respectivamente.

26. Por otro lado, las funciones que desempeña la Dirección General de Fondos Europeos de la Consejería de Economía y Hacienda en la Gestión del Programa son: la programación, coordinación, seguimiento y evaluación de las intervenciones de los Fondos Estructurales, la gestión de los ingresos y la relación con los órganos de la Administración General del Estado y de la UE.

IV.2. ASPECTOS FISCALIZADOS DEL PROGRAMA

IV.2.1. Análisis cuantitativo y ejecución

27. El gasto elegible total del Programa Operativo Doñana II Fase, incluido en el MAC 94-99,

asciende a 5.677 MP/ 34,12 M€, comprendiendo éste las previsiones iniciales programadas, las indexaciones ² y las reprogramaciones que ha experimentado su dotación.

28. El nivel de pagos a 31 de diciembre de 2001 respecto al gasto elegible, de 9 de las 33 acciones es inferior al 100%, destacando la acción 3.1A.6. "Creación, modernización y diversificación de la oferta turística" y 8.1.4. "Revisión del Plan Director Territorial de coordinación del entorno del Parque natural de Doñana" con un nivel de ejecución del 58,65% y 66,67% respectivamente. También cabe destacar que existen 17 acciones con dicho nivel superior al 100%, significándose la acción 3.1A.4. "Campaña de información y divulgación de recursos turísticos", y la acción 3.2.2. "Módulos integrales de servicios de playas" con un 942,31% y un 600% respectivamente. En el resto de acciones el nivel de pagos y el gasto elegible son similares.(Anexo VII.3)

No obstante, al ser el nivel de pagos superior al gasto elegible del total del Programa, se ha recibido la totalidad de la ayuda (Cuadro nº 5), según se deduce de la certificación final de cierre donde, por ejes y subejos los pagos materializados han sido, en todos los casos, iguales o superiores al gasto público total programado.

² La indexación consiste en la compensación de las pérdidas de valor de la ayuda como consecuencia del incremento del IPC.

**NIVEL DE PAGOS MATERIALIZADOS SOBRE GASTO ELEGIBLE
POR EJES Y SUBEJES DEL PROGRAMA**

			MP
SUBEJES/EJES	GASTO ELEGIBLE	PAGOS MATERIALIZADOS	PAGOS MATERIALIZADOS/ GASTO ELEGIBLE
Subeje 2.2. Desarrollo Local y Ayudas a servicios de empresas	620	622	100,32%
Eje 2. Industria, Servicios y Artesanía	620	622	100,32%
Subeje 3.1A. Ayudas	486	522	107,41%
Subeje 3.2. Valorización de recursos culturales e interés turístico	553	604	109,22%
Eje 3. Turismo	1.039	1.126	108,37%
Subeje 6.1. Agua	1.344	1.849	137,57%
Subeje 6.3. Protección y mejora del medio ambiente	1.107	1.366	123,40%
Eje 6. Infraestructura de apoyo a las actividades económicas	2.451	3.215	131,17%
Subeje 7.1. Equipamientos en formación	1.241	1.241	100,00%
Eje 7. Valorización de RR.HH	1.241	1.241	100,00%
Subeje 8.1. Asistencia técnica, seguimiento e información.	326	348	106,78%
Eje 8. Asistencia técnica, seguimiento e Información	326	348	106,78%
TOTAL EJES DEL PROGRAMA	5.677	6.552	115,41%
TOTAL EJES DEL PROGRAMA M€	34,12	39,38	

Fuente: Certificación final de cierre elaborada por DGFE.

Cuadro nº 5

29. En los tres primeros años del periodo de elegibilidad de pagos, se ha ejecutado aproximadamente el 7% del total; el ejercicio en que se ha ejecutado mayor cuantía ha sido el 2001 con un 37,18%, seguido del ejercicio 1999 con un 19,54%. (Anexo VII.4)

30. Cabe destacar, que los pagos materializados cuya justificación ha sido enviada a la Comisión relativos al POD del MAC 94-99, son contabilizados en el Presupuesto de Gastos de la Junta de Andalucía en diversos Servicios, entre los que se encuentran el Servicio 17 "FEDER", el Servicio 19 "FCI" y el Servicio 01 "Servicios Centrales".

IV.2.2 Seguimiento y control

31. El conocimiento de los proyectos que se van a financiar con el Programa es básico a la hora de desarrollar el seguimiento del mismo.

32. Al no haberse comunicado por parte de todos los órganos gestores a la DGFE los proyectos incluidos en las acciones, se desconoce el número total de los mismos. Entre las acciones con el número de proyectos indeterminado se encuentran la acción 3.2.2. "Módulos Integrales

de servicios de playas", la acción 3.2.4. "Programa de señalización de recursos turísticos", la acción 6.1.1. "Actuaciones en materia de abastecimiento", y la acción 6.3.8. "Conservación de ecosistemas" gestionadas las dos primeras por la Dirección General de Planificación Turística, la tercera por la Dirección General de Obras Hidráulicas y la última por la Consejería de Medio Ambiente. Por tanto, no es posible desglosar todas las acciones del Programa en proyectos físicamente identificables que sean indicativos de la naturaleza de los gastos que se han acometido.

33. La Regla 14 de la IC 2/98 habilita a la DGFE a personarse en el lugar donde estén realizándose actuaciones cofinanciadas con Fondos Europeos a efectos de constatar su ejecución de conformidad con las condiciones de aprobación, sin embargo no se ha efectuado ninguna verificación "in situ" del Programa Operativo Doñana II Fase.

No obstante, para el nuevo Marco 2000-2006, la DGFE ha aprobado un plan de verificación coordinado con la IGJA, a fin de asegurar una correcta ejecución de las operaciones cofinanciadas por Fondos Europeos.

34. El Programa Operativo Doñana II Fase no ha sido objeto de control por parte de ningún órgano de control externo hasta el presente Informe. No obstante, la IGJA ha efectuado controles en virtud del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Reglamento (CEE) 2064/97.

IV.2.3. Cumplimiento de la publicidad comunitaria

35. La regulación relativa a la publicidad se recoge en el artículo 32 del Reglamento (CEE) nº 2082/93 del Consejo, de 20 de julio de 1993, desarrollado por la Decisión de la Comisión de 31 de mayo de 1994, sobre las actividades de información y publicidad que deben llevar a cabo los Estados miembros en relación con las intervenciones de los Fondos Estructurales y del IFOP.

36. El organismo responsable de la ejecución de una acción que reciba ayuda financiera de la Comunidad procurará que dicha acción sea objeto de la adecuada publicidad a fin de:

- Sensibilizar a los beneficiarios potenciales y a las organizaciones profesionales ante las posibilidades que ofrece la acción.

- Sensibilizar a la opinión pública sobre el papel desempeñado por la Comunidad en relación con la acción.

37. Las medidas de información y publicidad desarrolladas, según el Informe de cierre del POD, han sido, entre otras, las siguientes: publicación del Programa Operativo Doñana II Fase, seminarios divulgativos, y en el caso de proyectos de infraestructuras cuya inversión supera el millón de euros se han instalado vallas informativas durante la ejecución de las obras que han sido sustituidas por placas conmemorativas, una vez finalizadas éstas.

38. Se ha solicitado el cuestionario de publicidad comunitaria desarrollado en la IC 2/98 de 20 acciones de las 33 incluidas en el Programa, habiéndose detectado que sólo se ha cumplimentado lo exigido en la Instrucción en tres de ellas.

IV.2.4. Cumplimiento del respeto a las políticas comunitarias

39. En el Informe final de cierre, elaborado por la DGFE, se analizan las medidas adoptadas durante la ejecución del Programa Operativo para garantizar el cumplimiento y adecuación del mismo a la normativa y prioridades de la Unión Europea, en términos de medio ambiente, política de contratación pública, política de competencia e igualdad de oportunidades.

A continuación se exponen los aspectos más destacables de dicho Informe.

Medio Ambiente

40. Dentro del Programa Operativo Doñana II Fase se han emprendido actuaciones directamente relacionadas con la preservación del medio natural, fundamentalmente las incluidas en el subej 6.3. "Protección y mejora del medio ambiente", y en el subej 8.1. "Asistencia técnica, seguimiento e información".

Contratación Pública

41. Según dicho Informe, las actuaciones realizadas al amparo del presente Programa han cumplido, en todos los casos, la normativa relativa a la adjudicación de contratos públicos.

Competencia

42. Todos los regímenes de ayudas incluidos en el Programa han sido aprobados por la Comisión Europea, cumpliéndose lo establecido en los artículos 87 y 88 del Tratado.

Igualdad de oportunidades

43. En el citado Informe se recoge que la Junta de Andalucía, el IFA y el Ministerio de Medio Ambiente, con objeto de garantizar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, han realizado un seguimiento de los procesos de contratación existentes en los diferentes proyectos realizados a través de este Programa Operativo, garantizando que no existiesen criterios de discriminación por parte de los contratistas adjudicatarios de esos proyectos.

44. El aspecto más relevante que hemos observado en el contenido del citado Informe final de cierre radica en que no existe justificación documental de las afirmaciones relativas a la política de contratación pública y a la de igualdad de oportunidades.

IV.2.5. Análisis de la eficacia del Programa

45. En el Informe final de cierre, se recoge, de cada una de las acciones del POD, la programación inicial y la cuantificación final de los indicadores físicos de seguimiento, de resultado y de impacto en el empleo.

46. Del análisis de dicha información, cabe destacar que:

- Los indicadores correspondientes a 15 acciones, han alcanzado en su totalidad lo programado.
- La cuantificación final de los indicadores de 2 acciones, han excedido en algunos de ellos a lo programado.
- El desglose de indicadores correspondiente a 8 acciones, no han alcanzado en su totalidad lo programado.

V. FISCALIZACIÓN DE ACCIONES

V.1 SELECCIÓN DE ACCIONES

47. Del total de acciones del Programa gestionadas por la Junta de Andalucía, se han fiscalizado los proyectos incluidos en cuatro de ellas, seleccionadas por criterios cualitativos y cuantitativos.

Cabe destacar que las acciones del Programa incluyen actuaciones de muy diversa naturaleza.

48. Las acciones seleccionadas incluidas en los ejes más representativos, el eje 3. "Turismo", el eje 6. "Infraestructura de apoyo a la actividad económica" y el eje 7. "Valorización de Recursos Humanos" (ver Cuadro nº 3), son las siguientes:

- Acción 3.2.5. "Creación del Museo Histórico Religioso".
- Acción 6.3.3. "Planta de Reciclaje de Residuos Sólidos Urbanos de Huelva y Municipios del Condado".
- Acción 6.3.9. "Construcción del Centro Puerta Doñana".
- Acción 7.1.1. "Centro Internacional de Estudios Ecológicos y Medioambientales".

49. En el siguiente cuadro, se muestra el número de proyectos incluidos en cada una de las acciones seleccionadas, así como los pagos materializados a 31 de diciembre de 2001.

PAGOS MATERIALIZADOS A 31 DE DICIEMBRE DE LAS ACCIONES SELECCIONADAS

ACCIONES	Nº de proyectos	Pagos materializados a 31/12/2001
Acción 3.2.5. Creación de Museo Histórico Religioso	3	237
Acción 6.3.3. Planta de reciclaje de Residuos Sólidos Urbanos de Huelva y Municipios del Condado	1	272
Acción 6.3.9. Construcción del Centro Puerta Doñana	2	604
Acción 7.1.1. Construcción del Centro Internacional de Estudios y Convenciones Ecológicas y Medioambientales	3	1.241
TOTAL	9	2.354

Fuente: DGFE.

Cuadro nº 6

50. El importe total de pagos materializados objeto de fiscalización asciende al 35,92% del total del Programa.

51. La ejecución de la acción 3.2.5 "Creación del Museo Histórico Religioso" ha sido del 100%, imputándose el 72,58% de los pagos al ejercicio 2001.

52. La acción 6.3.3. "Planta de reciclaje de residuos sólidos urbanos de Huelva y Municipios del Condado" se ha ejecutado al 100%, alcanzando en 1994 y 1995 un 67,28% y 32,72% respectivamente.

53. En la acción 6.3.9. "Construcción del Centro Puerta Doñana", con un porcentaje de eje-

cución final del 183,03% sobre lo inicialmente previsto, se han realizado pagos los tres últimos ejercicios del periodo, correspondiendo al ejercicio 2001 un 82,78% del total de la acción.

54. Los ejercicios en que se han ejecutado la mayor parte de los pagos de la acción 7.1.1. "Centro Internacional de Estudios Ecológicos y Medioambientales" son el 2000 y 2001, cifrándose en un 31,10% y 49,56% respectivamente, y alcanzando la acción el 100%.

(Anexo VII.3 y VII.5)

V.2. ACCIÓN 3.2.5. CREACIÓN DEL MUSEO HISTÓRICO RELIGIOSO (237 MP/1,42 M€)

55. La Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico de la Consejería de Cultura, como órgano responsable de la creación del Museo, ha llevado a cabo la tramitación de tres expedientes para la construcción y equipamiento del mismo.

1. Programa museológico del Museo Histórico Religioso de Almonte, por importe de 6 MP/36,06 m€.
2. Construcción del Museo, por importe de 186 MP/1,12 M€.
3. Equipamiento del Museo, por importe de 45 MP/268,72 m€.

El importe total de los pagos derivados de los distintos expedientes de la presente acción se corresponden con el importe enviado en la certificación final de pagos a la Comisión Europea.

Procedimiento de tramitación, contabilización y justificación

Los aspectos más significativos y las principales conclusiones del análisis de la tramitación, contabilización y justificación de los expedientes se exponen a continuación.

1. Programa museológico del Museo Histórico Religioso de Almonte

56. Este proyecto comprendió un contrato de consultoría y asistencia técnica por importe de 6 MP/36,06 m€, cuyo objetivo consistió en diseñar un Museo que, además de servir a la investigación antropológica, fuese un centro vivo de conocimiento, difusión y que sirviese para apreciar la cultura propia de la zona.

57. Cabe destacar que se incumple en siete meses el plazo establecido en el contrato para la elaboración de la redacción del proyecto.³

2. Construcción del Museo

58. Con objeto de construir el Museo Histórico Religioso, la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico concedió dos subvenciones al Ayuntamiento de Almonte, una primera aprobada por Resolución de 19 de octubre de 1998 por importe de 130 MP/0,78 M€, y otra complementaria aprobada por Resolución de 7 de marzo de 2000 por 56 MP/339,17 m€.

59. Ambas están reguladas por la Orden de la Consejería de Cultura de 24 de junio de 1997, por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones y ayudas en materia de su competencia.

Se ha comprobado el cumplimiento de lo establecido en la misma, siendo preciso señalar que no se cumplimenta la solicitud de la subvención en el modelo que exige el artículo 5 de la Orden de concesión.⁴

60. El Pleno del Ayuntamiento de Almonte aprobó la adjudicación definitiva de la redacción del proyecto de ejecución de estudio de seguridad y salud y realización de la obra del Museo Histórico Religioso, a la empresa Construcciones Azagra S.A. por importe de 162 MP/0,98 M€, justificándose este importe de licitación con sus correspondientes certificaciones de obras.

³ Párrafo modificado por la alegación nº 9.

⁴ Párrafo modificado por la alegación nº 10.

61. La diferencia entre la subvención total (186 MP/1,12 M€) y la licitación (162 MP/0,97 M€) asciende a 24 MP/ 145,62 m€. Esta cantidad ha sido abonada a pesar de ser inferior el importe de la licitación de la obra, siendo justificada con facturas de equipamiento.

62. Según la Resolución de concesión de la subvención de 130 MP/0,78 M€, ésta se hará efectiva en pagos sucesivos: el 25% a la firma de la Resolución de la concesión, el 70% contra la presentación de certificaciones mensuales y el 5% con la recepción provisional de la obra.

63. Según la Resolución de concesión de la subvención complementaria de 56 MP/339,17 m€, ésta se hará efectiva contra la presentación de certificaciones mensuales y una vez se hayan justificado las certificaciones de la subvención que se complementa, salvo el 5% final que se hará efectivo con la recepción provisional de la obra.

64. Ambas Resoluciones de concesión, señalan que las subvenciones deberán destinarse a la finalidad para la que fueron concedidas. El importe sobrante respecto a la licitación, 24 MP/145,62 m€, no se ha empleado para la finalidad prevista, destinándose a “Equipamiento y adquisición de fondos para la colección del Museo Histórico Religioso”. Se considera que estos hechos pudieran suponer una infracción del artículo 99 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La subvención complementaria, condicionada al precio de adjudicación de la obra, debería haberse reducido por dicho importe, en tanto que el precio de licitación de la obra es inferior a la subvención total.

65. El artículo 11.3 de la Orden de 24 de junio de 1997 señala que la justificación se realizará, además de con las facturas y certificaciones de obras, mediante la presentación de la Memoria de las actividades desarrolladas en relación con la finalidad para la que fue concedida la subvención y cumplimiento de las condiciones impuestas, en su caso, en la Resolución de la concesión, no habiendo sido elaborado tal documento.

3. Equipamiento del Museo

66. El Ayuntamiento de Almonte solicitó una subvención de 64 MP/387,12 m€ con destino al proyecto “Equipamiento y adquisición de fondos para la colección del Museo Histórico Religioso de Almonte”.

67. La Resolución de la concesión ascendió a 45 MP/268,72 m€. Además, los 24 MP/145,62 m€ que se abonaron en la subvención concedida para la construcción del Museo, se destinaron para la compra del equipamiento, siendo el importe total recibido superior a lo solicitado.

Información y publicidad de la acción

68. Se han cumplimentado los cuestionarios de respeto de la política comunitaria recogidos en la IC 2/98, entre los que se encuentra el de publicidad, señalándose en los mismos que se han instalado en la construcción del Museo las vallas informativas, aunque no consta en los expedientes evidencia documental de esta instalación.

Eficacia de la acción

69. Según el Informe final de cierre del Programa Operativo Doñana II Fase, el indicador de realización se ha cumplido, en tanto que la construcción del Museo se ha llevado a cabo. Sin embargo, los indicadores de resultado y los de impacto relativo al empleo directo e indirecto en fase de explotación no han podido cuantificarse, ya que a 31 de diciembre de 2001 el Museo no se había inaugurado (Anexo VII.6).

Verificación “in situ”

70. En la verificación “in situ” del Museo efectuada en septiembre de 2003, se ha comprobado la realización efectiva de la inversión de la construcción, no habiéndose inaugurado a dicha fecha, a pesar de haberse recepcionado la obra en diciembre de 2000. Por otro lado, dichas instalaciones no se hallaban dotadas de equipamiento, no habiéndose facilitado información sobre la ubicación del mismo.

V.3. ACCIÓN 6.3.3. PLANTA DE RECICLAJE DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DE HUELVA Y MUNICIPIOS DEL CONDADO (272 MP/1,63 M€)

71. Esta acción, gestionada por la Consejería de Medio Ambiente, comprende la culminación de la construcción de la Planta de Recuperación de Residuos Sólidos Urbanos de Huelva y Municipios del Condado.

72. En el ejercicio 1992, se iniciaron los trámites para la construcción de dicha Planta con un presupuesto total de 801 MP/4,82 M€. La financiación de esta inversión se encuadra tanto en el MAC 89-93 como en el MAC 94-99, correspondiendo a este último 272 MP/1,63 M€.

73. Las actuaciones acometidas con esta acción fueron las siguientes:

- Red eléctrica de baja tensión.
- Suministros de equipos mecánicos fijos.
- Construcción del vertedero controlado de apoyo.
- Asfaltado de acceso.

Procedimiento de tramitación, contabilización y justificación

74. La entidad Dehesa Boyal de Villarrasa SRL es titular del derecho de uso de la finca denominada Dehesa Boyal, que le fue cedido por su propietario, el Ayuntamiento de Villarrasa, por acuerdo plenario. Esta empresa cede el uso de 30 hectáreas la AMA, para la ejecución de la obra de construcción de una planta de reciclaje de residuos sólidos-urbanos y vertedero de apoyo.

75. La disposición adicional segunda de la Ley de la Junta de Andalucía 15/2001, de 26 de diciembre, que aprueba medidas fiscales, presupuestarias, de control, y administrativas, establece que las instalaciones destinadas al tratamiento de aguas residuales y de residuos sólidos urbanos construidas o financiadas total o parcialmente por la JA son de titularidad de las Entidades Locales, relacionándose en su Anexo las instalaciones que se transfieren a dichas entidades, como es el caso de la Planta de Recuperación y Compostaje de Villarrasa transferida a la Diputación Provincial de Huelva.

Por tanto, el Ayuntamiento de Villarrasa es el titular del terreno y la Diputación de Huelva de la instalación.

76. EGMASA es la empresa adjudicataria de la construcción del proyecto en virtud del Convenio de 1 de marzo de 1990 entre la AMA⁵ y EGMASA que tiene por objeto regular las relaciones entre ambas.

Esta actuación es considerada como ejecutada con los propios medios de la CMA de conformidad con el artículo 153 de la LCAP y la estipulación segunda del Convenio.

77. El procedimiento de contabilización y justificación del gasto incluido en esta acción ha sido comprobado y conforme.

Eligibilidad de la acción

78. El expediente se enmarca dentro del aptdo. f) del art. 1 del Reglamento (CEE) nº 2083/93: "Inversiones productivas y en infraestructuras destinadas a proteger el medio ambiente según los principios de desarrollo sostenido, cuando estén vinculadas al desarrollo regional".

79. Se ha comprobado satisfactoriamente el cumplimiento de la fichas de elegibilidad contenidas en la Decisión de la Comisión de 23 de abril de 1997, entre las que se encuentra la ficha nº 4 relativa a precisiones sobre el concepto de costes reales.

Información y publicidad

80. No se han realizado medidas de información y publicidad en los dos Marcos que incluye el proyecto de la construcción de la Planta.

81. No se cumplimentan los cuestionarios sobre el respeto a las políticas comunitarias exigidos en la IC 2/1998, entre los que se encuentra el relativo a información y publicidad.

⁵ La Ley 6/84, de 12 de junio, creó la Agencia de Medio Ambiente; ésta fue derogada por la Ley de Presupuestos de la CAA para 1997, que suprimió la Agencia encomendándose las funciones a la Consejería de Medio Ambiente. Dicha Consejería se subrogó en el Convenio.

Evaluación de impacto ambiental

82. Según el apartado tercero de la exposición de motivos del Convenio de 1 de marzo de 1990, la AMA tiene encomendada, en virtud de la Ley 6/84, de 12 de junio, entre otras funciones, la evaluación, control y seguimiento de los estudios de impacto ambiental, existiendo constancia en el expediente del estudio de dicho impacto.

83. Respecto al programa de vigilancia ambiental, es preceptivo llevar un libro de registro en el que se anote el resultado de las mediciones sobre muestras de aguas superficiales del entorno, y las incidencias producidas en el proceso de compostaje. No hay constancia de la llevanza del mencionado libro; no obstante, la empresa que gestiona la Planta, realiza anualmente unas Memorias de explotación.

84. Entre los cuestionarios no cumplimentados sobre el respeto a las políticas comunitarias exigidos en la IC 2/1998, se encuentra el relativo a la normativa medioambiental.

Eficacia de la acción

85. Según el Informe final de cierre del POD, los indicadores de realización y de resultado de esta acción han alcanzado un 155,83% sobre lo previsto.

86. Respecto a los indicadores de empleo directo creado en fase de construcción y explotación, han alcanzado sobre lo previsto un 125% y un 250% respectivamente.

87. No se tenía previsto empleo indirecto en la fase de construcción y en la de explotación se han creado dos puestos de trabajo respecto a los dieciocho previstos. (Anexo VII.7)

Verificación “in situ”

88. Se ha comprobado que la inversión física se ha llevado a cabo y que la Planta se encuentra en funcionamiento, siendo gestionada por la empresa Reciclado del Tinto y del Odiel, S.L.

V.4. ACCIÓN 6.3.9. CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO PUERTA DOÑANA (604 MP/3,63 M€ según certificación final de cierre del POD)

89. Esta acción, gestionada por la Consejería de Medio Ambiente, se concreta en la creación de un centro destinado a conservar y estudiar los cetáceos y otras especies marinas existentes en la zona, ubicándose en el Parque Dunar de Doñana, y es consecuencia del Dictamen de la Comisión Internacional de Expertos sobre estrategias para el desarrollo socioeconómico sostenible del Entorno de Doñana.

90. Las actuaciones de esta acción se desglosan en dos fases:

1ª Redacción del proyecto de obra y redacción y actuaciones del proyecto expositivo, por importe de 130 MP/0,78 M€, imputado al Servicio 17 “FEDER”.

2ª Ejecución de la obra y del contenido del proyecto expositivo, ascendiendo la construcción a 838 MP/5,04 M€, imputado a los Servicios 17 “FEDER” (782 MP/4,7 M€) y 19 “FCI” (56 MP/338,8 m€).

91. No ha podido justificarse que ante un gasto elegible de 330 MP/1,98 M€ financiable con Fondos Europeos, se hayan invertido 968 MP/5,82 M€, de los que han remitido a la Comisión Europea certificación de pagos materializados sólo por importe de 604 MP/3,63 M€. (Ver Anexo VII.3)

Habiendo sido imputado un total de 912 MP/5,48 M€ correspondientes a la construcción al Servicio 17, tampoco se ha podido facilitar información sobre la procedencia de los fondos, pues, como ya se ha indicado, el total del gasto elegible para esta acción ascendía tan sólo a 330 MP/1,98 M€.

Procedimiento de tramitación, contabilización y justificación

Los aspectos más significativos y las principales conclusiones del análisis del procedimiento de tramitación, contabilización, y justificación, se exponen en los párrafos siguientes.

92. La empresa EGMASA tuvo adjudicada la realización del proyecto, abarcando este trabajo diversos aspectos como son: el proyecto arquitectónico y la dirección de obras, el proyecto de contenidos, la elaboración de dermoplastias (reproducciones de animales) y esqueletos, construcción del edificio en cuestión y pago de la licencia de obra, en virtud del Convenio de 1 de marzo de 1990 entre la Agencia de Medio Ambiente de la JA y la empresa de la JA “Empresa de Gestión Medio Ambiental”.

Esta actuación es considerada como ejecutada con los propios medios de la Consejería de Medio Ambiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 153 de la LCAP y en la estipulación segunda del Convenio.

93. Como se ha indicado, la financiación de la ejecución de la obra y del contenido del proyecto se ha efectuado con cargo a los Servicios 17 “FEDER” y 19 “FCI” por importe de 782 MP/4,7 M€ y 56 MP/338,8 m€ respectivamente. La denominación de los proyectos a los que se ha imputado este último servicio ha sido la de “Centro de formación e investigación en materia forestal” por un importe de 43 MP/257,54 m€, existiendo un proyecto denominado “Creación del Centro Puerta Doñana” que ha sido imputado por 13 MP/81,24 m€.

94. Los documentos contables de pago se corresponden con el importe total del proyecto, 968 MP/5,82 M€, aún habiéndose enviado a la Comisión pagos relativos a la acción 6.3.9. “Construcción del Centro Puerta Doñana” por 604 MP /3,63 M€.

Elegibilidad de la acción

95. Ambos expedientes fiscalizados se enmarcan dentro del apartado f) del artículo 1 del Reglamento (CEE) nº 2083/93: “Inversiones productivas y en infraestructuras destinadas a proteger el medio ambiente según los principios de desarrollo sostenido, cuando estén vinculadas al desarrollo regional”, comprobándose satisfactoriamente las fichas de elegibilidad contenidas en la Decisión de la Comisión de 23 de abril de 1997.

Información y publicidad de la acción

96. En virtud del cumplimiento del art. 32 del Reglamento (CEE) 2082/1993, del Consejo, y de la Decisión de la Comisión de 31 de mayo de 1994 sobre actividades de información y publicidad que deben llevar los Estados miembros en relación con las intervenciones de los Fondos Estructurales y del IFOP, la Consejería de Medio Ambiente ha publicado y distribuido diverso material informativo tales como folletos, libros, CD-Rom, etc.

Asimismo, se ha verificado la existencia de la placa conmemorativa tal como exige la normativa aplicable.

97. No se cumplimentan los cuestionarios sobre el respeto a las políticas comunitarias exigidos en la IC 2/1998, entre los que se encuentra el relativo a información y publicidad.

Evaluación Medioambiental

98. El cuestionario relativo a la evaluación medioambiental incluido en la IC 2/98 no se ha cumplimentado.

Eficacia

99. Según el Informe final de cierre del POD II Fase, el indicador de realización se ha cumplido al construirse el Centro; el indicador de resultado, 35.000 visitantes esperados, no ha sido posible cuantificarlo debido a que la apertura del Museo ha sido posterior a la fecha de realización de la ficha técnica de acción. (Anexo VII.8).

La información relativa al número de visitantes facilitada por la CMA desde agosto de 2002 a septiembre de 2003 se cifra en 58.000.

Verificación “in situ”

100. Se ha realizado una inspección física del Centro, comprobándose que las actividades desarrolladas desde el ejercicio 2002 son acordes con la finalidad de la subvención.

V.5. ACCIÓN 7.1.1. CENTRO INTERNACIONAL DE ESTUDIOS Y CONVENCIONES MEDIOAMBIENTALES (1.241 MP/7,46 M€)

101. La construcción del Centro Internacional de Convenciones Ecológicas y Medioambientales (CIECEMA) se realiza por recomendación del Dictamen sobre Desarrollo Sostenible del Comité de Expertos. Este Centro se concibe como dinamizador económico de la comarca y como instrumento de apoyo a la Estación Biológica de Doñana que tiene la consideración de gran instalación de la Unión Europea.

102. El Centro consta de dos sedes diferenciadas:

- Una en Almonte, gestionada administrativamente por el Ayuntamiento de Almonte.
- Otra en el Parque Dunar, gestionada administrativamente por la Universidad de Huelva.

La normativa básica reguladora de cada una de estas dos sedes es la siguiente:

103. Sede de Almonte:

- Convenio de Colaboración entre la Consejería de Educación y Ciencia y el Ayuntamiento de Almonte de 20 de diciembre de 1996, destinado a fomentar la compra de una finca donde existía una bodega, para instalar una sede del CIECEMA. Posteriormente, el 28 de mayo de 1997 se firmó un anexo a dicho Convenio en el que se estableció que la Consejería contribuiría en su totalidad a la adquisición de la finca (124 MP/0,74 M€).

- Convenio de Colaboración de 4 de junio de 1998 entre la Consejería de Educación y Ciencia y el Ayuntamiento de Almonte, por el que la Consejería subvenciona los gastos derivados de la obra de adaptación y equipamiento del edificio que albergará la sede del CIECEMA (335 MP/2,01 M€).

104. Sede del Parque Dunar gestionada por la Universidad de Huelva:

- Orden de 29 de diciembre de 1998 por la que la Consejería concedió una subvención de carácter excepcional a la Universidad de Huelva para hacer frente a los gastos derivados de la construcción y honorarios de proyectos del CIECEMA (522 MP/3,14 M€).

- Orden de 22 de diciembre de 1999 de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, por la que se concede una subvención de carácter excepcional a la Universidad de Huelva para hacer frente a los gastos ocasionados en materia de equipamiento del centro, consistiendo fundamentalmente en adquisición de infraestructura informática, materiales audiovisuales, mobiliario y equipamiento para los laboratorios ubicados en dicha sede (260 MP/1,57 M€).

105. El importe total de pagos materializados de los expedientes integrados en la acción 7.1.1. "Centro Internacional de Estudios y Convenciones Medioambientales" se corresponden con el total certificado por parte de la DGFE.

DESGLOSE PAGOS MATERIALIZADOS DE LA ACCIÓN 7.1.1. CIECEMA

	MP	M€
	Importe	Importe
Convenio CEYC-Ayto Almonte de 20/12/96 para adquis. Terreno	124	0,74
Convenio CEYC-Ayto Almonte para obra y equipamiento	335	2,01
Orden de 29/12/98 que concede subv. UH construc. y honorarios	522	3,14
Orden de 22/12/99 que concede subv. UH para equipamiento	260	1,56
TOTAL	1.241	7,46

Fuente: CEYC y DGFE.

Cuadro nº 7

106. Por otro lado, existe un Convenio de 14 de febrero de 1997 entre la Consejería de Educación y Ciencia y la Universidad de Huelva por el

que la primera iba a hacer frente a los gastos derivados de la construcción del Centro (387 MP/2,32 M€), que no se llevó a efecto.

107. No obstante, existe constancia de la concesión de una subvención nominativa que fue abonada a la Universidad de Huelva por importe de 357 MP/2,15 M€ incluida en la acción 6.4A.3. "Apoyo a proyectos y grupos de investigación y centros de I+D", del Programa Operativo de Andalucía, destinada a cubrir los gastos derivados de la puesta en marcha del CIECEMA, cuya documentación justificativa no ha sido facilitada.

SEDE DE ALMONTE

Procedimiento de tramitación, contabilización y justificación

A continuación se detallan los aspectos más significativos y las principales conclusiones del análisis del procedimiento de tramitación, contabilización y justificación.

108. La primera fase de la construcción de este Centro fue adjudicada a la empresa Movimientos de Suelos y Construcción, y la siguiente fase se adjudicó a la empresa Construcciones Azagra S.A.

109. La gestión científica del Centro corresponde a un Consejo Rector, según la cláusula sexta de ambos Convenios, no habiendo constancia ni de la constitución ni de las de las reuniones del mismo.

110. Se ha comprobado la conformidad del procedimiento de tramitación, contabilización y justificación del gasto.

Información y publicidad

111. Han sido facilitados por parte del Ayuntamiento de Almonte folletos informativos elaborados en base al artículo 4.3 de la Decisión de la Comisión de 31 de mayo de 1994.

112. No consta evidencia documental en el expediente de la colocación de las vallas informativas en el momento de la construcción.

113. Cabe señalar el incumplimiento del artículo 6 de la citada Decisión, relativo a la existencia de una placa conmemorativa donde se especifique la financiación con fondos FEDER.

114. No se han cumplimentado por parte del órgano gestor los cuestionarios de respeto a las políticas comunitarias incluidos en la Instrucción Conjunta 2/1998, entre los que se encuentra el relativo a la publicidad.

Verificación "in situ"

115. Se ha efectuado una inspección física del edificio, comprobándose la realización efectiva de la inversión. No obstante, al no proporcionarse el proyecto de dicha inversión, no ha sido posible cotejar que las dependencias de la sede son acordes con lo previsto en el mismo.

116. Este centro tiene por objeto fomentar la formación medioambiental de la población e implicarla en la consecución del objetivo general de propiciar un desarrollo regional sostenible.

No todas las actividades realizadas en la sede desde la fecha inauguración, marzo de 2002, tienen relación directa con la formación medioambiental, ya que se han celebrado eventos tales como actividades teatrales, conciertos, y otras relacionadas con la educación y el deporte.

SEDE DEL PARQUE DUNAR

Procedimiento de tramitación, contabilización y justificación

Los aspectos más significativos y las principales conclusiones del análisis del procedimiento de tramitación, contabilización y justificación son los siguientes.

117. Se encuadran dos actuaciones dentro de la subvención concedida por la Orden de 29 de diciembre de 1998, un concurso de ideas para la construcción del CIECEMA y la construcción propiamente dicha.

118. Se incumple el plazo de justificación del primer pago establecido en el apartado sexto de la Orden de 22 de diciembre de 1999.

119. Se ha comprobado la conformidad del procedimiento de contabilización y justificación.

Información y Publicidad

120. En la verificación “in situ” de la sede, se ha comprobado el cumplimiento del artículo 6 de la Decisión relativo a la existencia de una placa conmemorativa donde se especifique la financiación con fondos FEDER.

121. No se han cumplimentado por parte del órgano gestor los cuestionarios de respeto a las políticas comunitarias incluidos en la Instrucción Conjunta 2/1998, entre los que se encuentra el relativo a la publicidad.

Evaluación medioambiental

122. Esta actuación está encuadrada dentro del apartado 24. “Planes y Programas de Infraestructuras Físicas que supongan alteración para el medio ambiente”, de la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de protección ambiental.

Se ha elaborado un informe ambiental del complejo global del Parque Dunar en virtud de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 153/96, de 30 de abril por el que se aprueba el Reglamento de Informe Ambiental.

Verificación “in situ”

123. Se ha comprobado que la sede del Parque Dunar, gestionada por la Universidad de Huelva, lleva inactiva un periodo aproximado de tres años, dado que el acta de recepción de la obra de construcción del CIECEMA y el equipamiento del mismo se produce el 27 de octubre de 2000, no constando que se haya verificado por el organismo competente la adecuada utilización de las instalaciones del Centro una vez finalizada la inversión.

Como consecuencia de esta inactividad, el edificio y el equipamiento se están deteriorando. La Universidad de Huelva ha trasladado parte del material de la sede, entre otros, el material informático, para la utilización del mismo.

124. Los costes de mantenimiento que requiere dicho Centro son elevados, entre otros motivos por la ubicación del mismo y los materiales empleados en la construcción.

Hecho Posterior

125. En relación con la inactividad de esta sede, cabe destacar como hecho posterior a la elaboración del Borrador de Informe, que con fecha 27 de enero de 2004, se ha firmado un Convenio entre la Universidad de Huelva y la Consejería de Educación y Ciencia para el desarrollo de un plan de actuación en el CIECEMA con objeto de utilizar el Centro por los investigadores, y organizar reuniones, seminarios y otros eventos encaminados a la divulgación científica y a la formación de personal investigador en el ámbito del Medio Ambiente.

Eficacia de la acción

126. En la cuantificación de los indicadores de esta acción, recogidos en la ficha técnica incluida en el Informe final de cierre de 31 de diciembre de 2001, no se especifica a cual de las dos sedes corresponden, por lo que se imposibilita el análisis de dicha cuantificación. (Anexo VII.9)

VI. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

VI.1. PROGRAMA OPERATIVO DOÑANA II FASE

127. El gasto elegible total del Programa Operativo Doñana II Fase, incluido en el MAC 94-99, asciende a 5.677 MP/ 34,12 M€, siendo el nivel de pagos materializados a 31 de diciembre de 2001 superior a dicho gasto. (§27 y §28)

128. Las Consejerías más significativas en relación con el total de pagos materializados del Programa, son: la Consejería de Obras Públicas y Transportes, la Consejería de Medio Ambiente y la Consejería de Educación y Ciencia, gestionando un 36%, un 29% y un 19% respectivamente. (§25)

129. No es posible desglosar todas las acciones del Programa en proyectos físicamente identificables a efectos de determinar la naturaleza de los gastos que se han acometido, ya que se desconoce el número total de los mismos. (§31 y §32)

Se recomienda detallar los proyectos que se van a financiar con los Programas comunitarios, en tanto que es fundamental para poder desarrollar el seguimiento de los mismos.

130. La IC 2/98, aun no recogiendo la obligatoriedad, posibilita la inspección física de los proyectos. No obstante, no se ha efectuado ninguna verificación “in situ” del Programa Operativo Doñana II Fase. (§33)

Se recomienda que, para el nuevo Marco 2000-2006, la DGFE ejecute el plan de verificación aprobado en coordinación con la IGJA, a fin de asegurar una correcta ejecución de las operaciones cofinanciadas por Fondos Europeos.

131. En la mayoría de los casos no se cumplimentan por parte de los órganos gestores los cuestionarios recogidos en la normativa relativos a la publicidad comunitaria, a la normativa medioambiental y a la licitación pública. (§38, §81, §84, §101, §97, §98, §114 y §121)

132. No existe justificación documental de las afirmaciones relativas a la contratación pública y a la igualdad de oportunidades recogidas en el Informe final de cierre. (§41, §43 y §44)

133. Respecto a los indicadores de seguimiento de las acciones, cabe señalar que no en todos los casos ha sido cuantificado, bien el valor programado, bien lo realmente realizado. (§46)

Se recomienda la cuantificación de los indicadores, con objeto de conocer el cumplimiento de los objetivos de cada una de las acciones.

VI.2. ACCIONES FISCALIZADAS

VI.2.1. Acción 3.2.5. Creación del Museo Histórico Religioso

134. El importe total de pagos materializados de los expedientes integrados en la acción 3.2.5. “Creación del Museo Histórico Religioso” se corresponden con el total incluido en la certificación final, 237 MP/1,42 M€. (§55)

135. No se cumplimenta la solicitud de la subvención tal como exige el artículo 5 de la Orden

de la Consejería de Cultura de 24 de junio de 1997, por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones y ayudas en materia de su competencia. (§59)

136. La diferencia entre la subvención total (186 MP/1,12 M€) y la licitación (162 MP/0,97 M€) asciende a 24MP /145,62 m€. Esta cantidad ha sido abonada a pesar de ser inferior el importe de la licitación de la obra, siendo justificada con facturas de equipamiento. Se considera que estos hechos pudieran suponer una infracción del artículo 99 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía. (§61, §64 y §67)

137. Las Resoluciones de concesión de las subvenciones para la construcción del Museo Histórico Religioso, señalan que la subvención deberá destinarse a la finalidad para la que fueron concedida. El importe excedente respecto a la licitación no se ha empleado para la finalidad prevista destinándose a “Equipamiento y adquisición de fondos para la colección del Museo Histórico Religioso”. (§64)

138. El artículo 11.3 de la Orden de 24 de junio de 1997 señala que la justificación se realizará, además de con las facturas y certificaciones de obras, mediante la presentación de la Memoria de las actividades desarrolladas en relación con la finalidad para la que fue concedida la subvención y cumplimiento de las condiciones impuestas, en su caso, en la Resolución de la concesión, no siendo elaborado tal documento. (§65)

139. Se han cumplimentado los cuestionarios de respeto de política comunitaria recogidos en la IC 2/98, entre los que se encuentra el de publicidad, señalando que se han instalado en la construcción del Museo las vallas informativas, no constando en los expedientes evidencia documental de esta instalación. (§68)

140. En la verificación “in situ” del Museo efectuada en septiembre de 2003 se ha comprobado la realización efectiva de la inversión de la construcción, no habiéndose inaugurado a dicha fecha, a pesar de haberse recepcionado la obra en diciembre de 2000; por otro lado, dichas instalaciones no se hallaban dotadas de equipa-

miento, no habiéndose facilitado información sobre la ubicación del mismo. (§70)

VI.2.2. Acción 6.3.3. Planta de Reciclaje de Residuos Sólidos Urbanos de Huelva y Municipios del Condado

141. El gasto de esta acción, incluido en el MAC 94-99, asciende a 272 MP/1,63 M€, importe certificado a la Comisión para dicho periodo. (§72)

142. No hay constancia de la llevanza del libro de registro en el que se anote el resultado de las mediciones sobre muestras de aguas superficiales del entorno, y las incidencias producidas en el proceso de compostaje tal como refiere el informe de evaluación medioambiental. (§83)

Se recomienda la llevanza del mencionado libro.

VI.2.3. Acción 6.3.9. Construcción del Centro Puerta Doñana

143. Ante un gasto elegible de 330 MP/1,98 M€ financiable con Fondos Europeos, se han invertido 968 MP/ 5,82 M€, imputados contablemente 912 MP/4,89 M€ al Servicio 17 “FEDER” y 56 MP al Servicio 19 “FCI”, habiéndose remitido a la Comisión certificación de pagos por 604 MP/3,63 M€. (§90, §91, §93 y §94)

Se recomienda que la contabilización de los proyectos de inversión responda a la financiación real de la misma.

144. Se ha comprobado en la inspección física que la inversión se ha llevado acabo de conformidad con el proyecto, y que las actividades desarrolladas desde el ejercicio 2002 son acordes con la finalidad de la subvención. (§100)

VI.2.4. Acción 7.1.1. Centro Internacional de Estudios y Convenciones Ecológicas Medioambientales

145. El importe total de pagos materializados de los expedientes integrados en la acción 7.1.1. “Centro Internacional de Estudios y Convenciones Medioambientales” se corresponden con el total certificado por parte de la DGFE en la certificación final, ascendiendo a 1.241 MP. (§105)

146. Hay constancia de la concesión de una subvención nominativa abonada a la Universidad de Huelva por importe de 357 MP/2,15 M€ incluida en la acción 6.4A.3. “Apoyo a proyectos y grupos de investigación y centros de I+D”, del Programa Operativo de Andalucía, destinada a cubrir los gastos derivados de la puesta en marcha del CIECEMA, cuya documentación justificativa no ha sido facilitada. (§107)

Sede de Almonte:

147. La gestión científica del Centro corresponderá a un Consejo Rector, según la cláusula sexta de ambos Convenios, no habiendo constancia ni de la constitución ni de las de las reuniones del mismo. (§109)

148. No consta evidencia documental en el expediente de la colocación de las vallas informativas en el momento de la construcción. (§112)

149. Cabe señalar el incumplimiento del artículo 6 de la Decisión de la Comisión de 31 de mayo de 1994, relativo a la existencia de una placa conmemorativa donde se especifique la financiación con fondos FEDER. (§113)

Se recomienda la colocación de dicha placa.

150. Se ha realizado una inspección física del edificio, comprobándose la realización efectiva de la inversión. No obstante, al no proporcionarse el proyecto de la inversión, no ha sido posible cotejar que las dependencias de la sede son acordes con lo previsto en el mismo. (§115)

151. No todas las actividades realizadas en la sede desde la fecha inauguración, marzo de 2002, tienen relación directa con la formación medioambiental. (§116)

Sede del Parque Dunar:

152. Se ha elaborado un informe ambiental del complejo global del Parque Dunar en virtud de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 153/96, de 30 de abril por el que se aprueba el Reglamento de Informe Ambiental. (§122)

153. Se ha comprobado que la sede del Parque Dunar, gestionada por la Universidad de Huelva, lleva inactiva un periodo aproximado de tres años, dado que el acta de recepción de la obra de construcción del CIECEMA y el equipamiento del mismo se produjo en el ejercicio 2000.

Como consecuencia de esta inactividad, el edificio y el equipamiento se están deteriorando. La Universidad de Huelva ha trasladado parte del material de la sede, entre otros, el material informático, para uso propio. (§123 y §124)

Se recomienda que entre las actuaciones de planificación de los proyectos de inversión, y especialmente en aquellos que impliquen tal volumen de recursos, se encuentre la previsión de los costes de mantenimiento, así como los responsables y fórmula de gestión.

Como hecho posterior, con fecha 27 de enero de 2004, se ha firmado un Convenio entre la Universidad de Huelva y la Consejería de Educación y Ciencia para la adecuada utilización de la sede.

154. La cuantificación de los indicadores de esta acción, recogidos en la ficha técnica incluida en el Informe final de cierre de 31 de diciembre de 2001, no especifica a cual de las dos sedes corresponde, por lo que se imposibilita el análisis de dicha cuantificación. (§126)

VII. ANEXOS

ANEXO VII.1. Objetivos del Programa Operativo Doñana II Fase.

ANEXO VII.2. Estructura del POD.

ANEXO VII.3. Nivel de ejecución del Programa desglosado en ejes, subejos y acciones.

ANEXO VII.4. Pagos del Programa por ejercicios.

ANEXO VII.5. Pagos de las acciones seleccionadas por ejercicios.

ANEXO VII.6. Indicadores de la acción 3.2.5. Creación del Museo Histórico Religioso.

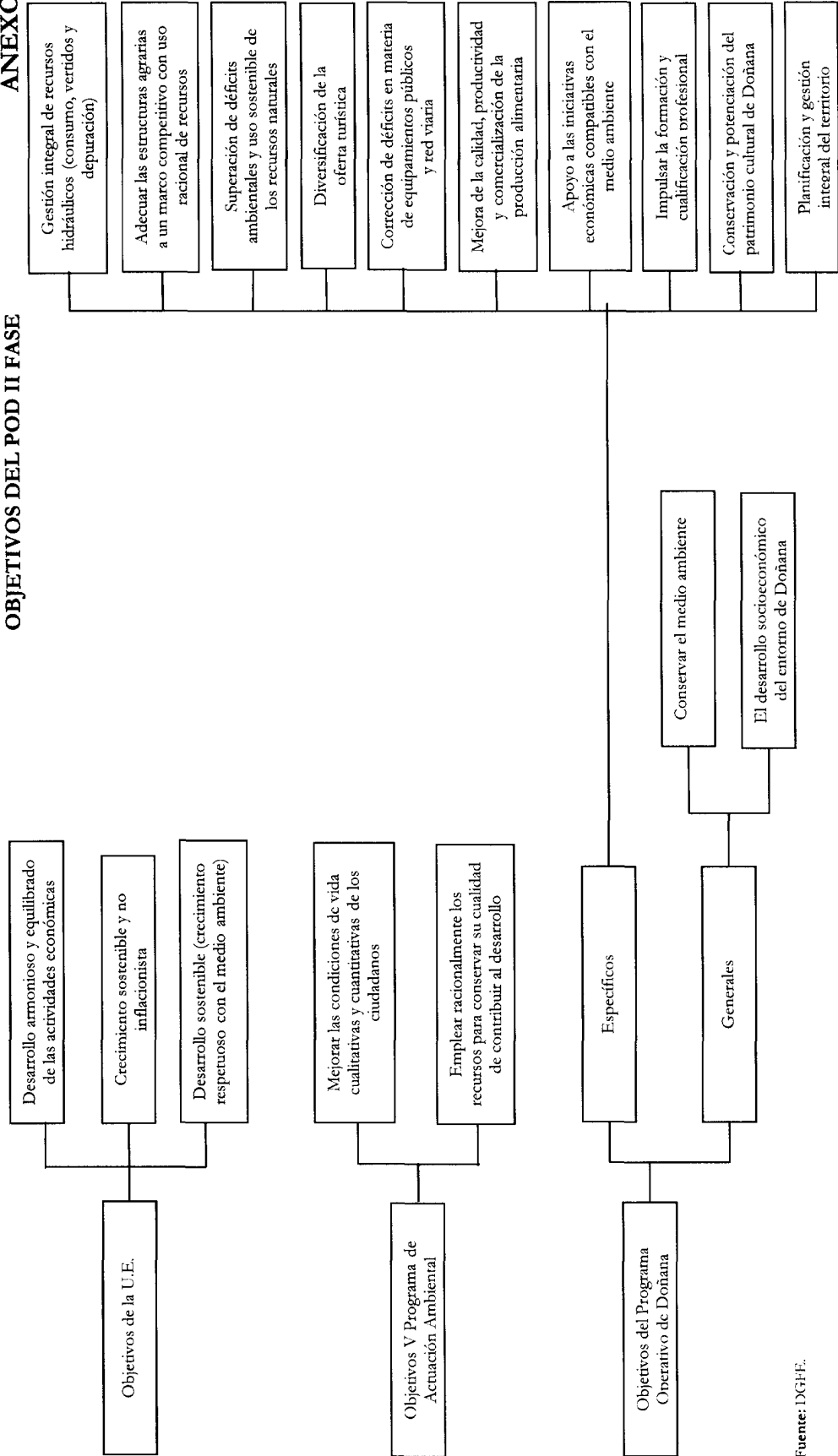
ANEXO VII.7. Indicadores de la acción 6.3.3. Planta de Reciclaje de Residuos Sólidos Urbanos de Huelva y Municipios del Condado.

ANEXO VII.8. Indicadores de la acción 6.3.9. Construcción Centro Puerta Doñana.

ANEXO VII.9 Indicadores de la acción 7.1.1. Centro Internacional de Estudios y Convenciones Medioambientales.

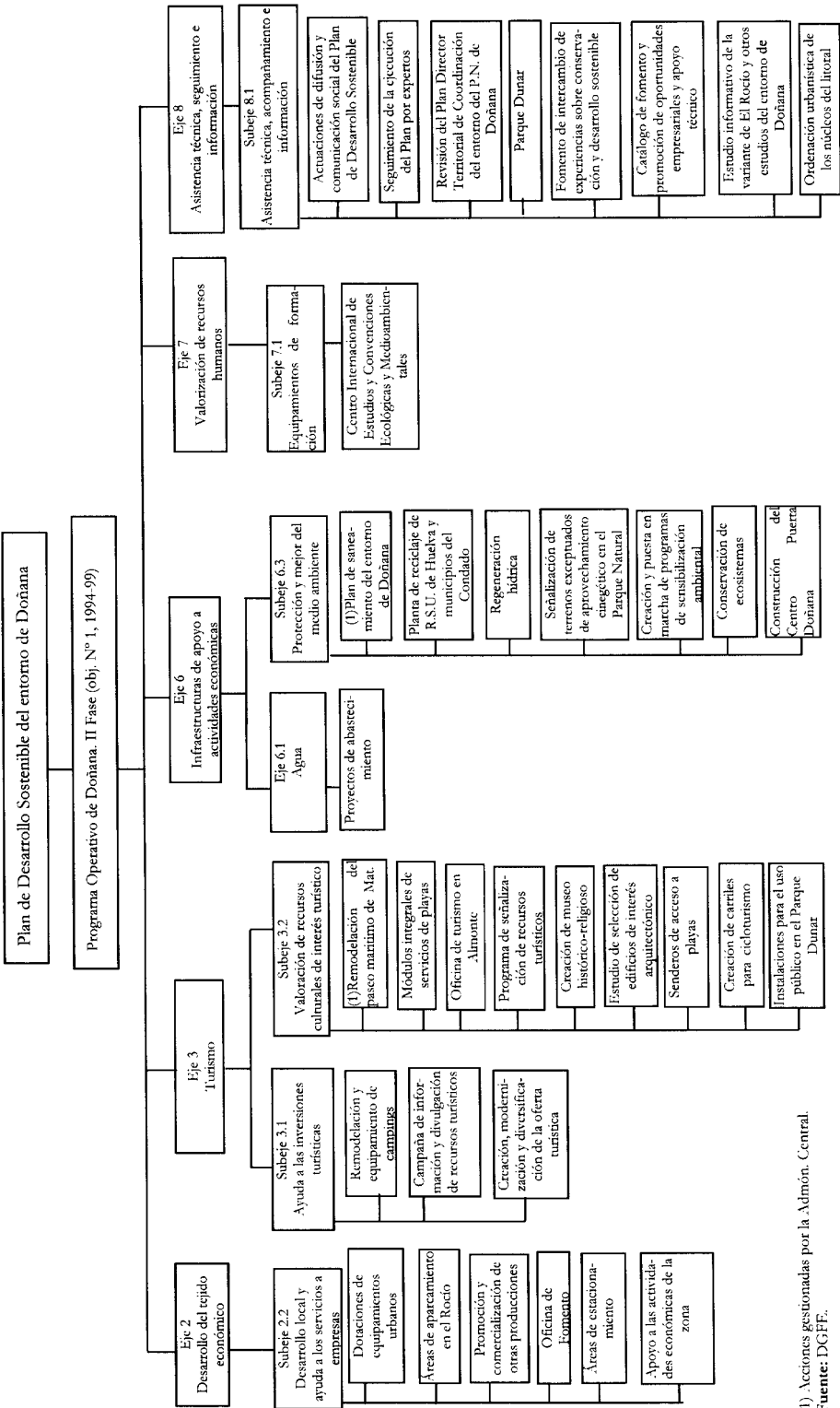
ANEXO VII.1

OBJETIVOS DEL POD II FASE



Fuente: DGHF.

ANEXO VII.2



(1) Acciones gestionadas por la Admón. Central.
Fuente: DGFE.

ANEXO VII.3

NIVEL DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DESGLOSADO EN EJES, SUBEJES Y ACCIONES

ACCIONES	MP Gasto Elegible 1994-1999	MP Pagos materializados a 31/12/2001	Ejecución Pagos
2.2.1. Dotaciones de equipo urbano	332	332	100%
2.2.2. Áreas de aparcamiento en el Rocío	26	24	92,30%
2.2.3. Promoción y comercialización de otras producciones	32	32	100%
2.2.4. Oficina de Fomento	53	53	100%
2.2.6. Áreas de estacionamiento	83	82	98,8%
2.2.7. Apoyo a actividades económicas de la zona	94	99	105,32%
TOTAL SUBEJE 2.2. Desarrollo local y ayudas de servicio a empresas	620	622	100,32%
TOTAL EJE 2. Desarrollo del tejido económico	620	622	100,32%
3.1A.2 Remodelación y reequipamiento de camping	15	16	106,67%
3.1.A.4. Campaña de información y divulgación de recursos turísticos	26	245	942,31%
3.1.A.6. Creación , modernización y diversificación de la oferta turística	445	261	58,65%
TOTAL SUBEJE 3.1A. Ayudas	486	522	107,41%
3.2.2. Módulos integrales de servicios de playas	9	54	600%
3.2.3. Oficina de Turismo en Almonte	19	22	115,79%
3.2.4. Programa de señalización de recursos turísticos	7	12	171,43%
3.2.5. Creación de museo histórico religioso	237	237	100%
3.2.6. Estudio de selección de edificios de interés arquitectónico	3	3	100%
3.2.8. Senderos de acceso a la playa	34	37	108,82%
3.2.9. Creación de carriles para cicloturismo	132	147	111,36%
3.2.10. Instalaciones para el uso público del parque Dunar	112	92	82,14%
TOTAL SUBEJE 3.2. Valorización de recursos culturales y de interés turísticos	553	604	109,22%
EJE 3. Turismo	1.039	1.126	108,37%
6.1.1. Actuaciones en materia de abastecimiento	1.344	1.849	137,57%
TOTAL SUBEJE 6.1. Agua	1.344	1.849	137,57%
6.3.3. Planta de reciclaje de residuos sólidos urbanos de Huelva y municipios del Condado	272	272	100%
6.3.5. Regeneración hídrica	35	30	85,71%
6.3.6. Señalización de terrenos exceptuados de aprovechamiento cinegético en el Parque Natural	24	28	116,67%
6.3.7. Creación y puesta en funcionamiento de programas de sensibilización ambiental	130	134	103,08%
6.3.8. Conservación de ecosistemas	316	298	94,3%
6.3.9. Construcción del centro "Puerta Doñana"	330	604	183,03%
TOTAL SUBEJE 6.3. Protección y mejora del medio ambiente	1.107	1.366	123,40%
EJE 6. Infraestructura de apoyo a las actividades económicas	2.451	3.215	131,17%

7.1.1. Centro Internacional de Estudios ecológicos y medioambientales	1.241	1.241	100%
---	-------	-------	------

TOTAL SUBEJE 7.1. Equipamientos en formación	1.241	1.241	100%
---	--------------	--------------	-------------

EJE 7. Valorización de Recursos Humanos	1.241	1.241	100%
--	--------------	--------------	-------------

8.1.2. Actuaciones de difusión y comunicación social del Plan de Desarrollo Sostenible	155	179	115,48%
--	-----	-----	---------

8.1.3. Seguimiento de la ejecución del plan por expertos	31	31	100%
--	----	----	------

8.1.4. Revisión del Plan Director Territorial de Coordinación del Entorno del Parque Natural de Doñana	36	24	66,67%
--	----	----	--------

8.1.6. Parque Dunar	14	18	128,57%
---------------------	----	----	---------

8.1.8. Fomento de intercambio de experiencias sobre conservación y desarrollo sostenible con otras zonas europeas	32	31	96,88%
---	----	----	--------

8.1.9. Catálogo de fomento y promoción de oportunidades empresariales y otras medidas de apoyo técnico	21	21	100%
--	----	----	------

8.1.10. Estudio informativo de la variante del Rocío y otros estudios del Entorno del Doñana	17	20	117,65%
--	----	----	---------

8.1.11. Ordenación urbanística de los núcleos del litoral	20	24	120%
---	----	----	------

TOTAL SUBEJE 8.1. Asistencia técnica, seguimiento e información	326	348	106,78%
--	------------	------------	----------------

EJE 8. Asistencia técnica, seguimiento e información	326	348	106,78%
---	------------	------------	----------------

TOTAL PROGRAMA OPERATIVO DOÑANA II FASE (MAC 94-99.FEDER)	5.677	6.552	115,41%
--	--------------	--------------	----------------

Fuente: Certificación final elaborada por la DGFE.

Nota: Los porcentajes de ejecución están calculados sobre MP, pudiendo diferir con lo contenido en la certificación.

ANEXO VII.4

PAGOS DEL PROGRAMA POR EJERCICIOS

	MP								
ACCIONES	1994	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001	TOTAL
2.2.1. Dotaciones de equipo urbano	0	0	37	63	4	151	59	18	332
2.2.2. Áreas de aparcamiento en el Rocío	0	0	0	18	6	0	0	0	24
2.2.3. Promoción y comercialización de otras producciones	0	0	0	0	0	32	0	0	32
2.2.4. Oficina de Fomento	11	13	13	12	4	0	0	0	53
2.2.6. Áreas de estacionamiento	0	0	0	0	2	6	0	74	82
2.2.7. Apoyo a actividades económicas de la zona	0	0	0	0	38	34	15	12	99
TOTAL SUBEJE 2.2. Desarrollo local y ayudas de servicio a empresas	11	13	50	93	54	223	74	104	622
TOTAL EJE 2. Desarrollo del tejido económico	11	13	50	93	54	223	74	104	622
3.1A.2 Remodelación y reequipamiento de campings	0	0	0	6	9	0	0	1	16
3.1.A.4. Campaña de información y divulgación de recursos turísticos	0	0	0	4	0	12	0	229	245
3.1.A.6. Creación , modernización y diversificación de la oferta turística	0	0	0	18	10	86	34	113	261
TOTAL SUBEJE 3.1A. Ayudas	0	0	0	28	19	98	34	343	522
3.2.2. Módulos integrales de servicios de playas	0	0	0	7	2	0	0	45	54
3.2.3. Oficina de Turismo en Almonte	0	0	0	6	12	1	0	3	22
3.2.4. Programa de señalización de recursos turísticos	0	0	0	0	0	5	2	5	12
3.2.5. Creación de museo histórico religioso	0	0	0	0	38	0	27	172	237
3.2.6. Estudio de selección de edificios de interés arquitectónico	0	0	0	1	2	0	0	0	3
3.2.8. Senderos de acceso a la playa	0	23	0	0	6	0	8	0	37
3.2.9. Creación de carriles para cicloturismo	0	61	0	0	54	10	2	20	147
3.2.10. Instalaciones para el uso público del parque Dunar	0	0	0	0	0	0	9	83	92
TOTAL SUBEJE 3.2. Valorización de recursos culturales y de interés turísticos	0	84	0	14	114	16	48	328	604
EJE 3. Turismo	0	84	0	42	133	114	82	671	1.126
6.1.1. Actuaciones en materia de abastecimiento	0	0	0	0	589	523	309	428	1.849
TOTAL SUBEJE 6.1. Agua	0	0	0	0	589	523	309	428	1.849
6.3.3. Planta de reciclaje de residuos sólidos urbanos de Huelva y municipios del Condado	183	89	0	0	0	0	0	0	272
6.3.5. Regeneración hídrica	0	1	0	16	0	13	0	0	30
6.3.6. Señalización de terrenos exceptuados de aprovechamiento cinegético en el Parque Natural	0	0	0	21	0	3	4	0	28
6.3.7. Creación y puesta en funcionamiento de programas de sensibilización ambiental	0	2	11	32	35	44	10	0	134
6.3.8. Conservación de ecosistemas	0	0	0	0	89	129	47	33	298
6.3.9. Construcción del centro "Puerta Doñana"	0	0	0	0	0	48	56	500	604
TOTAL SUBEJE 6.3. Protección y mejora del medio ambiente	183	92	11	69	124	237	117	533	1.366
EJE 6. Infraestructura de apoyo a las actividades económicas	183	92	11	69	713	760	426	961	3.215

7.1.1. Centro Internacional de Estudios ecológicos y medioambientales	0	0	0	124	0	116	386	615	1.241
---	---	---	---	-----	---	-----	-----	-----	-------

TOTAL SUBEJE 7.1. Equipamientos en formación	0	0	0	124	0	116	386	615	1.241
---	----------	----------	----------	------------	----------	------------	------------	------------	--------------

EJE 7. Valorización de Recursos Humanos	0	0	0	124	0	116	386	615	1.241
--	----------	----------	----------	------------	----------	------------	------------	------------	--------------

8.1.2. Actuaciones de difusión y comunicación social del Plan de Desarrollo Sostenible	0	0	0	5	13	45	63	53	179
--	---	---	---	---	----	----	----	----	-----

8.1.3. Seguimiento de la ejecución del plan por expertos	0	0	0	0	9	6	12	4	31
--	---	---	---	---	---	---	----	---	----

8.1.4. Revisión del Plan Director Territorial de Coordinación del Entorno del Parque Natural de Doñana	0	7	5	8	1	0	3	0	24
--	---	---	---	---	---	---	---	---	----

8.1.6. Parque Dunar	0	7	0	2	4	2	0	3	18
---------------------	---	---	---	---	---	---	---	---	----

8.1.8. Fomento de intercambio de experiencias sobre conservación y desarrollo sostenible con otras zonas europeas	0	0	3	5	1	10	9	3	31
---	---	---	---	---	---	----	---	---	----

8.1.9. Catálogo de fomento y promoción de oportunidades empresariales y otras medidas de apoyo técnico	0	0	3	0	5	2	11	0	21
--	---	---	---	---	---	---	----	---	----

8.1.10. Estudio informativo de la variante del Rocío y otros estudios del Entorno del Doñana	0	0	6	11	0	2	0	1	20
--	---	---	---	----	---	---	---	---	----

8.1.11. Ordenación urbanística de los núcleos del litoral	0	3	0	0	0	0	0	21	24
---	---	---	---	---	---	---	---	----	----

TOTAL SUBEJE 8.1. Asistencia técnica, seguimiento e información	0	17	17	31	33	67	98	85	348
--	----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	------------

EJE 8. Asistencia técnica, seguimiento e información	0	17	17	31	33	67	98	85	348
---	----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	------------

TOTAL PROGRAMA OPERATIVO DOÑANA II FASE (MAC 94-99.FEDER)	194	206	78	359	933	1.280	1.066	2.436	6.552
--	------------	------------	-----------	------------	------------	--------------	--------------	--------------	--------------

PORCENTAJE DEL EJERCICIO SOBRE EL TOTAL PROGRAMA	2,96	3,14	1,19	5,48	14,24	19,54	16,27	37,18	100,00
---	-------------	-------------	-------------	-------------	--------------	--------------	--------------	--------------	---------------

Fuente: Certificación facilitada por la DGFE.

ANEXO VII.5

PAGOS DE LAS ACCIONES SELECCIONADAS POR EJERCICIOS

ACCIONES	MP								
	1994	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001	TOTAL
3.2.5.Creación de museo histórico religioso	0	0	0	0	38	0	27	172	237
% ejercicio respecto total acción	0	0	0	0	16,03	0	11,39	72,58	
6.3.3. Planta de reciclaje de residuos sólidos urbanos de Huelva y municipios del Condado	183	89	0	0	0	0	0	0	272
% ejercicio respecto total acción	67,28	32,72	0	0	0	0	0	0	
6.3.9. Construcción del centro "Puerta Doñana"	0	0	0	0	0	48	56	500	604
% ejercicio respecto total acción	0	0	0	0	0	7,95	9,27	82,78	
7.1.1. Centro Internacional de Estudios ecológicos y medioambientales	0	0	0	124	0	116	386	615	1.241
% ejercicio respecto total acción	0	0	0	9,99	0	9,35	31,10	49,56	

Fuente: Certificación facilitada por la DGFE.

ANEXO VII.6**INDICADORES DE LA ACCIÓN 3.2.5 CREACIÓN DEL MUSEO HISTÓRICO RELIGIOSO**

TIPO INDICADOR	DESGLOSE INDICADORES	REALIZADO	PROGRAMADO
Indicadores de realización	Nº de Museos	1	1
Indicadores de resultado	Nº de visitantes esperados (media anual)	0	80.000
Indicadores de impacto	Empleos directos creados en fase de construcción	15	15
	Empleos directos creados en fase de explotación	0	7
	Empleos indirectos creados en fase de construcción	50	50
	Empleos indirectos creados en fase de explotación	0	25

Fuente: Informe final de cierre del POD.

ANEXO VII.7**INDICADORES DE LA ACCIÓN 6.3.3. PLANTA DE RECICLAJE DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS**

TIPO INDICADOR	DESGLOSE INDICADORES	REALIZADO	PROGRAMADO
Indicadores de realización	Residuos urbanos-instalaciones de reciclado (Nº)	1	1
	Recuperación y reciclados (Tm)	187.000	120.000
Indicadores de resultado	Residuos urbanos-tratamiento (Tm/año)	187.000	120.000
	Residuos urbanos-Capacidad de reciclado (TM/año)	187.000	120.000
Indicadores de empleo	Empleos directos creados en fase de construcción	30	24
	Empleos directos creados en fase de explotación	30	12
	Empleos indirectos creados en fase de construcción	0	0
	Empleos indirectos creados en fase de explotación	2	18

Fuente: Informe final de cierre del POD.

ANEXO VII.8**INDICADORES DE LA ACCIÓN 6.3.9. CONSTRUCCIÓN CENTRO PUERTA DOÑANA**

TIPO INDICADOR	DESGLOSE INDICADORES	REALIZADO	PROGRAMADO
Indicadores de realización	Metros cuadrados contruidos	3107,76	3107,76
Indicadores de resultado	Nº de visitantes esperados	No abierto	35.000
Indicadores de impacto	Empleos directos creados en fase de construcción	31	30
	Empleos directos creados en fase de explotación	0	6
	Empleos indirectos creados en fase de construcción	15	100
	Empleos indirectos creados en fase de explotación	0	20

Fuente: Informe final de cierre del POD.

ANEXO VII.9**INDICADORES DE LA ACCIÓN 7.1.1. CENTRO INTERNACIONAL DE ESTUDIOS Y DE CONVENCIÓNES MEDIOAMBIENTALES**

TIPO INDICADOR	DESGLOSE INDICADORES	REALIZADO	PROGRAMADO
Indicadores de realización	Nº de Sedes del Centro	2	2
	Nº de Aulas Docentes	1	1
	Salón de Convenciones	1	1
	Nº de Aulas Magnas	1	1
	Metros cuadrados construidos	6.420	5.000
	Nº de Salas de Reuniones	1	2
	Nº de Despachos	5	5
	Nº de Seminarios	2	2
Indicadores de resultado	Nº de asistentes a cursos y convenciones	0	250
	Nº total de asistentes año	0	6.000
	Nº de puestos de soporte a la investigación científica	0	20
Indicadores de impacto	Empleos directos creados en fase de construcción	98	98
	Empleos directos creados en fase de explotación	15	15
	Empleos indirectos creados en fase de construcción	74	74
	Empleos indirectos creados en fase de explotación	12	12

Fuente: Informe final de cierre del POD.

VIII. ALEGACIONES

CUESTIÓN OBSERVADA Nº 129:

129. No es posible desglosar todas las acciones del Programa en proyectos físicamente identificables a efectos de determinar la naturaleza de los gastos que se han acometido, ya que se desconoce el número total de los mismos. (§31 y §32)

Se recomienda detallar los proyectos que se van a financiar con los Programas comunitarios, en tanto que es fundamental para poder desarrollar el seguimiento de los mismos.

ALEGACIÓN Nº 1:

Si bien es cierto que durante el período anterior (1994-1999) el desglose por proyectos no se tenía para todas las acciones, dado que no era una exigencia de la Comisión cuando se aprobaron los programas, debe ser tenido en cuenta que para el período actual (2000-2006) esta carencia ha sido perfectamente subsanada al realizarse tanto la gestión como el seguimiento de los programas a nivel de operación o proyecto, de acuerdo con la exigencia normativa de la Unión Europea para este período de programación.

Actualmente, como hemos dicho, el código operación está claramente definido en el sistema informático Júpiter y de hecho esta información se incluye en la base de datos Fondos 2000 utilizada por la Junta de Andalucía para certificar los gastos a la Comisión Europea a través del Ministerio de Hacienda.

CUESTIÓN OBSERVADA Nº 130:

130. La IC 2/98, aun no recogiendo la obligatoriedad, posibilita la inspección física de los proyectos. No obstante, no se ha efectuado ninguna verificación "in situ" del Programa Operativo Doñana II Fase. (§33)

Se recomienda que, para el nuevo Marco 2000-2006, la DGFE ejecute el plan de verificación aprobado en coordinación con la IGJA, a fin de asegurar una correcta ejecución de las operaciones cofinanciadas por Fondos Europeos.

ALEGACIÓN Nº 2:

Para el Marco Comunitario de Apoyo 2000-2006, la Dirección General de Fondos Europeos ha aprobado un Plan de Verificaciones para dar respuesta a lo estipulado en el artículo 4 del Reglamento 438/2001 de la Comisión. Para ello se ha contratado con una empresa de auditoría externa una asistencia técnica para que apoye los trabajos de inspección de las operaciones cofinanciadas con fondos europeos. Dichos trabajos ya han comenzado desde Junio de 2003. A la fecha actual se han realizado un total de 168 inspecciones documentales en diversas consejerías, correspondientes a los gastos certificados durante el 2000, 2001 y 2002.

CUESTIÓN OBSERVADA Nº 133:

133. Respecto a los indicadores de seguimiento de las acciones, cabe señalar que no en todos los casos ha sido cuantificado, bien el valor programado, bien lo realmente realizado. (§46)

Se recomienda la cuantificación de los indicadores, con objeto de conocer el cumplimiento de los objetivos de cada una de las acciones.

ALEGACIÓN Nº 3:

De igual manera que se explica en el punto 129, en el período anterior (1994-1999) el seguimiento a través de indicadores físicos no se tenía para todas las acciones, dado que no era una exigencia de la Comisión cuando se aprobaron los programas. Debe ser tenido en cuenta que para el período actual (2000-2006) esta carencia ha sido debidamente subsanada al realizarse tanto un seguimiento financiero como un seguimiento físico de las distintas intervencio-

nes, de acuerdo con la exigencia normativa de la Unión Europea para este periodo de programación.

Actualmente, se encuentra en funcionamiento el subsistema IFE (indicadores de Fondos Europeos) dentro del Sistema JÚPITER para realizar la recogida automatizada de indicadores físicos (realización, impacto y resultados) que permite incluir esta información en la base de datos Fondos 2000 utilizada por la Junta de Andalucía, el Ministerio de Hacienda y la Comisión Europea para realizar la gestión y seguimiento de las intervenciones cofinanciadas por fondos europeos.

CUESTIÓN OBSERVADA Nº 143:

143. Ante un gasto elegible de 330 MP/1,98 M€ financiable con Fondos Europeos, se han invertido 968 MP/5,82 M€, imputados contablemente 912 MP/ 4,89 M€ al Servicio 17 "FEDER" y 56 MP al Servicio 19 "FCI", habiéndose remitido a la Comisión certificación de pagos por 604 MP/3,63 M€. (§90, §91, §93 y §94)

Se recomienda que la contabilización de los proyectos de inversión responda a la financiación real de la misma.

ALEGACIÓN Nº 4:

Por regla general los proyectos cofinanciados por fondos europeos son contabilizados y presupuestados dentro de aplicaciones presupuestarias que recogen una fuente de financiación relativa al fondo que lo financia. Sin embargo debe entenderse que esta imputación es en todo caso una asignación inicial y que para la certificación de los fondos europeos se atiende siempre a la elegibilidad de los mismos, con independencia de su imputación en el presupuesto. La exigencia de mantener una contabilidad diferenciada para estos proyectos queda en todo caso asegurada a través de los códigos asignados en el subsistema EUROFON que permiten en todo momento identificar

los gastos que han sido certificados ante la Unión Europea.

CUESTIÓN OBSERVADA Nº 149:

149. Cabe señalar el incumplimiento del artículo de 6 de la Decisión de la Comisión de 31 de mayo de 1994, relativo a la existencia de una placa conmemorativa donde se especifique la financiación con fondos FEDER. (§113)

Se recomienda la colocación de dicha placa.

ALEGACIÓN Nº 5:

Se procede a remitir comunicación al respecto a la Secretaria General de Universidades para que este aspecto sea subsanado a la mayor brevedad posible.

También hay que decir que para el periodo 200-2006 en aplicación de lo dispuesto en el Programa Operativo Integrado de Andalucía se ha puesto en marcha un Plan de Comunicación que entre sus muchas actuaciones incluye la elaboración de un manual de información y publicidad que ha de servir de guía para los órganos gestores sobre las obligaciones en esta materia así como un seguimiento del cumplimiento de las mismas por cada órgano ejecutor.

CUESTIÓN OBSERVADA Nº 153:

153. Se ha comprobado que la sede del Parque Dunar, gestionada por la Universidad de Huelva, lleva inactiva un periodo aproximado de tres años, dado que el acta de recepción de la obra de construcción del CIECEMA y el equipamiento del mismo se produjo en el ejercicio 2000.

Como consecuencia de esta inactividad, el edificio y el equipamiento se están deteriorando. La Universidad de Huelva ha trasladado parte del material de la sede, entre otros, el material informático, para uso propio. (§123 y §124)

ALEGACIÓN Nº 6:

Para el periodo 2000-2006, la utilización del código de la operación, que equivale al proyecto físico, posibilita un control mas exhaustivo, tanto "a priori" es decir, en el momento de programar presupuestariamente las diversas actuaciones con financiación con fondos europeos, como en la ejecución de las mismas.

Por otro lado el plan de verificación aludido en el punto 130, también pretende minimizar el riesgo de que estas situaciones puedan darse. Este plan contempla dos verificaciones, una documental y otra física que si bien no afecta al 100% de los proyectos, la muestra si es lo suficientemente amplia como para prevenir y ser un punto de atención para el Órgano Gestor responsable de los proyectos.

CUESTIÓN OBSERVADA Nº 60, 61, 62, 63 Y 64:

60. El Pleno del Ayuntamiento de Almonte aprobó la adjudicación definitiva de la redacción del proyecto de ejecución de estudio de seguridad y salud y realización de la obra del Museo Histórico Religioso, a la empresa Construcciones Azagra S.A. por importe de 162 MP /0,98 M€, justificándose este importe de licitación con sus correspondientes certificaciones de obras.

61. La diferencia entre la subvención total (186 MP/1,12 M€) y la licitación (162 MP/0,97 M€) asciende a 24 MP/ 145,62 m€. Esta cantidad ha sido abonada a pesar de ser inferior el importe de la licitación de la obra, siendo justificada con facturas de equipamiento.

62. Según la Resolución de concesión de la subvención de 130 MP/0,78 M€, ésta se hará efectiva en pagos sucesivos: el 25% a la firma de la Resolución de la concesión, el 70% contra la presentación de certificaciones mensuales y el 5% con la recepción provisional de la obra.

63. Según la Resolución de concesión de la subvención complementaria de 56 MP/339,17 m€, ésta se hará efectiva contra la presentación de certificaciones mensuales y una vez se hayan justificado las certificaciones de la subvención que se complementa, salvo el 5% final que se hará efectivo con la recepción provisional de la obra.

64. Ambas Resoluciones de concesión, señalan que las subvenciones deberán destinarse a la finalidad para la que fueron concedidas. El importe sobrante respecto a la licitación, 24 MP/ 145,62 m€, no se ha empleado para la finalidad prevista, destinándose a "Equipamiento y adquisición de fondos para la colección del Museo Histórico Religioso". Se considera que estos hechos pudieran suponer una infracción del artículo 99 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La subvención complementaria, condicionada al precio de adjudicación de la obra, debería haberse reducido por dicho importe, en tanto que el precio de licitación de la obra es inferior a la subvención total.

ALEGACIÓN Nº 7:

Se abona con facturas de equipamiento, dado que en las solicitudes de subvención y memoria del Excmo. Ayuntamiento de Almonte ésta subvención se destina a la "Creación de un Museo Histórico Religioso", crearlo significa construirlo, equiparlo y dotarlo de los fondos que componen sus contenidos. Además en la memoria de la segunda solicitud de subvención por Resolución de 14 de octubre de 1999 e importe de 56.433.170 ptas. se dice expresamente que el objetivo es la construcción del museo y la dotación del contenido del mismo.

CUESTIÓN OBSERVADA Nº 65:

65. El artículo 11.3 de la Orden de 24 de junio de 1997 señala que la justificación se realizará, además de con las facturas y certificaciones de obras, mediante la presentación de la Memoria

de las actividades desarrolladas en relación con la finalidad para la que fue concedida la subvención y cumplimiento de las condiciones impuestas, en su caso, en la Resolución de la concesión, no habiendo sido elaborado tal documento.

ALEGACIÓN Nº 8:

La ejecución del proyecto queda acreditada por el Excmo. Ayuntamiento de Almonte con la presentación del Acta de recepción final de las obras y ello conforme al proyecto de creación del Museo Histórico Religioso lo que implica en sí mismo el pleno conocimiento de la actuación acometida. Por otra parte existen publicaciones de Fondos Europeos donde se aborda el tema con más amplitud.

CUESTIÓN OBSERVADA Nº 57:

57. Cabe destacar los siguientes aspectos:

- Se incumple en siete meses el plazo establecido en el contrato para la elaboración de la redacción del proyecto.
- En el expediente no consta la documentación aportada por los licitadores.

ALEGACIÓN Nº 9:

La presentación del trabajo contratado se efectuó, según certificado del jefe del Servicio de Instituciones del Patrimonio Histórico, en la fecha prevista establecida en el contrato, siendo la tramitación del pago y la correspondiente factura posterior a éste.

**ALEGACIÓN ADMITIDA
PARCIALMENTE**

CUESTIÓN OBSERVADA Nº 59:

59. Ambas están reguladas por la Orden de la Consejería de Cultura de 24 de junio de 1997,

por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones y ayudas en materia de su competencia.

Se ha comprobado el cumplimiento de lo establecido en la misma, siendo preciso señalar lo siguiente:

- El acuerdo de la solicitud de la subvención por parte del Pleno del Ayuntamiento de Almonte es posterior al inicio del expediente de concesión de la misma.
- No se cumplimenta la solicitud de la subvención tal como exige el artículo 5 de la Orden de concesión.

ALEGACIÓN Nº 10:

**ALEGACIÓN ADMITIDA
PARCIALMENTE**

En el párrafo final se observa que según la propuesta de inicio del expediente, de fecha 3 de abril de 1998, el Excmo. Ayuntamiento presenta una solicitud de subvención conforme a la Orden de 24 de junio de 1997, entendiéndose que con la misma se aportó toda la documentación necesaria. Así se certifica por el jefe del Servicio de Instituciones del Patrimonio Histórico fechado el 3 de marzo de 1998, donde se hace constar expresamente que "Obra en poder de este Servicio la documentación acreditativa de la Orden de 24 de junio de 1997". Por causas que se desconocen esta documentación que acompaña a la solicitud no consta en el expediente. Sin embargo entendemos que sin ella sería imposible haber tramitado la misma, ya que para evaluar el proyecto de creación del Museo es requisito necesario el examen de la misma.

CUESTIÓN OBSERVADA Nº 70:

70. En la verificación "in situ" del Museo efectuada en septiembre de 2003, se ha comprobado la realización efectiva de la inversión de la construcción, no habiéndose inaugurado a dicha fecha, a pesar de haberse recepcionado la

obra en diciembre de 2000. Por otro lado, dichas instalaciones no se hallaban dotadas de equipamiento, no habiéndose facilitado información sobre la ubicación del mismo.

ALEGACIÓN Nº 11:

Sobre la verificación "in situ", según nos informan desde el Excmo. Ayuntamiento de Almonte, cuando se realiza dicha verificación no se encontraba el equipamiento y contenidos del Museo en el mismo porque tenían que resolver problemas de humedades y de seguridad del Museo. Igualmente nos informan que tanto el equipamiento como los elementos que configuran los contenidos del museo que fueron objeto de subvención se encuentran depositados en dependencias del Excmo. Ayuntamiento, a la espera de ultimar los trabajos de los sistemas de seguridad.

CUESTIÓN OBSERVADA Nº 142:

142. No hay constancia de la llevanza del libro de registro en el que se anote el resultado de las mediciones sobre muestras de aguas superficiales del entorno, y las incidencias producidas en el proceso de compostaje tal como refiere el informe de evaluación medioambiental. (§83)

Se recomienda la llevanza del mencionado libro.

ALEGACIÓN Nº 12:

Con esta misma fecha se ha remitido a la D.G. de Prevención y Calidad Ambiental un escrito donde se pone de relevancia la necesidad de llevar el libro de registro antes mencionado.

CUESTIÓN OBSERVADA Nº 143:

143. Se recomienda que la contabilización de los proyectos de inversión responda a la financiación real de la misma.

ALEGACIÓN Nº 13:

Lo que se certifica (justifica) ante la Unión Europea es el gasto realizado en actividades elegibles dentro de los distintos Programas Operativos. Es decir, que además de los proyectos que figuran en el presupuesto con financiación comunitaria, pueden utilizarse para una misma actuación proyectos pertenecientes a otras fuentes financieras, ya que el control de la Unión Europea se refiere a la elegibilidad del gasto realizado y no al origen presupuestario de la inversión.

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DIECISIETE DE SEVILLA

*EDICTO dimanante del procedimiento de divorcio
núm. 582/2002.*

NIG: 4109100C20020017385.

Procedimiento: Divorcio Contencioso (N) 582/2002. Negociado: 2.

De: Doña Asunción López Pichardo.

Procurador: Sr. Luis Garrido Franco.

Contra: Don Francisco García Fernández.

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Divorcio Contencioso (N) 582/02-2 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Diecisiete de Sevilla a instancia de doña Asunción López Pichardo contra Francisco García Fernández, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NUM. 130

En Sevilla, a 17 de febrero de 2004.

Vistos por la Ilma. Magistrada Juez Sustituta del Juzgado de Primera Instancia núm. Diecisiete de Sevilla, doña Rosa María Fernández Vadillo, los presentes autos de Divorcio Contencioso (N) 582/02, instados por el Procurador don Luis Garrido Franco, en nombre y representación de doña Asunción López Pichardo, con la asistencia letrada de don Francisco

José Canela Acosta, contra don Francisco García Fernández, en rebeldía,

FALLO

Que debo acordar y acuerdo, con todas sus consecuencias legales, el divorcio de los cónyuges don Francisco García Fernández y doña Asunción López Pichardo que contrajeron matrimonio en Rociana del Condado (Huelva) el día 26 de abril de 1996, acordando como medidas complementarias a este pronunciamiento las establecidas por la sentencia de fecha 2 de julio de 2001 que acordó la separación matrimonial de éstos. Todo ello sin hacer expresa condena en costas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndoles que la misma no es firme, por cuanto contra la misma cabe recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de cinco días contados desde el día siguiente a su notificación y de conformidad con lo previsto en el artículo 774 párrafo 5, en relación con los artículos 457 y siguientes de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, dicho recurso no suspenderá la eficacia de las medidas acordadas en la misma.

Una vez notificada y firme la presente resolución, comuníquese al Registro Civil donde el matrimonio está inscrito a los efectos procedentes.

Así por ésta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Francisco García Fernández mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, extendiendo y firmo la presente en Sevilla, a ocho de julio de dos mil cuatro.- El/La Secretario.

Demandado: Francisco García Fernández.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 28 de junio de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia adjudicación de contrato de suministros de material de oficina.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Prov. de Justicia y Admón. Pública de la Junta de Andalucía en Cádiz.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: 023/2004.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Material de oficina para los Organos Judiciales de Cádiz y provincia.

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 87, de 5.5.04.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Adjudicación.

a) Fecha: 28 de junio de 2004.

b) Contratista: Alfa Comercial de Papelería, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 43.613,79 euros (cuarenta y tres mil seiscientos trece euros con setenta y nueve céntimos).

e) Período: Del 1.6.04 al 31.5.05.

Cádiz, 28 de junio de 2004.- La Delegada, M.^a Gemma Araujo Morales.

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCION de 19 de julio de 2004, de la Dirección General de Comercio, por la que se anuncia concurso, por procedimiento abierto, para la contratación de la consultoría y asistencia que se indica. (PD. 2556/2004).

La Consejería de Turismo, Comercio y Deporte ha resuelto convocar concurso para la contratación de la siguiente consultoría y asistencia:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Junta de Andalucía. Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Comercio.
 - c) Número de expediente: DGC01/04.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: «Contratación de una consultoría y asistencia a la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte para los Sistemas del Area de Comercio».
 - b) División por lotes y número: No.
 - c) Lugar de ejecución: Sevilla.
 - d) Plazo de ejecución: 14 meses desde la firma del contrato.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Importe total: Cuatrocientos treinta y un mil ochocientos veintisiete con sesenta y tres euros (431.827,63 €).
5. Garantías. Provisional: 2 por 100 del presupuesto base de licitación (8.636,55 €).
6. Obtención de documentación e información.
 - a) web: www.juntadeandalucia.es/turismocomercioydeporte
 - b) Entidad: Dirección General de Comercio.
 - c) Domicilio: Calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n, edificio Torretrejana, planta 3.^a.
 - d) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41092.
 - e) Teléfono: 955 065 526.
 - f) Telefax: 955 065 535.
 - g) Fecha límite de obtención de documentos e información: 10 de septiembre de 2004.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: No.
 - b) Otros requisitos: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP).
8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: 13 de septiembre, a las 14,00 horas.
 - b) Documentación a presentar: La exigida en el epígrafe 8.2 del PCAP.
 - c) Lugar de presentación:
 - 1.º Entidad: Registro General de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.
 - 2.º Domicilio: Calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n, edificio Torretrejana, planta baja.
 - 3.º Localidad y Código Postal: Sevilla, 41092.
 - d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la apertura de proposiciones.
 - e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de ofertas.
 - a) Entidad: Dirección General de Comercio, Sala de Juntas.

b) Domicilio: Calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n, edificio Torretrejana, planta 3.^a

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: 23 de septiembre de 2004.

e) Hora: 12,00 horas de la mañana.

10. Otras Informaciones: Previamente a la apertura de las ofertas, la Mesa de Contratación calificará la documentación presentada y publicará en el tablón de la Consejería el resultado de la misma, a fin de que los licitadores afectados conozcan y subsanen dentro del plazo que se indique los defectos materiales observados en la documentación.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

12. Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de las Comunidades Europeas: 20 de julio de 2004.

Sevilla, 19 de julio de 2004.- La Directora General, M.^a Dolores Atienza Mantero.

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 14 de julio de 2004, de la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico, por la que se anuncia la adjudicación definitiva de contratos.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Cultura hace pública la adjudicación definitiva del contrato de obra de emergencia que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Cultura.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico.
 - c) Número del expediente: D0412840E41IP.
 - d) Aplicación presupuestaria: 01.19.00.17.00.681.00.45D.1. Financiada con Fondos Europeos de Desarrollo Regional (FEDER).
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo del contrato: Obra.
 - b) Descripción del objeto: Obra de emergencia en la cubierta de la nave 3 de las Reales Atarazanas de Sevilla.
 - c) Lote: No procede.
 - d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: No procede.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Emergencia.
 - b) Procedimiento: No procede.
 - c) Forma: No procede.
4. Adjudicación.
 - a) Fecha: 5 de mayo de 2004.
 - b) Contratista: Alfiz Restauración y Construcción, S.L.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de la adjudicación: 106.231,45 €.

Sevilla, 14 de julio de 2004.- La Directora General, P.S. (Orden de 23.6.2004), La Secretaria General Técnica, Lidia Sánchez Milán.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 15 de julio de 2004, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia revocación de la Resolución de 22 de junio de 2004, por vía de urgencia, de concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de obras: TT.SS. en el MUP Las Contiendas, tt.mm. Escacena del Campo (Expte. 1372/04/M/00).

Con fecha 7 de julio de 2004 se publicó en BOJA (núm. 132), Resolución de 22 de junio de 2004, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anunció, por la vía de urgencia, concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de obras: «TT.SS. en el MUP Las Contiendas, tt.mm. Escacena del Campo» (Expte. 1372/04/M/00). (PD. 2250/2004).

Con fecha 6 de julio de 2004, y según consta en la información incorporada al expediente, se ha puesto de manifiesto que como consecuencia del incendio forestal declarado en la zona el día 30 de junio, se ha producido una grave alteración de las masas forestales afectadas, situación que obliga al replanteamiento de las obras proyectadas y a su aplazamiento para fechas posteriores, priorizando en el momento actual la ejecución de las medidas urgentes de restauración y conservación de la zona afectada.

Habiéndose puesto de manifestación esta situación sin haber llegado a la fase de adjudicación, continuar con el procedimiento supondría un claro perjuicio a los licitadores, que se verían afectados por la demora en la ejecución del contrato provocada por la necesidad de reformar el proyecto.

Así pues, a la vista de la modificación de las circunstancias objetivas y al amparo de lo dispuesto en el artículo 105.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que dispone que la Administración podrá en cualquier momento revocar sus actos de gravamen o desfavorables, y a la vista de los antecedentes expuestos,

HE RESUELTO

1.º Revocar la Resolución de 22 de junio de 2004 (publicada en BOJA núm. 132, de 7 de julio de 2004).

2.º Se proceda al anuncio de esta revocación mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para general conocimiento de todos los terceros interesados en el procedimiento de contratación.

Sevilla, 15 de julio de 2004.- El Director General, José Guirado Romero.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 2 de julio de 2004, de la Universidad de Málaga, por la que se anuncia a concurso por procedimiento abierto el contrato de obra que se indica. (PD. 2551/2004).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Universidad de Málaga.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Vicerrectorado de Infraestructura y Planificación.
 - c) Número de expediente: OB.02/04-07PA.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: «Acceso rodado y aparcamientos en la zona de las aulas prefabricadas de la E.U. Estudios Empresariales de la Universidad de Málaga».

- b) División por lotes y números:
- c) Lugar de ejecución: Campus Universitario de El Ejido. Málaga.
- d) Plazo de ejecución: Cuatro meses (4).
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 110.541,14 euros.
5. Garantías. Provisional: No.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Vicerrectorado de Infraestructura y Planificación.
 - b) Domicilio: Pza. de El Ejido, s/n, Edificio Pabellón de Gobierno, 2.ª planta.
 - c) Localidad y Código Postal: Málaga, 29013.
 - d) Teléfono: 952 132 512.
 - e) Telefax: 952 131 131.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: No procede.
 - b) Otros requisitos: Los especificados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales a partir de su publicación en el BOJA.
 - b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego.
 - c) Lugar de presentación: Registro General de la Universidad de Málaga. Pza. de El Ejido, s/n, Edif. Pabellón de Gobierno, planta baja, 29013, Málaga.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: El indicado en el Pliego.
 - e) Variantes: Sin admisión de variantes.
9. Apertura de las ofertas.
 - a) Entidad: Universidad de Málaga.
 - b) Domicilio: Edificio Pabellón de Gobierno, Pza. de El Ejido, s/n.
 - c) Localidad: Málaga.
 - d) Fecha: Se indicará en el tablón de anuncios del Vicerrectorado de Infraestructura y Planificación el lugar, día y hora de la apertura de pliegos.
10. Otras informaciones.
 - a) Dirección página web, www.uma.es (se podrán consultar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, Servicio de Contratación).
 - b) Fecha de publicación de defectos observados en la documentación: Se indicará en el tablón de anuncios del Vicerrectorado de Infraestructura y Planificación.
11. Gastos de anuncios: Serán por cuenta del adjudicatario.

Málaga, 2 de julio del 2004.- La Rectora, Adelaida de la Calle Martín.

RESOLUCION de 5 de julio de 2004, de la Universidad de Málaga, por la que se anuncia a concurso por procedimiento abierto el contrato de obra que se indica. (PD. 2550/2004).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Universidad de Málaga.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Vicerrectorado de Infraestructura y Planificación.
 - c) Número de expediente: OB.02/04-09PA.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: «Muro de contención en la zona de las aulas prefabricadas de la E.U. Estudios Empresariales de la Universidad de Málaga».
 - b) División por lotes y números:

c) Lugar de ejecución: Campus Universitario de El Ejido. Málaga.

d) Plazo de ejecución: Cuatro meses (4).

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 168.911,18 euros.

5. Garantías. Provisional: No.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Vicerrectorado de Infraestructura y Planificación.

b) Domicilio: Pza. de El Ejido s/n. Edificio Pabellón de Gobierno, 2.ª planta.

c) Localidad y código postal: Málaga, 29013.

d) Teléfono: 952 132 512.

e) Telefax: 952 131 131.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo C; Subgrupo 2; Categoría C.

b) Otros requisitos: Los especificados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales a partir de su publicación en el BOJA.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Universidad de Málaga. Pza. de El Ejido, s/n. Edif. Pabellón de Gobierno, planta baja. 29013, Málaga.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: El indicado en el Pliego.

e) Variantes: Sin admisión de variantes.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Universidad de Málaga.

c) Domicilio: Edificio Pabellón de Gobierno, Pza. de El Ejido, s/n.

c) Localidad: Málaga.

d) Fecha: Se indicará en el tablón de anuncios del Vicerrectorado de Infraestructura y Planificación el lugar, día y hora de la apertura de pliegos.

10. Otras informaciones.

a) Dirección página web: www.uma.es (se podrán consultar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, Servicio de Contratación).

b) Fecha de publicación de defectos observados en la documentación: Se indicará en el tablón de anuncios del Vicerrectorado de Infraestructura y Planificación.

11. Gastos de anuncios: Serán por cuenta del adjudicatario.

Málaga, 5 de julio del 2004.- La Rectora, Adelaida de la Calle Martín.

RESOLUCION de 5 de julio de 2004, de la Universidad de Málaga, por la que se anuncia a concurso por procedimiento abierto el contrato de obra que se indica. (PD. 2549/2004).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Universidad de Málaga.

b) Dependencia que tramita el expediente: Vicerrectorado de Infraestructura y Planificación.

c) Número de expediente: OB.02/04-10PA.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: «Acondicionamiento y mejora del aparcamiento en la Facultad de CC. Económicas de la Universidad de Málaga».

b) División por lotes y números:

c) Lugar de ejecución: Campus Universitario de El Ejido. Málaga.

d) Plazo de ejecución: Cuatro meses (4).

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 124.590,44 euros.

5. Garantías. Provisional: No.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Vicerrectorado de Infraestructura y Planificación.

b) Domicilio: Pza. de El Ejido, s/n. Edificio Pabellón de Gobierno, 2.ª planta.

c) Localidad y código postal: Málaga, 29013.

d) Teléfono: 952 132 52.

e) Telefax: 952 131 131.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo C; Subgrupo 6; Categoría C.

b) Otros requisitos: Los especificados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales a partir de su publicación en el BOJA.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Universidad de Málaga. Pza. de El Ejido, s/n. Edif. Pabellón de Gobierno, planta baja. 29013, Málaga.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: El indicado en el Pliego.

e) Variantes: Sin admisión de variantes.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Universidad de Málaga.

c) Domicilio: Edificio Pabellón de Gobierno, Pza. de El Ejido, s/n.

c) Localidad: Málaga.

d) Fecha: Se indicará en el tablón de anuncios del Vicerrectorado de Infraestructura y Planificación el lugar, día y hora de la apertura de pliegos.

10. Otras informaciones.

a) Dirección página web: www.uma.es (se podrán consultar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, Servicio de Contratación).

b) Fecha de publicación de defectos observados en la documentación: Se indicará en el tablón de anuncios del Vicerrectorado de Infraestructura y Planificación.

11. Gastos de anuncios: Serán por cuenta del adjudicatario.

Málaga, 5 de julio del 2004.- La Rectora, Adelaida de la Calle Martín.

RESOLUCION de 5 de julio de 2004, de la Universidad de Málaga, por la que se anuncia a concurso por procedimiento abierto el contrato de obra que se indica. (PD. 2548/2004).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Universidad de Málaga.

b) Dependencia que tramita el expediente: Vicerrectorado de Infraestructura y Planificación.

c) Número de expediente: OB.02/04-08PA.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: «Cerramiento y acceso peatonal y de minusválidos en la zona de las aulas prefabricadas de la E.U. Estudios Empresariales de la Universidad de Málaga».

b) División por lotes y números:

c) Lugar de ejecución: Campus Universitario de El Ejido. Málaga.

d) Plazo de ejecución: Cuatro (4) meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 115.808,40 euros.
5. Garantías. Provisional: No.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Vicerrectorado de Infraestructura y Planificación.
 - b) Domicilio: Pza. de El Ejido, s/n, Edificio Pabellón de Gobierno, 2.ª planta.
 - c) Localidad y Código Postal: Málaga, 29013.
 - d) Teléfono: 952 132 512.
 - e) Telefax: 952 131 131.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: No procede.
 - b) Otros requisitos: Los especificados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales a partir de su publicación en el BOJA.
 - b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego.
 - c) Lugar de presentación: Registro General de la Universidad de Málaga, Pza. de El Ejido, s/n, Edif. Pabellón de Gobierno, planta baja. 29013 Málaga.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: El indicado en el Pliego.
 - e) Variantes: Sin admisión de variantes.
9. Apertura de las ofertas.
 - a) Entidad: Universidad de Málaga.
 - b) Domicilio: Edificio Pabellón de Gobierno, Pza. de El Ejido, s/n.
 - c) Localidad: Málaga.
 - d) Fecha: Se indicará en el tablón de anuncios del Vicerrectorado de Infraestructura y Planificación el lugar, día y hora de la apertura de plicas.
10. Otras informaciones.
 - a) Dirección página web: www.uma.es (se podrán consultar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, Servicio de Contratación).
 - b) Fecha de publicación de defectos observados en la documentación: Se indicará en el tablón de anuncios del Vicerrectorado de Infraestructura y Planificación.
11. Gastos de anuncios: Serán por cuenta del adjudicatario.

Málaga, 5 de julio de 2004.- La Rectora, Adelaida de la Calle Martín.

RESOLUCION de 19 de julio de 2004, de la Universidad de Sevilla, convocando concurso de suministro de mobiliario. (PD. 2561/2004).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Universidad de Sevilla.
 - b) Dependencia: Sección de Contratación.
 - c) Número de expediente: 04/5276.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Suministro de mobiliario para aulas de informática en Edificio Rojo.
 - b) Número de unidades a entregar: Ver Pliego.
 - c) División por lotes y número: Dos lotes.
 - d) Lugar de entrega: Campus Reina Mercedes, Sevilla.
 - e) Plazo de entrega: Un mes.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 89.180,00 euros.

5. Garantía provisional: No se exige.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Universidad de Sevilla-Registro General.
 - b) Domicilio: C/ San Fernando, núm. 4.
 - c) Localidad y C.P.: Sevilla, 41071.
 - d) Teléfono: 954 551 040.
 - e) Telefax: 954 551 013.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego.
8. Presentación de las ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Veinte días naturales a partir de su publicación.
 - b) Documentación a presentar: Ver Pliego.
 - c) Lugar de presentación: Registro General.
1. Entidad: Universidad de Sevilla.
2. Domicilio: C/ San Fernando, núm. 4.
3. Localidad y C.P.: Sevilla, 41071.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
- e) Admisión de variantes: Se admite una.
9. Apertura de las ofertas.
 - a) Entidad: Universidad de Sevilla, Rectorado.
 - b) Domicilio: C/ San Fernando, núm. 4.
 - c) Localidad: Sevilla.
 - d) Fecha: A los cuarenta días de la fecha de publicación.
 - e) Hora: 10 horas.
10. Otras informaciones:
11. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.
12. Fecha de envío del anuncio al DOUE:
13. Portal informático de información y obtención de Pliegos: www.us.es/contratacion.

Sevilla, 19 de julio de 2004.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

RESOLUCION de 19 de julio de 2004, de la Universidad de Sevilla, convocando concurso de suministro de planta piloto. (PD. 2560/2004).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Universidad de Sevilla.
 - b) Dependencia: Sección de Contratación.
 - c) Número de expediente: 04/2922.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Suministro e instalación de planta piloto o semipiloto para la Facultad de Química.
 - b) Número de unidades a entregar: Una.
 - c) División por lotes y número: Lote único.
 - d) Lugar de entrega: Facultad de Química, Sevilla.
 - e) Plazo de entrega: Un mes.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 30.000,00 euros.
5. Garantía provisional: No se exige.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Universidad de Sevilla, Registro General.
 - b) Domicilio: C/ San Fernando, núm. 4.
 - c) Localidad y C.P.: Sevilla, 41071.
 - d) Teléfono: 954 551 040.
 - e) Telefax: 954 551 013.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego.
8. Presentación de las ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Veinte días naturales a partir de su publicación.

b) Documentación a presentar: Ver Pliego.
c) Lugar de presentación: Registro General.
1. Entidad: Universidad de Sevilla.
2. Domicilio: C/ San Fernando, núm. 4.
3. Localidad y C.P.: Sevilla, 41071.
d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
e) Admisión de variantes: Se admite.
9. Apertura de las ofertas.
a) Entidad: Universidad de Sevilla, Rectorado.
b) Domicilio: C/ San Fernando, núm. 4.
c) Localidad: Sevilla.
d) Fecha: A los cuarenta días de la fecha de publicación.
e) Hora: 10 horas.
10. Otras informaciones:
11. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.
12. Fecha de envío del anuncio al DOUE:
13. Portal informático de información y obtención de Pliegos: www.us.es/contratacion.

Sevilla, 19 de julio de 2004.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

RESOLUCION de 19 de julio de 2004, de la Universidad de Sevilla, por la que se convoca concurso de servicios de modelos. (PD. 2557/2004).

1. Entidad adjudicadora.
a) Organismo: Universidad de Sevilla.
b) Dependencia que tramita el expediente: Sección Contratación.
e) Número de expediente: 04/5356.
2. Objeto del contrato.
a) Descripción del objeto: Servicio de modelos en vivo con destino a la Facultad de Bellas Artes.
b) División por lotes y número: Lote único.
c) Lugar de ejecución: Facultad de Bellas Artes - Sevilla.
d) Plazo de ejecución: Dos años prorrogables.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 262.557,96 euros anuales.
5. Garantía provisional: No se exige.
6. Obtención de documentación e información.
a) Entidad: Universidad de Sevilla - Registro General.
b) Domicilio: C/ San Fernando, núm. 4.
c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.
d) Teléfono: 954 551 040.
e) Telefax: 954 551 013.
f) Fecha límite obtención documentos e información: Durante el plazo de presentación, de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
a) Clasificación: Categoría: B; Grupo: U, subgrupo: 7.
b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Ver Pliego.
8. Presentación de ofertas.
a) Fecha límite de presentación: Veinte días naturales a partir del siguiente a esta publicación.
b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego.
c) Lugar de presentación:
1. Entidad: Universidad de Sevilla - Registro General.
2. Domicilio: C/ San Fernando, núm. 4.
3. Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
e) Admisión de variantes: Se admiten.
f) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas:
9. Apertura de las ofertas.
a) Entidad: Universidad de Sevilla - Rectorado.
b) Domicilio: C/ San Fernando, núm. 4.
c) Localidad: Sevilla.
d) Fecha: A los 30 días de fecha de publicación del anuncio.
e) Hora: 10 horas.
10. Otras informaciones:
11. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.
12. Fecha de envío del anuncio al DOUE:
13. Portal informático de información y obtención Pliegos: www.us.es/contratacion.

Sevilla, 19 julio de 2004.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

RESOLUCION de 20 de julio de 2004, de la Universidad de Sevilla, convocando concurso de suministro de equipos audiovisuales. (PD. 2558/2004).

1. Entidad adjudicadora.
a) Organismo: Universidad de Sevilla.
b) Dependencia: Sección de Contratación.
c) Número de expediente: 04/5380.
2. Objeto del contrato.
a) Descripción del objeto: Suministro e instalación de medios audiovisuales en el Paraninfo del Rectorado.
b) Número de unidades a entregar: Ver Pliego.
c) División por lotes y número: Lote único.
d) Lugar de entrega: Rectorado, Sevilla.
e) Plazo de entrega: 40 días.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 95.000,00 euros.
5. Garantía provisional: No se exige.
6. Obtención de documentación e información.
a) Entidad: Universidad de Sevilla, Registro General.
b) Domicilio: C/ San Fernando, núm. 4.
c) Localidad y C.P.: Sevilla, 41071.
d) Teléfono: 954 551 040.
e) Telefax: 954 551 013.
f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego.
8. Presentación de las ofertas.
a) Fecha límite de presentación: Veintiséis días naturales a partir de su publicación.
b) Documentación a presentar: Ver Pliego.
c) Lugar de presentación: Registro General.
1. Entidad: Universidad de Sevilla.
2. Domicilio: C/ San Fernando, núm. 4.
3. Localidad y C.P.: Sevilla, 41071.
d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
e) Admisión de variantes: Se admite una.
9. Apertura de las ofertas.
a) Entidad: Universidad de Sevilla, Rectorado.
b) Domicilio: C/ San Fernando, núm. 4.
c) Localidad: Sevilla.
d) Fecha: A los cuarenta días de la fecha de publicación.
e) Hora: 10 horas.
10. Otras informaciones.

- 11. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.
- 12. Fecha de envío del anuncio al DOUE:
- 13. Portal informático de información y obtención de Pliegos: www.us.es/contratacion

Sevilla, 20 de julio de 2004.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

RESOLUCION de 21 de julio de 2004, de la Universidad de Sevilla, convocando concurso de suministro de equipos informáticos. (PD. 2559/2004).

- 1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Universidad de Sevilla.
 - b) Dependencia: Sección de contratación.
 - c) Número de expediente: 04/5831.
- 2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Suministro e instalación de equipos informáticos con destino a aulas informáticas.
 - b) Número de unidades a entregar: 140 PCs.
 - c) División por lotes y número: Lote único.
 - d) Lugar de entrega: Varios centros-Sevilla.
 - e) Plazo de entrega: 20 días.
- 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
- 4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 125.000,00 euros.
- 5. Garantías provisional: No se exige.
- 6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Universidad de Sevilla, Registro General.

- b) Domicilio: C/ San Fernando, núm. 4.
- c) Localidad y C.P.: Sevilla, 41071.
- d) Teléfono: 954 551 040.
- e) Telefax: 954 551 013.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de ofertas.
- 7. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego.
- 8. Presentación de las ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Veinte días naturales a partir de su publicación.
 - b) Documentación a presentar: Ver Pliego.
 - c) Lugar de presentación: Registro General.
- 1. Entidad: Universidad de Sevilla.
- 2. Domicilio: C/ San Fernando, núm. 4.
- 3. Localidad y C.P.: Sevilla, 41071.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
- e) Admisión de variantes: No se admiten.
- 9. Apertura de las ofertas.
 - a) Entidad: Universidad de Sevilla, Rectorado.
 - b) Domicilio: C/ San Fernando, núm. 4.
 - c) Localidad: Sevilla.
 - d) Fecha: A los cuarenta días de la fecha de publicación.
 - e) Hora: 10 horas.
- 10. Otras informaciones:
- 11. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.
- 12. Fecha de envío del anuncio al DOUE:
- 13. Portal informático de información y obtención de Pliegos: www.us.es/contratacion.

Sevilla, 21 de julio de 2004.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos.

Por no ser posible la notificación, por causas no imputables a esta Administración Tributaria, se cita a los interesados, detallados abajo, para que comparezcan ante el Negociado de Notificaciones de esta Delegación Provincial, con domicilio en Cádiz, Pz. España, 19, para ser notificados.

La comparecencia se deberá producir en el plazo de 10 días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio. Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer. Y todo ello a tenor de lo establecido en los apartados 3 a 7 del artículo 105 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, introducidos por el artículo 28 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.

OTROS

NIF	Nombre	R.U.E
B11725249	INVERSIONES MONTEALTO SL	NOTIFICA-EH1101-2004/1934
Documento:	0291110142294	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES
R.U.E. Origen:	OTRNOTIF-EH1101-2003/245	Org. Resp.:SERV.INSPECCION DE TRIBUTOS

NIF	Nombre	R.U.E
K1110140E	MOLINA BERROCAL SARA	NOTIFICA-EH1101-2004/1472
Documento:	0291110139923	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES
R.U.E. Origen:	OTRNOTIF-EH1101-2001/607	Org. Resp.:SERV.INSPECCION DE TRIBUTOS
28459395T	CASANUEVA PRIOR ENCARNACION	NOTIFICA-EH1101-2004/1933
Documento:	0291110142330	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES
R.U.E. Origen:	OTRNOTIF-EH1101-2003/18	Org. Resp.:SERV.INSPECCION DE TRIBUTOS
31550693L	CARRILLO LOBATO JUAN	NOTIFICA-EH1101-2004/1935
Documento:	0291110142346	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES
R.U.E. Origen:	OTRNOTIF-EH1101-2003/421	Org. Resp.:SERV.INSPECCION DE TRIBUTOS
31839987Y	SANCHO LORA ANTONIO CARLOS	NOTIFICA-EH1101-2004/1403
Documento:	0291110139311	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES
R.U.E. Origen:	OTRNOTIF-EH1101-2004/49	Org. Resp.:RELACIONES CON CONTRIBUYENTES
44045212M	MOLINA BERROCAL SILVIA	NOTIFICA-EH1101-2004/1465
Documento:	0291110139896	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES
R.U.E. Origen:	OTRNOTIF-EH1101-2001/607	Org. Resp.:SERV.INSPECCION DE TRIBUTOS

LIQUIDACIONES

NIF	Nombre	R.U.E
24512558D	MARTINEZ MEDINA ARCADIO	NOTIF/CA-EH1101-2004/1304
Documento:	0102110161502	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH1101-2003/13444	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
24512558D	MARTINEZ MEDINA ARCADIO	NOTIFICA-EH1101-2004/1305
Documento:	0102110161511	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH1101-2003/13444	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

NIF	Nombre	R.U.E
31175579E	FRAGA HERNANDEZ MARIA LUISA	NOTIFICA-EH1101-2004/352
Documento:	0112110014006	Descripción: LIQ. DE SUCESIONES GESTION
R.U.E. Origen:	SUCDON-EH1101-2003/1233	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
Documento:	0112110014036	Descripción: LIQ. DE SUCESIONES GESTION
R.U.E. Origen:	SUCDON-EH1101-2003/1233	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
Documento:	0112110014015	Descripción: LIQ. DE SUCESIONES GESTION
R.U.E. Origen:	SUCDON-EH1101-2003/1233	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
Documento:	0112110014026	Descripción: LIQ. DE SUCESIONES GESTION
R.U.E. Origen:	SUCDON-EH1101-2003/1233	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
31182456E	RIVERA MORILLO PILAR	NOTIFICA-EH1101-2004/1378
Documento:	0102110161902	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH1101-2003/19735	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
31253897W	GOMILA BARRERA TERESA EULALIA	NOTIFICA-EH1101-2004/1374
Documento:	0102110161873	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH1101-2003/19252	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
41827107C	CASANOVA FERNANDEZ MANUEL	NOTIFICA-EH1101-2004/1300
Documento:	0102110161456	Descripción: LIQ. DE TRANSMSIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH1101-2003/11567	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
41827107C	CASANOVA FERNANDEZ MANUEL	NOTIFICA-EH1101-2004/1301
Documento:	0102110161465	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH1101-2003/11569	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
PETICION DATOS		
NIF	Nombre	R.U.E
31259395A	CAMPUZANO JIMENEZ JOSE MANUEL	NOTIFICA-EH1101-2004/1984
Documento:	0331110211801	Descripción: COMUNICACIONES GENERALES
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH1101-2004/3873	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
44053181Q	BETANZOS FLORES DANIEL	NOTIFICA-EH1101-2003/3638
Documento:	0331110177930	Descripción: COMUNICACIONES GENERALES
R.U.E. Origen:	DEVINGIN-EH1101-2003/79	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
45036099Y	BORRAS LLOP JUAN	NOTIFICA-EH1101-2003/5763
Documento:	0322110005366	Descripción: REQUERIMIENTO GENRAL
R.U.E. Origen:	DEVINGIN-EH1101-2003/318	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
48900275K	SANCHEZ JAEN JULIO ALBERTO	NOTIFICA-EH1101-2003/5129
Documento:	0322110005025	Descripción: REQUERIMIENTO GENRAL
R.U.E. Origen:	VEHICULO-EH1101-2003/14883	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
44032228Q	SAINZ SALTARES JUAN ANTONIO	NOTIFICA-EH1101-2003/5969
Documento:	D113110005036	Descripción: ACUERDO DE DEVOLUCION
R.U.E. Origen:	DEVINGIN-EH1101-2003/306	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

Cádiz, 2 de julio de 2004.- El Delegado, Daniel Vázquez Salas.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, notificando resoluciones estimadas de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita.

Por haber resultado desconocidas las personas que se relacionan en el domicilio indicado en la solicitud, o ignorándose el lugar de la notificación, o bien, intentada la notificación, no se hubiera podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en relación con el art. 20 del Decreto 216/1999, de 26 de octubre (modificado por Decreto 273/2001, de 18

de diciembre), por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía, se procede a hacer pública la resolución dictada por esta Comisión Provincial en los expedientes instruidos en orden al reconocimiento del derecho a la Asistencia Jurídica Gratuita.

El expediente completo se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita, Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, sita en C/ Alcalde Muñoz, 15, de Almería, a efectos de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

EXPDT.	NOMBRE Y APELLIDOS	
01200304369	CAMPILLO CABALLERO	CIRILO
01200400987	ZABARTE JAINAGA	JOSE FELIX
01200401214	ESPERANTE RODRIGUEZ	ANGEL MANUEL
01200401235	FERNANDEZ MONTOYA	FRANCISCO
01200401428	SANCHEZ GARCIA	GINES
01200401777	ABDELAFIT DARRHAM	
01200402265	GARCIA SANCHEZ	MANUEL
01200403138	LOPEZ LORCA	JOSE SANTIAGO
01200403151	CAPATA	DIMITRU
01200403596	LIVIU CARAMET	
01200403646	FADIL TADOUKART	
01200403753	LUPU ANISOARA	PAULA
01200403893	VERA LOPEZ	SANDRA JACQUELINE
01200404024	CHAHIB LHOUCEINE	
01200404062	HASSAN BEKARI	
01200404099	ABDENNADI BOUHANDIA	
01200404104	MARIUS BARBU	
01200404188	AVRAMOUI	PAUL VASILE
01200404205	MUSSA JARITTE	
01200404206	BOUABID ERROUSSAFI	
01200404207	ABDELMAJID TAKHIM	
01200404208	ION CORNEL IRINEL	
01200404209	EUGENIA GAITA	
01200404210	NICOLETA MARANDA	
01200404211	MARIANGELA HINTEA	
01200404212	EUGENIA NICOLETA BADEA	
01200404214	PASCALAU DANUT	
01200404293	ELENA SHISHKANOVA	
01200404298	RACHID BOUKAIN	
01200404299	RACHID AL JABAKI	
01200404300	BENISSA EL MAHDI	
01200404301	ESSGHAIRI AZZINE	
01200404302	LAHCEN HAKIMI	
01200404303	MOHAMED OURINICH	
01200404304	SOFIAN EL FECHTALI	
01200404305	RACHID BOUABED	
01200404306	MOHAMED BOUTAGHYA	
01200404309	MOHAMMED SOUKTANI	
01200404312	YACCOUB MHAJID	
01200404314	JAVID IQBAL	
01200404317	ABDELLATIF OURINICHE	
01200404318	ABDELATIF DRIOVA	
01200404325	VASILE GRADINARIU	
01200404326	ROMEO NICOLAE JIVAN	
01200404327	OVIDIU GABRIEL CRISAN	
01200404328	IOAN VARGA	
01200404329	MIHAI IOAN RACA	
01200404330	CLAUDIV SELARV	
01200404331	MARIUS MALCOVICI	
01200404332	IOAN AUREL GOMAN	
01200404333	IVAN FEDAK	
01200404334	DUMITRU OVIDIU ISTRATOAE	
01200404335	FLAVIUS HESTOR	
01200404336	ELENA ZARABAN	
01200404337	NELU URSU	
01200404340	JAVID IQBAL	
01200404343	YOUSSEF AHLIONATE	
01200404344	PAUN CAMELIA	
01200404347	HAMIDA LARICHI	
01200404348	MOHAMED EL MORABITY	
01200404349	YOUSSEF OKAYA	
01200404350	ABDELJABAR EL BORZIDI	
01200404351	NOUHIR QOUCAR	
01200404352	ARIZPE RICAL ELZ	RODO-SANDRO
01200404353	MARTINEZ GARCIA	FELICIANO
01200404354	HERRERA TORRICO	LOLA YUDITH
01200404393	NOGUERA CUENCA	JOSE LUIS
01200404394	MAURINA ANNA ASTORI	

EXPDT.	NOMBRE Y APELLIDOS		
01200404406	MOHAMED EL MAHFOUDI		
01200404407	BRUSCI SAGHRAOUI		
01200404408	ABDELKRIM OULAMANT		
01200404417	MUSTAPHA KHAFIF		
01200404418	MOHAMMED BARRAQ		
01200404419	ABDERRAZAK ERRAFAI		
01200404420	MOKTAR CHOUKRI		
01200404421	ESSADIK ZINBI		
01200404422	MOSTAPHA EL HMAMA		
01200404423	LARBI EL GHAYYAT		
01200404424	MOHAMED LAMSANDED		
01200404425	ABDEZIN MOUMOU		
01200404426	ABDERRAZAK GORCHAL		
01200404427	ASIEDU SYLVESTER	MARTIN	
01200404428	MARTIN CALLEJO	MARIA DOLORES	
01200404429	ALVAREZ SOTO	FRANCISCO LUIS	
01200404433	RAIMONDAS DOBROVOLSKI		
01200404438	AHMED ET TAHERY		
01200404439	AHMED EL KHALLOUKI		
01200404440	EL MOSTAPHA IZZINI		
01200404441	CHIPANA BAZAN	CARLOS ALBERTO	
01200404442	ALI AZIZI		
01200404443	AHMED SAMAT		
01200404444	LUJE PULICITA	FAUSTO PATRICIO	
01200404445	ESCOBAR VALLACIS	NELSON ARTURO	
01200404446	ABDELLAH KEBDANI		
01200404447	SALAH EL HAIBA		
01200404448	MOHAMED GARCHINI		
01200404449	JAMAL EL BOURASSI		
01200404450	AYAD NAIM		
01200404451	MOHAMED BOULKHBACH		
01200404452	MOHAMED MENOUCHE		
01200404453	ZAÏM EL BAJTI		
01200404454	ER RAHHALI EL KARAFI		
01200404455	OMAR DE DAOUZANI		
01200404456	ABDELKARIM EL KARAFI		
01200404457	ANDREI ICONARU		
01200404458	PAUL ICONARU		
01200404459	OLIVERA SANCHEZ	FERMIN	
01200404461	ABDERRAHIM EL GABRI		
01200404462	ABDELKADER EL DALALI		
01200404463	ABDELFATAH SALMI		
01200404464	SAÏD EL JAOURI		
01200404465	ABDELHAD EL DAOUJ		
01200404466	EL HASSAN KARIM		
01200404467	BRAHIM ABDELLAH		
01200404468	AALLAL ABDELLAH		
01200404469	NOURDEN EL GHANYMY		
01200404470	MUSTAPHA SAMI		
01200404471	ABDELLATIF BAHAR		
01200404472	ABDELLATIF HAFIDI		
01200404473	MILUD DARZI		
01200404474	ABDERRAHMANE LHAOUZI		
01200404475	MBAREK ECHARKI		
01200404476	HAMED EN NAJDI		
01200404477	NOUREDEN ESSARGUENE		
01200404478	SAKHO IBOU		
01200404479	AMI FAYE		
01200404480	EL ALAMI BITI		
01200404539	ABDELMALEK LAFRAM		
01200404540	COSTEL RABOJI		
01200404541	DORIN RUSU	ALEXANDRU	
01200404542	BOJDAU VIOREL		
01200404543	MARIUS AURELIAN BACIU		
01200404551	AHMED MHIMDAY		
01200404552	ABDELMAJID BAALLOUL		
01200404554	SMOLSKAS SAULIUS		
01200404555	DRISS LEMANOURI		
01200404557	MONTERO DELGADO	ANTONIO SALOME	
01200404559	RABIA NAJAHE		
01200404561	ABDELKRIM ONADIA		
01200404566	RAMAL SANNAZ		
01200404580	ROMAN MARQUEZ	JUAN ANTONIO	
01200404615	BOGDAN VIOREL		
01200404617	MOHAMED JAMAL		
01200404621	ZHEKYAZKO YORDANOV DOYCHEV		
01200404622	MUSTAPHA HAIKI		
01200404623	OUDESS SOUFIANE		
01200404624	MOHAMME ERRAIS		
01200404625	MOHAMMED ABOUZAHI		
01200404688	MUSTAFA AUDRI		

EXPDT.	NOMBRE Y APELLIDOS		
01200404693	BAÑOS FERNANDEZ	M ^a ANGELES	
01200404697	ABDELGHANI SHISSET		
01200404702	CRISTINA NICULAE		
01200404706	VALERIUS DOVSCIKAS		
01200404707	MARTINEZ MORALES	JUAN MANUEL	
01200404708	ARTACHO MARIN	MANUEL	
01200404710	BUSIAN BENAISA HABIBA		
01200404712	BOUCHTA EL GHALI		
01200404713	KALID BERRAMDANE		
01200404714	ADRIAN RADU		
01200404715	SERBAN	ADRIAN FLORIN	
01200404716	MIHAI GHENBE		
01200404717	YASSINE BADICH		
01200404718	YASSIN SETOU		

De conformidad con lo previsto en el art. 20 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita, la resolución recaída podrá ser impugnada, por escrito y motivadamente, en el plazo de 5 días siguientes a partir de la fecha de publicación de este anuncio, ante el Secretario de esta Comisión, sita en la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública en Almería, que remitirá el expediente al Órgano Jurisdiccional competente en la causa principal, o Juez Decano, en su caso, a fin de que se resuelva lo que proceda.

Almería, 22 de junio de 2004.- El Delegado, Manuel Ceba Pleguezuelos.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, notificando Resoluciones estimadas de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita.

Por haber resultado desconocidas las personas que se relacionan en el domicilio indicado en la solicitud, o ignorándose el lugar de la notificación, o bien, intentada la notificación, no se hubiera podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en relación con el art. 20 del Decreto 216/1999, de 26 de octubre (modificado por Decreto 273/2001, de 18 de diciembre), por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía, se procede a hacer pública la Resolución dictada por esta Comisión Provincial en los expedientes instruidos en orden al reconocimiento del derecho a la Asistencia Jurídica Gratuita.

El expediente completo se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita, Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, sita en C/ Alcalde Muñoz, 15, de Almería, a efectos de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

EXPDT.	NOMBRE, APELLIDOS Y ÚLTIMO DOMICILIO
01200401999	JUAN ANTONIO ROCHA IÑIGO C/ MONSERRAT, 21, 3-3 08100 - MOLLET DEL VALLES (BARCELONA)
01200402001	MARIANO LOZANO SANTIAGO C/ DAMA, 56 04006 - ALMERIA
01200402385	JOSE JORDAN CAMACHO RESIDENCIAL LAS DUNAS 04150 - CABO DE GATA

De conformidad con lo previsto en el art. 20 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita, la Resolución recaída podrá ser impugnada, por escrito y moti-

vadamente, en el plazo de 5 días siguientes a partir de la fecha de publicación de este anuncio, ante el Secretario de esta Comisión, sita en la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública en Almería, que remitirá el expediente al Organo Jurisdiccional competente en la causa principal, o Juez Decano, en su caso, a fin de que se resuelva lo que proceda.

Almería, 23 de junio de 2004.- El Delegado, Manuel Ceba Pleguezuelos.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, notificando resoluciones denegadas de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita.

Por haber resultado desconocidas las personas que se relacionan en el domicilio indicado en la solicitud, o ignorándose el lugar de la notificación, o bien, intentada la notificación, no se hubiera podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, en relación con el art. 20 del Decreto 216/1999, de 26 de octubre (modificado por Decreto 273/2001, de 18 de diciembre), por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía, se procede a hacer pública la resolución dictada por esta Comisión Provincial en los expedientes instruidos en orden al no reconocimiento del derecho a la Asistencia Jurídica Gratuita.

El expediente completo se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita, Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, sita en C/ Alcalde Muñoz, 15, de Almería, a efectos de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

EXPDT.	NOMBRE, APELLIDOS Y ÚLTIMO DOMICILIO
01200301590	MIGUEL ANGEL ALCCOLEA SALGADO
01200307692	JUAN NAVARRO QUESADA C/ FRAGATA, 30 PUERTO REY 04620 - VERA
01200308435	JOSE LUIS BOUCHAUD EDU C/ PORTICHUELO, 14 04240 - VIATOR
01200402391	MANUEL GONZALEZ GARCIA C/ SERAFIN, N° 4 - 2° DCHA. 04009 - ALMERIA
01200403458	ANTONIO GALERA SEGURA C/ JOSE DIAZ IBAÑEZ, s/n 04211 - TURRILLAS (ALMERIA)

De conformidad con lo previsto en el art. 20 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita, la resolución recaída podrá ser impugnada, por escrito y motivadamente, en el plazo de 5 días siguientes a partir de la fecha de publicación de este anuncio, ante el Secretario de esta Comisión, sita en la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública en Almería, que remitirá

el expediente al Organo Jurisdiccional competente en la causa principal, o Juez Decano, en su caso, a fin de que se resuelva lo que proceda.

Almería, 28 de junio de 2004.- El Delegado, Manuel Ceba Pleguezuelos.

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de Resolución de 13 de abril de 2004, de emplazamiento a la Comunidad de Propietarios calle Puerto de Piedrafita, 9, para comparecer y personarse ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla, recurso 123/2004.

El Ilmo. Sr. Secretario General Técnico de la entonces Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico ha dictado el siguiente acto:

«En cumplimiento de lo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres, y en razón del recurso contencioso-administrativo 123/2004, interpuesto por Zardoya Otis, S.A., contra la Resolución de la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de 14 de enero de 2004, sobre concesión de subvenciones para la renovación y mejora de ascensores en sus condiciones de seguridad, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48.3 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa

RESUELVE

- 1.º La remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres.
- 2.º Notificar la presente Resolución a cuantos aparezcan como interesados en el referido expediente, emplazándoles para que puedan comparecer y personarse en los autos, en el plazo de nueve días, y todo ello como trámite previo a la remisión del expediente administrativo, incorporándose al mismo las notificaciones para el emplazamiento practicadas. Sevilla, 13 de abril de 2004. El Secretario General Técnico, Fdo.: Juan Francisco Sánchez García.»

Y ello, para que sirva de notificación a las entidades antes citadas, al haber sido infructuosa la notificación por correo certificado, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Sevilla, 16 de julio de 2004.- El Delegado, Francisco Alvaro Julio.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de Resolución de 30 de abril de 2004, de emplazamiento a las Comunidades de Propietarios Plaza de las Tendillas, núm. 8, y Avda. Blas Infante, núm. 8 A, para comparecer y personarse ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla, recurso 125/2004.

El Ilmo. Sr. Secretario General Técnico de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa ha dictado el siguiente acto:

«En cumplimiento de lo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos, y en razón del recurso contencioso-administrativo 125/2004, interpuesto por Zardoya Otis, S.A., contra la Resolución de la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico

de 14 de enero de 2004, relativa a la concesión de subvenciones para la renovación y mejora de ascensores en sus condiciones de seguridad, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48.3 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa

RESUELVE

1.º La remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos.

2.º Notificar la presente Resolución a cuantos aparezcan como interesados en el referido expediente, emplazándoles para que puedan comparecer y personarse en los autos, en el plazo de nueve días, y todo ello como trámite previo a la remisión del expediente administrativo, incorporándose al mismo las notificaciones para el emplazamiento practicadas. Sevilla, 30 de abril de 2004. El Secretario General Técnico. Fdo.: Juan Francisco Sánchez García.»

Y ello, para que sirva de notificación a las entidades antes citadas, al haber sido infructuosa la notificación por correo certificado, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Sevilla, 16 de julio de 2004.- El Delegado, Francisco Alvaro Julio.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de Resolución de 22 de abril de 2004, de emplazamiento a las Comunidades de Propietarios Plaza de las Morjas, 13, Avda. Kansas City, 4, calle Malvaloca, 4 y calle Malvaloca, 10, para comparecer y personarse ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla, recurso 207/2004.

El Ilmo. Sr. Secretario General Técnico de la entonces Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico ha dictado el siguiente acto:

«En cumplimiento de lo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco, y en razón del recurso contencioso-administrativo 207/2004, interpuesto por Zardoya Otis, S.A. contra la Resolución de la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, de 5 de febrero de 2004, por la que se resolvió declarar el incumplimiento de la Resolución de concesión de subvención por la renovación y mejora de ascensores en sus condiciones de seguridad, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48.3 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa

RESUELVE

1.º La remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco.

2.º Notificar la presente Resolución a cuantos aparezcan como interesados en el referido expediente, emplazándoles para que puedan comparecer y personarse en los autos, en el plazo de nueve días, y todo ello como trámite previo a la remisión del expediente administrativo, incorporándose al mismo las notificaciones para el emplazamiento practicadas. Sevilla, 22 de abril de 2004.- El Secretario General Técnico. Fdo.: Juan Francisco Sánchez García.»

Y ello, para que sirva de notificación a las entidades antes citadas, al haber sido infructuosa la notificación por correo

certificado, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Sevilla, 16 de julio de 2004.- El Delegado, Francisco Alvaro Julio.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 15 de julio de 2004, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la apertura del expediente de información pública del Estudio Informativo de la autovía A-334 entre la comarca del Mármol y Huércal-Overa, clave 01-AL-0569-0.0-0.0-EI.

Aprobado provisionalmente con fecha 15 de julio de 2004, por el Ilmo. Sr. Director General de Carreteras, el Estudio Informativo que se menciona y en cumplimiento de lo ordenado en el párrafo 3.º de la Resolución Aprobatoria y de acuerdo con el artículo 33 de la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía, así como el artículo 18 de la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental, se abre trámite de información pública preceptiva por un período de un mes, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio, durante el cual se podrán formular las alegaciones u observaciones que por parte de los particulares y Organismos Oficiales se estimen oportunas, que deberán versar sobre las circunstancias que justifiquen la declaración de interés general de la carretera y la concepción global de su trazado, su integración en el paisaje del entorno y las afecciones de la actuación al medio ambiente y al patrimonio histórico, quedando el Estudio Informativo expuesto al público en los Ayuntamientos afectados y en el Servicio Provincial de Carreteras correspondiente, sito en C/ Hermanos Machado, núm. 4, en Almería, en donde podrá ser consultado en días y horas hábiles de oficina.

Sevilla, 15 de julio de 2004.- El Director General, Jesús Merino Esteban.

RESOLUCION de 12 de julio de 2004, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se somete a información pública la relación de propietarios afectados por las obras Clave: 2-AL-1331-0.0-0.0-PC.

Expediente de Expropiación Forzosa tramitado con motivo de las obras: Reconstrucción de puente y rectificación de curvas en la carretera AL-860, ramal de C-3325 a Cóbdar (Almería). Clave: 2-AL-1331-0.0-0.0-PC.

Término municipal: Cóbdar (Almería).

DECLARACION DE NECESIDAD DE OCUPACION

La Dirección General de Carreteras ha aprobado el proyecto de las obras de referencia el 7.6.04, en cuya ejecución quedarán afectadas las fincas que luego se mencionarán, con exposición de sus procedimientos y demás titulares de derechos sobre las mismas, así como la extensión a expropiar.

A tenor de lo dispuesto en el art. 18 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento, se abre una información pública, para que en el plazo de 15 días, contados a partir de la aparición de este aviso en el BOJA, cualquier persona pueda aportar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores u omisiones en la relación adjunta, u oponerse, por razones de fondo o forma, a la necesidad de ocupación.

El proyecto de las obras puede examinarse en la sede de esta Delegación Provincial, Servicio de Carreteras, sito en la calle Hermanos Machado, 4, planta 6.ª, y en el propio Ayuntamiento de Cóbdar.

Nº de Orden	Nº de Polígono	Nº de Parcela	Titular	Tipo de Terreno	Superficie (m²)
1	2	179	JOSÉ FERNÁNDEZ MOLINA	CR-LABOR Ó LABRADIO REGADÍO	51,34
2	1	339	JOSÉ FUENTES FERNÁNDEZ	CR-LABOR Ó LABRADIO REGADÍO	8,43
3	1	338	AYUNTAMIENTO DE CÓBDAR	E - PASTOS	69,60
4	2	172	ÁNGEL CORTÉS SÁNCHEZ	CR-LABOR Ó LABRADIO REGADÍO	71,07
5	2	9b	FEDERICO CASTILLEJO ALONSO	I - IMPRODUCTIVO	518,25
6	2	17b	ANTONIO AGUILERA	AM ALMENDRO SECANO	64,40
7	2	9a	FEDERICO CASTILLEJO ALONSO	EDIFICACIÓN	71,70
8	2	7a	PEDRO CAPEL CALANDRIA	E - PASTOS	42,62
9	2	8a	GABRIEL SÁNCHEZ	E - PASTOS	9,58
10	2	6	JOSÉ CASTILLEJO CAPEL	E - PASTOS	297,34
11	1	336b	BERNARDINO YEPES CORTÉS	NR AGRIOS REGADÍO	10,63
12	1	336a	BERNARDINO YEPES CORTÉS	OR OLIVOS REGADÍO	25,71
13	2	5	ENCARNACIÓN MOLINA CAPEL	E - PASTOS	1023,64
14	1	329a	CARMEN CORTÉS GRANERO	CR-LABOR Ó LABRADIO REGADÍO	139,72
15	1	254	JOSÉ AGUILERA SOLER	CR-LABOR Ó LABRADIO REGADÍO	93,87
16	1	253a	ELISA YEPES ALONSO	CR-LABOR Ó LABRADIO REGADÍO	47,91
17	1	329b	CARMEN CORTÉS GRANERO	E - PASTOS	385,15
18	1	233c	MIGUEL SORIANO YEPES	C-LABOR Ó LABRADIO SECANO	495,26
19	1	233b	MIGUEL SORIANO YEPES	EDIFICACIÓN	72,33
20	1	233a	MIGUEL SORIANO YEPES	E - PASTOS	778,24
21	1	232	ELISA CORTÉS CORTÉS	E - PASTOS	203,50
22	1	231b	MIGUEL SORIANO YEPES	E - PASTOS	426,36
23	1	231a	MIGUEL SORIANO YEPES	C-LABOR Ó LABRADIO SECANO	27,19
24	2	4b	CRISTÓBAL MOLINA	O - OLIVOS SECANO	210,45

Almería, 12 de julio de 2004.- El Delegado, Luis Caparrós Mirón.

RESOLUCION de 13 de julio de 2004, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se señala fecha para levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras Clave: 2-AL-0120.

Expediente de Expropiación Forzosa por el Procedimiento de Urgencia de los bienes y derechos afectados por las Obras del Proyecto: Nuevo acceso a Roquetas de Mar y Vícar. Tramo: Variante de El Parador.

Clave: 2-AL-0120.

Términos municipales: Roquetas de Mar y Vícar (Almería).

EDICTO

Aprobado el proyecto de referencia 3.3.03 y estando implícita la Declaración de Urgente Ocupación en el mismo, a tenor de lo dispuesto en el art. 38.3 de la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía, lo que conlleva, a efectos expropiatorios, la necesidad de ocupación de los terrenos y derechos afectados, y la tramitación del correspondiente expediente, según el procedimiento especial previsto para estos

casos, en el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Esta Delegación Provincial, en consecuencia y por orden de la Dirección General de Carreteras de fecha 1.8.03, ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos, para que comparezcan en los Ayuntamientos de los términos municipales, en los días y horas que se indican en la relación adjunta, a fin de trasladarse al terreno, cuando fuere necesario, y levantar las Actas Previas a la Ocupación, en las que se harán constar el bien o derecho expropiable, sus titulares y demás datos y manifestaciones que aporten los presentes, en orden a la valoración de los derechos y perjuicios que se causen por la rápida ocupación.

A este acto deben acudir todos los interesados en el derecho afectado, por sí mismos o por medio de representante debidamente autorizado, a juicio del Representante de la Administración, portando el DNI, los títulos justificativos de su derecho y el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, y si es su deseo, pueden hacerse acompañar, a su costa, de Notario y Perito.

Lo que se pone en general conocimiento, significándose que hasta el momento de levantarse las Actas, los titulares

y demás interesados en el bien afectado podrán formular por escrito cuantas alegaciones estimen oportunas, al solo objeto de subsanar errores o complementar datos que se hubiese podido cancelar u omitir en la relación, advirtiéndose a todos que para una mejor información, tanto en el Ayuntamiento del término municipal citado como en la sede de esta Delegación sita en la calle Hermanos Machado, 4, planta 6, pueden consultar la relación de fincas afectadas, con el detalle de su identificación, así como el plano parcelario en el que se localizan las respectivas fincas.

Finca nº	PROPIETARIO	Domicilio	Superficie m2/m3/ml
Día 21 de Septiembre de 2004 a partir de las 10:30 horas en Ayuntamiento de ROQUETAS DE MAR			
4	URCI,S.L.	C/ Granada, 63 Almería	
91	MENDOZA MONTERO,S.A.	Pas Marítimo, 4 ROQUETAS	
97	VIASNECO U.T.E.	Ctra. Alicun, km. 7 ROQUETAS	
98	LÓPEZ RODRIGUEZ, MARIA	Parque Nicolas Salmerón, 49 ALMERIA	
99	QUIEN RESULTE SER EL PROPIETARIO	DESCONOCIDO	
Día 22 de Septiembre de 2004 a partir de las 10:30 horas en Ayuntamiento de VICAR			
6	AGUAS SAN ISIDRO, S.L.	Avda. Europa, 319 LA MOJONERA	20.701
7	VARGAS FERNANDEZ, ROSENDO	Ctra.Roquetas 385 EL PARADOR	387
11	VARGAS FERNANDEZ, ROSENDO	Ctra. Roquetas, 385 EL PARADOR	396
8	CONSEJERIA AGRICULTURA Y PESCA (IARA)	Hermanos Machado, 4 ALMERIA	487
9	CÁRCELES DÍAZ, JOSÉ	Ctra. Málaga, 18 EL PARADOR	2.462
12	VARGAS FERNANDEZ, ENRIQUE	Ctra.Alicún, 389 ROQUETAS	1.493
22	VARGAS FERNANDEZ, ENRIQUE	Ctra. Alicún,389 ROQUETAS	675
27	VARGAS FERNANDEZ, ENRIQUE	Ctra. Alicún,389 ROQUETAS	6.132
14	ARCHILLA FERNANDEZ, MANUEL	C/ San Esteban, 28 LA GANGOSA-VICAR	2.521
15	ARCHILLA CORZO, DEMETRIO Y ARCHILLA FERNANDEZ, MANUEL	Alcazaba, 13 ROQUETAS	2.719
Día 23 de Septiembre de 2004 a partir de las 10:30 horas en Ayuntamiento de VICAR			
16	MANZANO GUALDA, ANTONIO	Villaspesa, 1 VICAR	208
17	MANZANO VALENTIN, JOSÉ ANTONIO	Maestro Padilla, 13-F VICAR	17
19	SANCHEZ SANCHEZ, MIGUEL	Avda.Carlos III,111 EL PARADOR	533
20	SANCHEZ SANCHEZ, MIGUEL	Avda.Carlos III,111 EL PARADOR	886
21	SANCHEZ SANCHEZ, MIGUEL ANGEL	Avda.Carlos III,111 EL PARADOR	6.235
24	SANCHEZ SANCHEZ, MIGUEL	Avda.Carlos III,111 EL PARADOR	139
25	SANCHEZ SANCHEZ, MIGUEL	Avda.Carlos III,111 EL PARADOR	416
26	ESTEBAN DIAZ, RAFAEL	Doctor Fleming, 25 EL PARADOR	4.433
28	BAUTISTA TORRES, JOSÉ ANTONIO	Cervantes, 60 EL PARADOR	1.537
29	GOMEZ CORTES, JUAN	Diseminado de las Canteras, 51 VICAR	2.587
30	LOPEZ MARTINEZ, JOSE	Avda. Pablo Picasso, 55 ROQUETAS	6.542
31	PELEGRIÑA MINGORANCE, EMILIO	Almería, 8 EL PARADOR	366

Almería, 13 de julio de 2004.- El Delegado, Luis Caparrós Mirón.

RESOLUCION de 5 de julio de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace público para general conocimiento la apertura de plazo para solicitar Viviendas de Promoción Pública en la localidad de Antequera, provincia de Málaga (Expte.: MA-98/090-V).

Expediente: MA-98/090-V, apertura de plazo para solicitar Viviendas de Promoción Pública en Antequera, provincia de Málaga.

ANUNCIO

Acuerdo de 25 de julio de 2004, de la Comisión Provincial de la Vivienda sobre apertura de plazo oficial de admisión de solicitudes de Viviendas de Promoción Pública en la localidad de Antequera, provincia de Málaga, bajo expediente: MA-98/090-V.

Por Acuerdo de la Comisión Provincial de la Vivienda del día 25 de junio de 2004, ha quedado abierto al público durante un (1) mes, a partir de la publicación del presente anuncio el plazo oficial de admisión de solicitudes de 58 Viviendas de Promoción Pública en Antequera, provincia de Málaga, promovidas por la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Por consiguiente, quienes reúnan los requisitos exigidos por el Decreto 413/1990, de 26 de diciembre (BOJA núm. 6, de 25.1.1991), sobre adjudicación de Viviendas de Promoción Pública podrán solicitar en el Ayuntamiento el impreso oficial de solicitud que deberán presentar debidamente cumplimentado ante el mismo Ayuntamiento en el plazo indicado. En ningún caso podrá adjudicarse una Vivienda de Promoción Pública a unidades familiares cuyos ingresos anuales corregidos superen el salario mínimo interprofesional en su cómputo anual (S.M.I.), conforme al artículo 37 del Decreto 127/2002, de 17 de abril (BOJA núm. 46, de 20.4.2002), por el que se modifica la normativa del III Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 1999-2002 y se establecen medidas especiales en relación con los programas regulados en el mismo.

Se hace constar que los cupos a los que pueden acogerse los solicitantes de estas viviendas son los siguientes:

- 54 Viviendas para cupo general.
- 2 Viviendas para minusválidos.
- 2 Viviendas tuteladas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Málaga, 5 de julio de 2004.- La Secretaria de la C.P.V., Yolanda Florido Padial.

ACUERDO de 13 de noviembre de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Málaga, en su sesión 10/03, de 13.11.03, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

EM-ARD-7: Expediente de Modificación de elementos de las NN.SS. de Ardales, relativo al sector UR-5, promovido por el Ayuntamiento.

Vistos la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Texto Refundido de la Ley del Suelo, la Ley 1/1997, de la Comunidad Autónoma de Andalucía y los Reglamentos de desarrollo, se acuerda:

- 1.º Aprobar definitivamente la Modificación de Elementos de las NN.SS. de Ardales, relativo al sector UR-5, promovido por el Ayuntamiento.
- 2.º Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento y proceder a su publicación en el BOP, con indicación de que frente al mismo, que gota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses computados a partir del día siguiente a su notificación o publicación ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia en Málaga.

De conformidad con lo previsto en el art. 27.5 de la Ley 30/1992, la presente se extiende con anterioridad a la aprobación definitiva del acta.

Málaga, 13 de noviembre de 2003.- El Vicepresidente 2.º de la Comisión, José María Ruiz Povedano.

ACUERDO de 18 de marzo de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Málaga, en su sesión 2/04, de 18.3.04, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

EM-AG-63: Expediente de Modificación de Elementos del PGOU relativo al art. 151.B), párrafo 2.º, promovido por el Ayuntamiento.

Vistos la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Texto Refundido de la Ley del Suelo, la Ley 1/1997 de la Comunidad Autónoma de Andalucía y los Reglamentos de desarrollo, se acuerda:

1.º Aprobar definitivamente la Modificación de Elementos del PGOU de Alhaurín el Grande, relativo al art. 151.B), párrafo 2.º, promovido por el Ayuntamiento.

2.º Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento y proceder a su publicación en el BOP y en el BOJA, así como a su inscripción en el Registro de Instrumentos Urbanísticos, con indicación de que frente al mismo, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses computados a partir del día siguiente a su notificación o publicación ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia en Málaga.

De conformidad con lo previsto en el art. 27.5 de la Ley 30/1992 la presente se extiende con anterioridad a la aprobación definitiva del acta.

Málaga, 18 de marzo de 2004.- El Vicepresidente 2.º de la Comisión, José María Ruiz Povedano.

CONSEJERIA DE EMPLEO

ANUNCIO de la Dirección General de Fomento del Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, sobre notificación a Federación Andaluza de Desempleados Mayores de 40 Años (FAD-M40) del acuerdo que se cita.

A los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada infructuosamente en el último domicilio conocido, en C/ Américo Vespucio, s/n, Edif. Caracola, núm. 7, Isla de la Cartuja, 41092, de Sevilla, se procede a la notificación a Federación Andaluza de Desempleados Mayores de 40 Años (FAD-M40) del Acuerdo de reintegro de la Dirección General de Fomento del Empleo por lo que se declara el incumplimiento total de la obligación de justificación de la subvención concedida en el expediente INSS-04/01 y se declara que procede el reintegro total de la subvención.

Notifíquese la presente Resolución al interesado en la forma prevista en los arts. 58 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la advertencia de que la misma agota la vía administrativa, por lo que contra ella podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Con-

tencioso-Administrativa, si bien, podrá interponer recurso de reposición, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Sevilla, 30 de junio de 2004.- La Directora General, Esperanza Perea Acosta.

ANUNCIO de la Dirección General de Fomento del Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, sobre notificación a Organización Democrática de Inmigrantes y Trabajadores Extranjeros (ODITE) del acuerdo que se cita.

A los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada infructuosamente en el último domicilio conocido, en C/ Alfonso XII, núm. 26, 41012, Sevilla, se procede a la notificación a Organización Democrática de Inmigrantes y Trabajadores Extranjeros (ODITE) del Acuerdo de reintegro de la Dirección General de Fomento del Empleo por lo que se declara el incumplimiento total de la obligación de justificación de la subvención concedida en el expediente INS-12/01 y se declara que procede el reintegro total de la subvención.

Notifíquese la presente Resolución al interesado en la forma prevista en los arts. 58 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la advertencia de que la misma agota la vía administrativa, por lo que contra ella podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, si bien, podrá interponer recurso de reposición, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Sevilla, 14 de julio de 2004.- La Directora General, Esperanza Perea Acosta.

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre instalación eléctrica de alta tensión. (PP. 1241/2004).

A los efectos prevenidos en los arts. 125.º y 144.º del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de energía eléctrica y los arts. 53.º y 54.º de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, se somete a información pública la petición de autorización y declaración en concreto de su utilidad pública, implicando esta última la urgente ocupación a los efectos del art. 52.º de la Ley de Expropiación Forzosa, de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación.

Asimismo, se publica como Anexo a este anuncio la relación concreta e individualizada de los interesados, bienes y derechos afectados.

CARACTERISTICAS DE LA INSTALACION

Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica.
Domicilio: Avda. de la Borbolla, 5.
Finalidad de la instalación: Alimentar a la Sub. «Nueva Guillena».

Línea eléctrica.

Origen: Nuevo apoyo núm. 45 bis de la L. 132 kV «Guillena-Fundiciones Caetano» en la misma.

Final: Sub. «Nueva Guillena».

T.m. afectado: Guillena.

Tipo: Aérea D/C.

Longitud en Km: 0,290.

Tensión en servicio: 132 kV.

Conductores: LA-280.

Apoyos: Se instalan 2 (54 bis y 1).

Aisladores: U-100-BS.

Referencia: RAT: 11875.

Expte.: 233925.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial, sita en Sevilla, Avda. República Argentina, 21, 1.ª planta (de lunes a viernes, en horario de 9,00 a 14,00 horas), y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de 20 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio. Asimismo los afectados, dentro del mismo plazo, podrán aportar los datos oportunos a los solos efectos de rectificar posibles errores en la relación indicada, de acuerdo con el art. 56.º del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en el art. 161 del citado R.D. 1955/2000.

Los afectados podrán recabar, a través de esta Delegación Provincial, que el peticionario les facilite los datos que consideren precisos para la identificación de los bienes.

Sevilla, 12 de abril de 2004.- El Delegado, Antonio Rivas Sánchez.

RELACION DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EL PASO DE LA LINEA DE 132 KV D/C E/S EN SUBESTACION
«NUEVA GUILLENA» DE LA L. 132 KV S/C
«GUILLENA-FUNDICIONES CAETANO»

Núm. parcela según proyecto: 1.

Propietario y dirección: El Esparragal, S.A., Finca «El Esparragal», Ctra. Mérida, km 795, 41860-Gerena-Sevilla.

Datos de la finca.

Término municipal: Guillena.

Paraje: El Beneficio.

Núm. parcela según catastro:

Políg. núm.: 15.

Afección.

Vuelo (m).

Long.: 267,80

Ancho: 14.

Apoyos.

Núm.: 2 (núm. 45 bis, 1).

Sup. (m²): 65,56.

Ocup.

Temp. (m²): 800.

Cultivo: Labor secano.

CONSEJERIA DE EDUCACION

RESOLUCION de 20 de julio de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se da trámite de audiencia pública, en la elaboración del Proyecto de Decreto por el que se establecen las enseñanzas correspondientes al título de Formación Profesional de Técnico Superior en Optica de Anteojería.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente Resolución se procede a dar trámite de audiencia pública para general conocimiento, en plazo de quince días hábiles, conforme establece el artículo 24.1.c) de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno.

Se comunica que el citado proyecto de Decreto se puede consultar en las dependencias del Servicio de Legislación de esta Secretaría General Técnica, C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, planta baja, (Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de la identidad.

Sevilla, 20 de julio de 2004.- La Secretaria General Técnica, M.ª Luz Osorio Teva.

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica acuerdo de iniciación de expediente sancionador que se detalla y que no ha podido ser notificado al interesado.

De conformidad con los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifican, por medio de su anuncio, haciendo saber al interesado que podrá comparecer en un plazo de quince días, en este Organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, 6, Granada (provisionalmente ubicado este Departamento en C/ Gran Vía, 21 -Edificio Olimpia-, 2.ª planta, oficina 2), a fin de conocer el contenido íntegro del acuerdo de iniciación mencionado.

Expte.: GR-57/04.

Acto que se notifica: Acuerdo de iniciación de expediente sancionador de fecha 5.4.04.

Notificado: Katakegui, S.L. «Pub La Abadía».

Ultimo domicilio: C/ Flor de Lemis, s/n, 18680, Salobreña (Granada).

Instructora del expediente: Doña M.ª Josefa Villaescusa Arnedo.

Granada, 14 de julio de 2004.- La Delegada, Rosario Quesada Santamarina.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica Propuesta de Resolución formulada por la Instructora del expediente sancionador que se detalla y que no ha podido ser notificada al interesado.

De conformidad con los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta de que han sido intentadas las noti-

ficaciones sin que hayan surtido efecto, se notifican, por medio de su anuncio, haciendo saber al interesado que podrá comparecer en un plazo de quince días, en este Organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, 6, Granada (provisionalmente ubicado este Departamento en C/ Gran Vía, 21, Edificio Olimpia, 2.ª planta, oficina 2), a fin de conocer el contenido íntegro de la Propuesta mencionada.

Expte.: GR-6/04 Drogas.

Acto que se notifica: Propuesta de Resolución, de fecha 20.4.04.

Notificado: Don Ignacio Guerra Carvajo, titular del establecimiento «Soho Pub».

Ultimo domicilio: Edificio Bulgaria, s/n, 18196, Pradollano-Monachil (Granada).

Instructora del expediente: Doña M.ª Josefa Villaescusa Arnedo.

Granada, 16 de julio de 2004.- La Delegada, Rosario Quesada Santamarina.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 16 de julio de 2004, de la Dirección General de la Red de Espacios Naturales Protegidos y Servicios Ambientales, por la que se emplaza para información pública a todos aquellos interesados en el Proyecto de Decreto por el que se prorroga el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural Sierras de Cazorla, Segura y Las Villas.

El artículo 2 del Decreto 227/1999, de 15 de noviembre, por el que se aprueban el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales y el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural Sierras de Cazorla, Segura y Las Villas, establece un período de vigencia de cuatro años para el Plan Rector de Uso y Gestión del citado Parque Natural.

Una vez transcurrido este plazo y, a propuesta de la Junta Rectora del Parque Natural Sierras de Cazorla, Segura y Las Villas, se ha elaborado por la Consejería de Medio Ambiente el «Proyecto de Decreto por el que se prorroga el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural Sierras de Cazorla, Segura y Las Villas», a través del cual se procede también, a instancias de la Junta Rectora, a la modificación del apartado 8 del artículo 34 del citado Plan Rector de Uso y Gestión.

El procedimiento de elaboración de estos Planes debe incluir necesariamente trámites de audiencia a los interesados, información pública y consulta de los intereses sociales e institucionales implicados y de las asociaciones que persigan el logro de los principios del artículo 2 de la Ley 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres, conforme a lo establecido en el artículo 6 de la citada Ley.

En consecuencia, y en virtud de lo dispuesto en la normativa anteriormente citada,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la apertura del trámite de información pública del «Proyecto de Decreto por el que se prorroga el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural Sierras de Cazorla, Segura y Las Villas», cuyo texto se acompaña como Anexo a la presente Resolución.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar para información pública a todos aquellos interesados en el citado Proyecto.

Asimismo, esta información se encuentra disponible en la página web de la Consejería de Medio Ambiente (www.juntadeandalucia.es/medioambiente).

El plazo de presentación de las alegaciones será de cuarenta y cinco días naturales a contar desde la publicación de la presente Resolución.

Las alegaciones deberán presentarse por escrito en los Servicios Centrales de la Consejería de Medio Ambiente (Dirección General de la Red de Espacios Naturales Protegidos y Servicios Ambientales; Casa Sundhein, Avda. Manuel Siurot núm. 50, 41071, Sevilla), o en la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Jaén (C/ Fuente del Serbo, 3, 23071, Jaén), sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y ser dirigidas a la Consejera de Medio Ambiente o a la Delegada Provincial, respectivamente.

Sevilla, 16 de julio de 2004.- La Directora General (Orden de 26.5.2004), El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

A N E X O

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE PRORROGA EL PLAN RECTOR DE USO Y GESTION DEL PARQUE NATURAL SIERRAS DE CAZORLA, SEGURA Y LAS VILLAS

El Parque Natural Sierras de Cazorla, Segura y las Villas fue declarado mediante el Decreto 10/1986, de 5 de febrero, cuyo artículo 5 dispuso que se elaborará un Plan de Uso y Protección para el citado espacio, que finalmente fue aprobado por el Decreto 344/1988, de 27 de diciembre.

Posteriormente, la Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección, lo incluyó en el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía.

Después de diez años de vigencia del Plan de Uso y Protección del Parque Natural Sierras de Cazorla, Segura y Las Villas, y con la finalidad de dotar a este espacio natural protegido de sus correspondientes instrumentos de planificación adaptados a la normativa vigente, es decir, la Ley 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales Protegidos y de la Flora y Fauna Silvestres, y la Ley 2/1989, de 18 de julio, se aprobaron el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales y el Plan Rector de Uso y Gestión del citado Parque Natural a través del Decreto 227/1999, de 15 de noviembre.

El artículo 2 del citado Decreto establece un período de vigencia de cuatro años para el Plan Rector de Uso y Gestión. Una vez transcurrido este plazo y, a propuesta de la Junta Rectora del Parque Natural Sierras de Cazorla, Segura y Las Villas, se procede a través del presente Decreto a prorrogar la vigencia de dicho Plan. Igualmente, y a propuesta de la Junta Rectora, se modifica el apartado 8 del artículo 34 del citado Plan.

En su virtud, de conformidad con la legislación vigente, a propuesta de la Consejera de Medio Ambiente de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 39.2 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de de de 2004,

D I S P O N G O

Artículo 1. Prórroga.

Se prorroga, por un período de cuatro años, el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural Sierras de Cazorla, Segura y Las Villas, aprobado por Decreto 227/1999, de 15 de noviembre.

Artículo 2. Modificación.

Se modifica el artículo 34.8 del Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural Sierras de Cazorla, Segura y Las

Villas, aprobado por el Decreto 227/1999, de 15 de noviembre, que queda redactado en los siguientes términos:

«Para aquéllos establecimientos turísticos existentes con anterioridad a la declaración del Parque Natural y que, en la fecha de entrada en vigor del presente Plan, no lo hayan realizado, se permitirá la remodelación de los mismos siempre que sea una unidad continua con los existentes, no superan el 50% de la obra original e incluya, entre sus objetivos, la mejora de fachadas y el control de vertidos, considerando como volumen de referencia el existente a la fecha de declaración del Parque Natural.»

Disposición Final Primera. Desarrollo del Decreto.

Se faculta al titular de la Consejería de Medio Ambiente para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución de lo previsto en el presente Decreto.

Disposición Final Segunda. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, notificando acuerdo de inicio de expediente sancionador AL/2004/570/AG MA/FOR.

Núm. Expte.: AL/2004/570/AG.MA/FOR.

Interesado: Los Altos del Taharal, S.L.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de Resolución Definitiva del expediente sancionador AL/2004/570/AG.MA/FOR por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Expte: AL/2004/570/AG.MA/FOR.

Interesado: Los Altos del Taharal.

CIF: B-82785247.

Infracciones: Art. 76.3 de la Ley Forestal de Andalucía (la roturación de terrenos forestales o cualquier otra actuación sobre los mismos que produzca o pueda ocasionar procesos de erosión), siendo calificable como grave según el art. 80.3 de la Ley Forestal de Andalucía.

Sanción: Multa de 601,02 euros hasta 6.010,12 euros.

Acto notificado: Acuerdo de inicio.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente a la publicación.

Almería, 2 de julio de 2004.- El Delegado, Juan José Luque Ibáñez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, notificando Acuerdo de inicio de expediente sancionador AL/2004/575/AG.MA/FOR.

Núm. Expte.: AL/2004/575/AG.MA/FOR.

Interesado: Los Altos del Taharal, S.L.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de Resolución Definitiva del expediente sancionador

AL/2004/570/AG.MA/FOR por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Expte: AL/2004/575/AG.MA/FOR.

Interesado: Los Altos del Taharal.

CIF: B-82785247.

Infracciones: Art. 76.3 de la Ley Forestal de Andalucía (la roturación de terrenos forestales o cualquier otra actuación sobre los mismos que produzca o pueda ocasionar procesos de erosión), siendo calificable como Grave según el art. 80.3 de la Ley Forestal de Andalucía.

Sanción: Multa de 601,02 euros hasta 6.010,12 euros.

Acto notificado: Acuerdo de inicio.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente a la publicación.

Almería, 2 de julio de 2004.- El Delegado, Juan José Luque Ibáñez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Caza.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Tomás de Aquino, s/n, Edif. Servicios Múltiples, 7.ª planta, de Córdoba:

Interesado: Don José Ruiz Ruiz.

DNI: 7926853.

Expediente: CO/2004/197/G.C/CAZ.

Infracciones: 1. Leve arts. 76.7 y 82.2.a), 2. Grave 77.7, 82.2.b), 3. Grave 77.9, 82.b) Ley 8/2003 de 28 de octubre de la Flora y la Fauna Silvestres.

Fecha: 18 de mayo de 2004.

Sanción: Multa de 601 €.

Acto notificado: Resolución expediente.

Plazo recurso alzada: Un mes desde el día siguiente al de su notificación.

Córdoba, 12 de julio de 2004.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Protección Ambiental.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio

Ambiente, C/ Tomás de Aquino, s/n, Edif. Servicios Múltiples, 7.ª planta, de Córdoba:

Interesado: Don Antonio Ruiz Rodríguez.
DNI: 30536062.

Expediente: CO/2004/538/G.C/PA.

Infracciones: 1. Grave, arts. 76.1, 81.2 Ley 7/94, de 18 de mayo (BOJA núm. 79, de 31 de mayo).

Fecha: 28 de junio de 2004.

Sanción: 1. Multa de 6.010,13 € hasta 60.101,21 €. Acto notificado: Acuerdo de iniciación de expediente sancionador.

Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Córdoba, 12 de julio de 2004.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia Forestal.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Tomás de Aquino, s/n, Edif. Servicios Múltiples, 7.ª planta, de Córdoba:

Interesado: Explotaciones Agrícolas «Las Mestas», S.L.
CIF: B14466411.

Expediente: CO/2003/679/AG.MA./ENP.

Acto notificado: Declarar la caducidad del procedimiento sancionador.

Córdoba, 12 de julio de 2004.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Especies Protegidas.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Tomás de Aquino, s/n, Edif. Servicios Múltiples, 7.ª planta, de Córdoba:

Interesado: Don Laureano Linares Tenor.
DNI: 28663387.

Expediente: CO/2004/267/AG.MA/EP.

Infracciones: 1. Grave art. 74.10, 82.1.b). 2. Leve art. 26.1.c), 27.1.a), Ley 4/89, de 27 de marzo (BOE núm. 174, de 28 de marzo).

Fecha: 31 de mayo de 2004.

Sanción: Multa de 661 €, indemnización 6,02 € y otras obligaciones no pecuniarias, suspensión o inhabilitación para la obtención de la correspondiente licencia de caza durante un período de 1 año.

Acto notificado: Resolución expediente.

Plazo recurso alzada: Un mes desde el día siguiente al de su notificación.

Córdoba, 12 de julio de 2004.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Espacios Naturales Protegidos.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Tomás de Aquino, s/n, Edif. Servicios Múltiples, 7.ª Planta, de Córdoba:

Interesado: Don Francisco Javier Oriol Muñoz.
DNI: 16227018.

Expediente: CO/2004/518/AG.MA/ENP.

Infracciones: 1. Grave arts. 26.2.e), 27.1.b) Ley 2/89, de 18 de julio.

Fecha: 16 de junio de 2004.

Sanción: Multa 601,02 € hasta 60.101,21 €.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación de expediente sancionador.

Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Córdoba, 12 de julio de 2004.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Vías Pecuarias.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Tomás de Aquino, s/n, Edif. Servicios Múltiples, 7.ª planta, de Córdoba:

Interesado: Don Rafael Mariscal García.

DNI: 30046140.

Expediente: CO/2004/509/AG.MA/VP.

Infracciones. 1 grave. Arts. 21.3.B) y 22.1.B). Ley 3/95, de 23 de marzo.

Fecha: 14 de junio de 2004.

Sanción: Multa entre 601,02 € hasta 30.050,61 €.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación de expediente sancionador.

Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Córdoba, 12 de julio de 2004.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

AUTORIDAD PORTUARIA DE LA BAHIA DE CADIZ

RESOLUCION de 30 de junio de 2004, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 550/2004 - 1.º RG 2208 interpuesto por Marina Puerto Santa María, SA, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo Sección Primera del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. (PP. 2268/2004).

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo Sección Primera del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía se ha interpuesto por «Marina Puerto de Santa María, S.A.», recurso

contencioso-administrativo núm. 550/2004 - 1.º RG 2208, contra acuerdo del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de la Bahía de Cádiz de 25.2.2004, por el que se acuerda la prórroga del secuestro del servicio prestado por la concesionaria Marina Puerto de Santa María, S.A., y de conformidad con lo ordenado por la Sala y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa:

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición por «Marina Puerto de Santa María, S.A.», del recurso contencioso-administrativo núm. 550/2004 - 1.º RG 2208, contra acuerdo del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de la Bahía de Cádiz de 25.2.2004.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Cádiz, 30 de junio de 2004.- El Presidente, Rafael Barra Sanz.

AYUNTAMIENTO DE LA CAMPANA

*ANUNCIO de modificación del escudo municipal.
(PP. 2389/2004).*

Don Francisco Vargas Cabello, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Campana (Sevilla).

Hace saber: Que el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de junio del 2004, ha acordado dar inicio al procedimiento de modificación del escudo municipal.

De acuerdo con lo establecido en el art. 9 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, de Símbolos, Tratamientos y Registro de las Entidades Locales de Andalucía, se abre un plazo de información pública durante 20 días para que los interesados puedan formular las observaciones o sugerencias que estimen convenientes.

La Campana, 2 de julio de 2004.- El Alcalde, Francisco Vargas Cabello.

EMPRESA PUBLICA DE SUELO DE ANDALUCIA

RESOLUCION de 26 de mayo de 2004, por la que se notifica a Teodoro Oliva García el inicio y pliego de cargos de expediente de desahucio administrativo DAD-CO-04/02 sobre Vivienda de Protección Oficial de promoción pública sita en Palma del Río (Córdoba) Grupo CO-0982, finca 32047.

Con fecha 4 de mayo de 2004 se inició el presente procedimiento de resolución del contrato de arrendamiento contra el adjudicatario Teodoro Oliva García, por las siguientes causas, y conforme los indicios y elementos probatorios que constan en el expediente:

1.º No dedicar la vivienda de referencia a domicilio habitual y permanente, lo que constituye motivo de resolución contractual conforme al artículo 8 del Decreto 416/1990, de 26 de diciembre, y falta muy grave conforme al artículo 56

del Real Decreto 3148/1978, de 10 de noviembre. Esta causa está prevista en el artículo 30 y concordantes del Real Decreto 2960/1976, de 12 de noviembre, artículos 138, apartado 6, y 142 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio, como causa de resolución contractual, y por lo tanto, de desahucio.

2.º Falta de pago de la renta. Motivo de resolución contractual conforme al artículo 8 del Decreto 416/1990, de 26 de diciembre, y causa de desahucio conforme al artículo 30 y concordantes del Real Decreto 2960/1976, de 12 de noviembre y al apartado 1, del artículo 138 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio. El inquilino adeuda a esta Empresa la cantidad ascendente a 2.995,20 euros (cantidad adeudada dentro del período comprendido entre la fecha de efectos de la adjudicación y el 30 de abril de 2004, inclusive), cantidades adeudadas en concepto de rentas vencidas y no satisfechas, por lo que por la presente se le requiere para que en el plazo de ocho días hábiles, a contar desde el día siguiente a la notificación de este acto, satisfaga las cantidades adeudadas.

Por la presente se le notifica la existencia del procedimiento, y se le otorga el plazo de ocho días hábiles a contar desde el día siguiente de la notificación de la presente Resolución, para formular las alegaciones y proponer las pruebas que considere oportunas para su descargo. De no efectuarlo se tendrá por decaído su derecho conforme al artículo 76, apartado 3, de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Los interesados podrán proponer la recusación en los casos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

El plazo máximo para resolver y notificar el presente procedimiento es de 12 meses con arreglo a la Ley 9/2001, de 12 de julio, en relación con la Ley 30/1992.

Sevilla, 26 de mayo de 2004.- La Instructora, María José Rodríguez Vázquez, El Secretario, Juan Luis Ibarra Sánchez.

EMPRESA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCIA

ANUNCIO de información pública de modificación de concesión administrativa. (PD. 2552/2004).

Anuncio de información pública de modificación de concesión administrativa otorgada mediante Acuerdo de la Comisión Ejecutiva de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía de 26 de mayo de 1998 a Isla Canela, S.A., para la construcción y explotación de una dársena náutico-deportiva en Isla Canela, en el Estero de la Moharra en el t.m. de Ayamonte, adscrita al Puerto de Isla Cristina.

La Empresa Pública de Puertos de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, ha resuelto iniciar procedimiento para la Modificación de la Concesión Administrativa otorgada, consistente en la modificación de la ordenación vigente de conformidad a lo contemplado en el Proyecto Modificado de la Ordenación de la Zona de Servicio del Puerto Deportivo de Isla Canela, suscrito en abril de 2004.

Esta Entidad, en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 77 de la Ley 22/88 de Costas y arts. 146.8 y 156 del R.D. 1471/89, Reglamento General de Costas, somete a Información Pública la documentación objeto de modificación concesional.

El plazo de exposición a Información Pública es de 20 días hábiles contados desde el día siguiente al de inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

La documentación y la Memoria de la Información Pública estarán disponibles a examen durante el plazo de Exposición, de 9,00 a 13,00 horas, días laborables de lunes a viernes, en la sede central de esta entidad, sita en Avda. República

Argentina, 43 Acc., 2.ª planta, de Sevilla, en las oficinas del Puerto Pesquero de Ayamonte (Huelva) y en la Torre de Control del Puerto Deportivo de Isla Canela, Ayamonte (Huelva).

Las alegaciones, u otras consideraciones que se deseen realizar en relación con el asunto habrán de ser presentadas, dentro del plazo de admisión señalado, en el Registro de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, en el horario y dirección señalados anteriormente. Dentro del mismo plazo podrá enviarse por correos, a la dirección de Avda. de República Argentina, 43 Acc., 2.ª planta, 41011, Sevilla.

Documentación a presentar: Se presentará la documentación que se especifica en la Memoria de la Información Pública.

Sevilla, 22 de julio de 2004.- La Directora Gerente, Montserrat Badía Belmonte.

CONSERVATORIO SUPERIOR DE MUSICA MANUEL CASTILLO

ANUNCIO de extravío de título Profesional de Piano. (PP. 2347/2004).

Conservatorio Superior de Música Manuel Castillo.

Se hace público el extravío de título Profesional de Piano, Piano de José María Castellano Vázquez, expedido el 9 de mayo de 1980.

Cualquier comunicación sobre dicho documento, deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Sevilla en el plazo de 30 días.

Sevilla, 23 de junio de 2004.- El/La Director/a.

ANUNCIO de extravío de título Profesional de Trombón. (PP. 2346/2004).

Conservatorio Superior de Música Manuel Castillo.

Se hace público el extravío de título Profesional de Trombón, Trombón de José María Castellano Vázquez, expedido el 9 de mayo de 1980.

Cualquier comunicación sobre dicho documento, deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Sevilla en el plazo de 30 días.

Sevilla, 23 de junio de 2004.- El/La Director/a.

IES AYNADAMAR

ANUNCIO de extravío de título de Técnico Auxiliar. (PP. 2242/2004).

IES Aynadamar.

Se hace público el extravío de título de Técnico Auxiliar, Técnico Auxiliar Módulo Nivel II de Monica Clemot Clemot, expedido el 4 de febrero de 1994.

Cualquier comunicación sobre dicho documento, deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Granada en el plazo de 30 días.

Granada, 22 de junio de 2004.- El Director, José Manuel Troyano Viedma.

IES DIEGO MACIAS

ANUNCIO de extravío de título de Técnico Especialista. (PP. 1899/2004).

IES Diego Macías.

Se hace público el extravío de título de Técnico Especialista, Técnico Especialista Administrativo de Yolanda Mosqueda Cejudo, expedido el 5 de mayo de 1996.

Cualquier comunicación sobre dicho documento, deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Huelva en el plazo de 30 días.

Calañas, 1 de junio de 2004.- El Director, Octavio Mantecón Prieto.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63